

CO YUN TURA

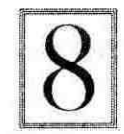


DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
UNIVERSIDAD DE CUENCA

305
U48C
S15940

UNIVERSIDAD DE CUENCA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y
ADMINISTRATIVAS

COYUNTURA



Varios autores

CUENCA - ECUADOR
2010

Econ. Milton Quesada Carrión

DECANO

Dr. Wilson Andrade Rodríguez

SUBDECANO

Dr. Leonardo Neira C.

DIRECTOR DEL CENTRO DE PUBLICACIONES

COYUNTURA N°.

Varios autores

8

Colección

Diseño de Carátula: Arnoldo Celi C.

Diagramación: Arnoldo Celi C.

Tiraje: 300 ejemplares

Impresión:

Centro de Publicaciones de la Facultad de Ciencias
Económicas y Administrativas de la Universidad de
Cuenca

Dirección: Av. 12 de abril S/N y Av. Loja

Teléfonos: 4051105 Fax: 4051107

Sitio Web: economia.ucuenca.edu.ec

Diciembre de 2010

Indice

Presentación

V

Ecuador: La Alianza de la Derecha y el Corporativismo en el
"PUCH" del 30 de septiembre del 2010

1 138834

Rafael Quintero López y Erika Sylva Charvet

El "30": Lecciones de una Insubordinación

29 138835

Marco Salamea Córdova

Economía de Mercado visto desde la demanda Efectiva:

Un debate Olvidado

37 138836

Jorge Dután Narváez

La gestión de la comunicación en las Universidades

51 138838

Ana Cecilia Salazar V.

Políticas publicas vinculadas a las remesas de migrantes
Internacionales un análisis corporativo Ecuador - Mexico

62 138840

Rodrigo Mendieta Muñoz

Delincuencia y contrato sexual

77 138842

Efrén Paredes Roldán

Trabajo Sobre el derecho a la Información en la Constitución
de la República del Ecuador.

85 138852

Wilson A. Andrade Rodríguez

Presentación.

La "COYUNTURA" que hoy presenta la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad de Cuenca a consideración de la comunidad universitaria y del País mismo, se ha conseguido editar con fundamento en artículos, a manera de ensayos, producto de la colaboración de docentes de esta Facultad y de amigos de la Universidad, comprometidos con la investigación de realidades, con razonamientos que desde el principio nos atrapan...., nos conmueven.

"El "30 S" *Lecciones de una insubordinación*", como tema "estrella", nos muestra el discernir de una pareja de investigadores y escritores seguros, en plena madurez descriptiva-supositiva-creativa, que saben a dónde van y lo que quieren y que, por eso mismo, transmiten autoridad narrativa y el buen hacer del cronista investigador.

Rafael Quintero López y Erika Sylva Charvet, reconocidos investigadores sociales muy cercanos a esta Facultad y Universidad desde cuando, sobre todo el primero, colaboró en los recordados encuentros promovidos por el desaparecido Instituto de Investigaciones Sociales (IDIS) al lado de, entre otros recordados compañeros y amigos: Leonardo Espinoza, recientemente fallecido a quien la Facultad rinde homenaje con esta publicación y el compromiso de un especial acto de recordación a su obra y personalidad universitaria; Adrián Carrasco, Lucas Achig, Claudio Cordero y otros ameritados: investigadores, historiadores, políticos y críticos; y, Erika, la del "*¿Tropezòn o extravìo?*"; pareja que ahora trata del "putch" del "30 de Septiembre", aquel "intento" orientado a derrocar el proceso constituyente liderado por el Presidente de la República desde Montecristi, con una sutileza digna de una pesquisa histórico-política; incluso, tratando a la "sublevación" con objetividad pasmosa no exenta de un cierto

toque irónico e intrigante; incluido el sentido de pertenencia implícito, inteligente. Esa narración sería que nos pone a reflexionar e interpretar desde las raíces más profundas de lo que encarnan y encarnamos y lo que pretenden y pretendemos ser. “¿Qué pasa con el gobierno en disputa después del desenlace?” se preguntan..., nos preguntan; se contestan, nos contestan ellos mismo, quizás: “radicalizar el proceso” mediante el trabajo con la organización política-social, con el pueblo; esas interpretaciones que se coligen, tan serias y “radicales”, quién creyera, lo hacen en forma didáctica y entretenida. Vale leer, sobre todo sus seis conclusiones. Quizá eso es lo que nos emociona, esa sensación de que, más que recibiendo ejemplos o lecciones de un hecho que queremos olvidar, nos hacen tocar la verdad.

El aporte de Marco Salamea, como otra versión del “30.S”, acogiendo “Lecciones” sobre una “insubordinación”, lo hace con relato que transmite verdad porque son experiencias o inventos masticados y digeridos por el autor, convertido en parte de su misma identidad. Este connotado investigador social nos facilita el acceso a todas esas emociones profundas y al mismo tiempo sencillas y básicas: la rebeldía, el asombro, la compasión, la solidaridad, los miedos, las debilidades que se trasladan inmediatamente a un ciudadano intrigado que las hace suyas con toda naturalidad. En sus comentarios no hay odio, no hay revancha y en la trama oculta que el autor nos explicita, nos da la sensación, sin ningún ajuste de cuentas, de reconciliación con su propia historia social haciéndola personal.

Ana Cecilia Salazar, además de ser clara, correcta, es decir, sencillamente culta, tiene ese grado de calidez que nunca roza la cursilería. Su trabajo sobre la “Comunicación en la Universidad”, lo hace como si hubiese preparado alegremente el tema de clase de Teoría de la Organización, aquella teoría fundada en la ciencia del comportamiento organizacional, no aquella del instrumento

administrativo especializado. Ello se explica de Ana Cecilia como una investigadora social, que es expresiva y abierta de criterio, que hay mucho de ella en esa profesora cumplidora que, a través de sus aportes como el presente, habla mucho de ella, del comportamiento humano organizacional planteando de gran forma sus inquietudes más profundas. La mirada de Ana Cecilia sobre la realidad que nos ofrece no es una mirada que juzga sino una mirada que comprende, que muestra y que se pone del lado de la realidad académica e investigativa.

Rodrigo Mendieta Muñoz compara las políticas públicas de Ecuador y México respecto de las remesas de emigrantes, conociendo espacios en donde suceden historias anónimas; algunas con raíz propia, comarcana (el mismo título parece mostrarlo) sin preocuparnos mucho en conseguir que eso no se note. Es decir ha seleccionado los elementos del trabajo en función del interés social y económico de la gran masa migrante de los dos países involuacrados; del interés del lector y no de su propio interés como protagonista de alguno de ellos. Pero este conocimiento del medio en el que se mueve, ese pisar fuerte sobre terreno seguro, en cambio, da mucha verosimilitud al trabajo y por tanto mucha seguridad al lector.

Jorge Dutàn, como siempre, además de coordinar esta y las anteriores ediciones de COYUNTURA, aporta positivamente en la proyección de esta Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas en la explicación de la Economía Política Crítica; manteniendo, a través de sus estudios y trabajos aquello que es siempre difícil todavía: mantener esa tensión, esa expectativa, con palabras adecuadas. Con palabras que se ajusten a la idea. “Quien sabe sentir sabe decir”, escribía Cervantes; “La palabra nunca falta cuando se posee la idea”, sostenía Flaubert.

Efrén Paredes Roldán, con su aporte sobre “Delincuencia y

Contrato Sexual", vuelve a producir información catedrática, como nos tiene acostumbrado; producto de su conocimiento y experiencia del derecho y la docencia tratando un tema tan controversial como actual, sobre todo ahora que nos hallamos en un estado de crisis de seguridad colectiva y la sociedad pugna por exigir el compromiso de solidaridad para superar tan crucial problema.

Y mi trabajo, un tanto extenso, que en principio estuvo dividido en varias partes para sendas publicaciones de COYUNTURA, pero que dada su actualidad, previa a la promulgación de una nueva ley sobre la Información, pretende generar y perfeccionar significados de comunicación como una invitación a interpretar sistemas de señales y lenguajes comunes útiles para la convivencia social, en la nueva concepción de la Constitución de la República, que merece ser tratado y conocido en forma integral y no fracturada

Como digo al iniciar el trabajo: *El ser humano ha logrado simbolizar los datos en forma representativa a través de lenguaje possibilitando el conocimiento de algo concreto, creando así las formas de almacenar y utilizar el conocimiento representado y percibido mediante los sentidos, para producir el conocimiento que permite tomar decisiones cotidianas que aseguran la existencia social.*

La información está concebida, en el estudio que se presenta, como una forma de comunicación que da significado o sentido a las cosas que, a través de códigos, símbolos, conjuntos y datos, dentro de un nuevo orden constitucional, indica mediante modelos el pensamiento humano y pone de manifiesto el interés en repensar en la información como instrumento básico de la comunicación y, sobre todo, determinar el papel del derecho para garantizar esta condición de necesidad esencial; en procura de resolver problemas, de tomar decisiones y ejercer derechos no

antes reconocidos tales como las acciones de protección y reivindicación, protegidos por la Carta Magna de Montecristi.

Invito a encontrar en esta publicación la relación: jurídica, económica, política y social que existe entre los datos, la información, el conocimiento, el pensamiento y el lenguaje, formando un todo indisoluble, particularmente en el *Derecho a la Información*; con todos los límites y contradicciones de la comunicación.

Dr. Wilson Andrade Rodríguez

ECUADOR: LA ALIANZA DE LA DERECHA Y EL CORPORATIVISMO EN EL "PUTCH" DEL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2010

Rafael Quintero López y
Erika Sylva Charvet

1. EL ORIGEN DE LA COYUNTURA DESESTABILIZADORA

Si bien la derecha conspiró contra el gobierno de Rafael Correa Delgado desde su instalación², paradójicamente el golpe como un proceso orientado a derrocarlo y derrotar el proceso constituyente por él liderado, se originó con la movilización de la *Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador* (CONAIE)³, a fines de septiembre del 2009, en rechazo a la Ley de Recursos Hídricos y para retener su manejo de las instituciones públicas orientadas al sector indígena en educación, salud y desarrollo, abriendo la coyuntura desestabilizadora que tendría su hito un

¹Se denomina así a un golpe de Estado fallido o abortado. El término proviene de la palabra alemana putsch que significa "empujón" y tiene un significado muy cercano al de "golpe de Estado". Se popularizó como término para denominar un golpe fallido a raíz del protagonizado por Hitler en Munich el 8 y 9 de noviembre de 1923 al que se denominó "Putsch de Munich" o "Putsch de la Cervecería".

²Véase al respecto el artículo de Roger Burbach, 2010, "Ecuador's President Correa Faces off with Indigenous and Social Movements": www.nacla.org

³Las movilizaciones de esta organización indígena sin duda alguna tienen financiamiento externo, lo cual es necesario evaluar, para sopesar hasta qué punto no se ha prestado a ser objeto de lo que Pablo González Casanova llamara acciones paralelas de aparatos para-estatales del extranjero. Según la analista estadounidense Eva Golinger "(o)rganizaciones en Ecuador como Participación Ciudadana y Pro-Justicia ha dispuesto de financiamiento de United States Agency for International Development (USAID) y la National Endowment for Democracy (NED), tanto como miembros y sectores del CONSEJO DE Desarrollo de Nacionalidades y Pueblos del Ecuador (CODEMPE), EL Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik-Nuevo País (referido comúnmente como Pachakutik), la CONAIE, la Corporación Empresarial Indígena del Ecuador y la Fundación Qellka". La misma analista indica que la USAID y la NED financian actividades contrarias a los gobiernos en Venezuela, Bolivia y Ecuador. Véase su análisis "Ecuador: otro golpe Made in USA". Mensaje en Internet, del 5 de octubre de 2010.

año más tarde, el 30 de septiembre del 2010, con la insubordinación de sectores de la Policía⁴ y el secuestro e intento de asesinato del Presidente de la República.

En efecto, hace exactamente un año, se fue gestando un acercamiento entre la CONAIE, el *Partido Comunista Marxista Leninista del Ecuador* (PCMLE) - *Movimiento Popular Democrático* (MPD)⁵ y el gremio de la *Unión Nacional de Educadores* (UNE), declarado en huelga el 15 de septiembre con apoyo de sectores estudiantiles controlados por el MPD, en rechazo a la evaluación de los docentes, así como una aproximación a sectores de empleados públicos inconformes con las regulaciones de la contratación colectiva. Con todos estos sectores, la derecha tradicional, y la nueva derecha del *Partido Sociedad Patriótica* (PSP)⁶, ha mantenido alianzas durante todo este proceso. El punto emblemático de arranque de la coyuntura está marcado por la muerte del profesor shuara Bosco Wizuma el 30 de septiembre del 2009, en Macas (capital de la provincia de Morona Santiago) -en el marco de la movilización de la CONAIE- a causa de perdigones disparados inadvertidamente -según las investigaciones forenses- por algún miembro de su propia comunidad, muerte en torno a la cual la CONAIE, Pachakutik y el MPD articularon un discurso de oposición, caracterizando al gobierno como represivo, autori-

4 Esta fuerza pública tiene en todo el país unos 42,000 efectivos de los cuales se insubordinaron alrededor de 1,000 a 1,500 en todo el país. El epicentro de dicha sublevación estuvo en Quito, la capital del Ecuador.

El PCMLE o Partido Comunista Marxista Leninista fue fundado en 1964, por medio de una división del tradicional Partido Comunista del Ecuador (PCE). Sobre esta división, curiosamente, actuaron dos poderes externos: la Central Intelligence Agency (CIA), como ha sido documentado por la obra de Philip Agee, en la que se narra cómo los agentes asalariados de la CIA fueron infiltrados en el Comité Central del PCE y luego propiciaron su escisión. Y, por otra parte, operó sobre esa división la Agencia de Noticias de la República Popular China en Quito, en esos años, según le fue revelado a uno de los autores de este artículo, por un funcionario del Partido Comunista Chino, en su visita a Beijing en 1994. El MPD, o Movimiento Popular Democrático apareció en 1978, y no es sino el brazo electoral de aquel.

Formado por el Coronel de inteligencia del Ejército, Lucio Gutiérrez Borbúa,

tario y hasta "fascista", al acusarle de la muerte del docente. Todo esto orquestado por los grandes medios de comunicación privados, convertidos en el Partido Medial de Derecha.

Ese conjunto de acontecimientos rubricaron la política de "distanciamiento" creciente de varias organizaciones, sectores de intelectuales⁷ y de movimientos sociales respecto al gobierno de la Revolución Ciudadana, planteada por el Movimiento Patria Altiva y Soberana (PAIS), incluyendo el "distanciamiento" de la *Federación Nacional de Organizaciones Campesinas, Indígenas y Negras* (FENOCIN), un aliado del gobierno que, a mediados de año, se sumó también a esa política, influyendo, cual juego de dominó, en un grupo de asambleístas del *Partido Socialista-Frente Amplio* (PSFA), lo cual profundizaría el debate interno en ese partido en torno a la continuidad del apoyo al gobierno, impulsado por la *tendencia unitaria*, y aquella que propugnaban los autodenominados "históricos", de declararle la oposición, de cara a su Congreso Nacional "Sócrates Ponce" del 10-12 de septiembre en Portoviejo, Manabí⁸.

Es decir, la coyuntura se abría con una *crisis de legitimación del régimen*, porque de su alianza original de apoyo se desgajaban fuerzas identificadas con la izquierda que el gobierno decía representar,

7 Una expresión de este distanciamiento fue la salida de la mayoría de editorialistas del primer diario público del Ecuador, el nuevo El Telégrafo (relanzado en marzo del 2008 por el gobierno de Correa), por contradicciones en torno a los cambios en la política de comunicación del gobierno (salida del director del diario por discrepancias a su manejo administrativo, decisión gubernamental de crear un nuevo diario público de alcance masivo y popular), situación que se produjo en marzo del 2010.

En 2006 se fraguó una alianza programática entre el Movimiento Patria Altiva y Soberana (PAIS) y el PS-FA que inscribieron el binomio entonces ganador bajo sus respectivos números 35-17, y acordaron una alianza electoral que no se cumplió, al haber vadoptado el primero una estrategia de no presentar candidaturas para el Congreso Nacional, lo cual resintió y erosionó la alianza. Dentro del PS-FA se discutirá por tres años (2007-2010) los costos de esa alianza, sus beneficios, y su propiedad, mientras otros enfatizaron el debate en el sentido de robustecer esa alianza para apuntalar los cambios estructurales que veían representados en el gobierno del Presidente Correa.

especialmente el emblemático "movimiento indígena" encarnado en la CONAIE y la FENOCIN, entre otras organizaciones. Dado que el gobierno del Presidente Rafael Correa no se sustenta en una alianza orgánica de clase, sino en una alianza multiclasista inorgánica, es decir, sin una base y hegemonía *de clase* definida⁹, la oposición de la CONAIE, Pachakutik y el MPD, y el distanciamiento potencial de la FENOCIN y el PS-FA, que movilizan a sectores medios y populares definidos, constituyó un debilitamiento conspicuo de la base de sustentación del gobierno, y, por ende, de su proyecto de reforma económica, social y política.

Este hecho prolongaba su carácter de *gobierno en disputa*¹⁰ en torno a su orientación estratégica: o promover los cambios en el marco del modelo corporativo-neoliberal de sociedad y su tipo de régimen político, o rebasarlo e impulsar un tránsito hacia un nuevo modelo alternativo de sociedad y de Estado. La respuesta del gobierno a ese nudo crítico, fue la de balancear mejor su gabinete en el primer cuatrimestre del 2010, con la incorporación de técnicos/as e intelectuales identificados con tendencias progresistas y de izquierda. Esta respuesta, circunscrita al terreno estatal, era insuficiente, sin embargo, para resolver una crisis en la alianza social de sustentación del régimen que implicaba, adicionalmente, orientar su acción hacia la recomposición de las relaciones con los actores de la sociedad civil.

9 Esta alianza está compuesta por una heterogeneidad de sectores que apoyaron su candidatura en la primera y segunda vueltas: trabajadores del campo y la ciudad, semiproletariado, sectores sociales intermedios y pequeño burguesía pueblerina, intelectuales, sectores empresariales no monopolísticos y un conjunto de movimientos sociales.

10 Para una caracterización del gobierno del Presidente Correa como uno "en disputa", véase Quintero López, Rafael, 2007, "Conflictos y significados en torno a la Asamblea Nacional Constituyente en Ecuador 2007", en Enrique Ayala y Rafael Quintero (Editores), Asamblea Constituyente: Retos y Posibilidades. Quito, Ediciones La Tierra, 2007, Págs. 49-80 49-80; y, para una caracterización de la oposición al proceso constituyente Quintero López, Rafael, 2008, La Constitución del 2008: Un análisis político, Quito, Ediciones ABYA-YALA.

El momento evidenciaba la *complejidad del gobierno y del proceso constituyente* y mostraba que el proyecto no afectaba solo a los intereses de la oligarquía. Paradójicamente, la política mercantilista, privatizadora y debilitante del Estado que caracterizó al neoliberalismo, había ido creando nichos funcionales de poder en las instituciones controladas por estos sectores medios, que, articulados por conceptos y prácticas *corporativas*, habían sido beneficiarios del prebendalismo propio del sistema oligárquico, y ahora resistían tenazmente las reformas de fondo en sus respectivos espacios, abrazando la disyuntiva del gatopardismo, es decir, "reformular" para que todo siga igual¹¹.

El corporativismo ha sido un rasgo típico del sistema político ecuatoriano a lo largo del siglo XX. Constituye un mecanismo de representación de los intereses económicos de los grupos sociales organizados caracterizado por: a) suplantarlo, o al menos, hacer prevalecer la esfera de los intereses privados por encima de los intereses públicos o colectivos, lo que significa negar la democracia general del pueblo como posibilidad histórica; b) expandir/conservar las "conquistas" gremiales de sus "grupos de interés" ya obtenidas, conceptualizadas como derecho irrenunciable; c) eludir el reconocimiento de los derechos y obligaciones de cada ciudadano como una condición universal (de todos), por encima de sus intereses, logros y conquistas gremiales; d) hacer prevalecer la representación de los gremios, sindicatos y corpora-

11 Es el caso de la oposición a la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) promovida por el gobierno que busca mejorar la calidad de la educación superior como eje de un nuevo modelo de desarrollo orientado -a mediano plazo- a la exportación de servicios y bioconocimientos al que se ha opuesto férreamente una alianza entre la derecha (empresarios de universidades privadas), autoridades de universidades públicas, gremios docentes, estudiantiles y de trabajadores controlados por el MPD y otras fuerzas de la izquierda corporativa. El gatopardismo en esta alianza ha sido conspicuo y se ha expresado en la elaboración de un proyecto de LOES, que es una reproducción de la ley aprobada en 2000, ley que mantuvo la ambigüedad, los conceptos y prácticas contradictorios y, especialmente, el vacío de políticas públicas en el campo de la educación superior. Véase CONEA. "Mandato 14. Informe de evaluación de las universidades y escuelas politécnicas". Quito, 4 de noviembre del 2009.

ciones en general, por encima de los partidos políticos (es antipartidario). El corporativismo ha bloqueado el desarrollo democrático del país al debilitar a los partidos políticos, convirtiéndolos en entidades corporativas o constituyéndolos en apéndices de los gremios¹².

Ha sido justamente durante este ciclo cuando se han exacerbado en la sociedad los intereses corporativos, en el marco del debate de catorce proyectos de leyes fundacionales, y a medida que se ha acentuado la influencia ideológica de una elite empresarial y gerencial ---pública y privada- con gran capacidad de gestión y con fuertes lazos con la pequeña burguesía universitaria, sobre el movimiento de Organizaciones No Gubernamentales (ONG) y otros movimientos sociales como el sindical, incidiendo en su alejamiento del gobierno. Esto se evidenció el 1 de mayo del 2010, cuando el *Frente Unitario de Trabajadores* (FUT) ya no acompañó oficialmente al desfile del gobierno por el Día Internacional del Trabajo en Quito, marcando la distancia de los gremios del proyecto político.

A esto debe añadirse que, por la misma época, pretendían constituirse liderazgos de derecha no partidistas y contruidos en torno al nuevo discurso ciudadano -como el del periodista Carlos Vera- que ya por entonces lanzó su propuesta de revocatoria del mandato del Presidente Correa.

Por otro lado, el inicio de la presente coyuntura estuvo marcado también por una decisión proveniente del Estado: la postergación de la aprobación de aquellas leyes que, según mandato de la nueva Constitución, debían aprobarse hasta noviembre del 2009. Sin embargo, se pospuso su procesamiento hasta el 14 de febrero

12 El concepto del Movimiento Patria Altiva y Soberana (PAIS) sobre la Revolución Ciudadana donde la representación política no puede ser suplantada por la representación corporativa, chocó frontalmente con los "intereses" percibidos por algunos grupos, entre ellos, los grupos de policías.

del 2010, y se las seguiría postergando, *lo que debilitaría el tiempo político favorable a la reforma*, en el marco de un cambio en la correlación de fuerzas que iba reclutando, en torno a la oposición de derecha, a nuevos aliados de una izquierda corporativa, funcional al neoliberalismo. Las respuestas dadas por parte del gobierno fueron en la misma dirección ya señalada: la de contraer el músculo estatal. Es decir, se siguió respondiendo solo desde el Estado y no desde el movimiento, las alianzas, las políticas de concertación, porque se pensaba que los problemas en torno a las leyes debían ser manejados por la Legislatura, y aquella debía recuperar protagonismo frente a los sectores sociales.

Esta crisis también se expresó en las fallas de la comunicación simbólica gubernamental y la subutilización de los medios públicos como espacios de interlocución con los grupos sociales. Así, se careció de una "pedagogía" de presentación de las leyes (Aguas, Educación Superior, Comunicación, etc.) y de vocerías e interlocutores que explicasen sus beneficios y pudiesen contrarrestar las versiones negativas, magnificadas por la caja de resonancia de los grandes medios de comunicación privados.

En ese contexto, se fijó en el imaginario de la oposición, incluidos esos sectores que desertaban del proyecto, la imagen de que el Presidente estaba cercado y que su popularidad "estaba a la baja". La concentración en la emblemática Plaza de San Francisco en Quito, convocada por el gobierno a principios de octubre del 2009, si bien fue multitudinaria, expresaba la movilización de sectores sociales de origen popular y rural, así como de grupos sociales semiproletarios y proletarios no organizados sindicalmente. Pero, la clase media urbana, inserta en la administración pública de la capital, en una ciudad burocrática como Quito, brilló por su ausencia, evidenciando que el "forajidismo"¹³ quiteño, que inicialmente apoyó, aparentemente había abandonado

13 Llamase así en Ecuador a un movimiento de acción y protesta contra el Gobierno de Lucio Gutiérrez, compuesto por sectores urbanos de Quito que luego apoyó el ascenso del Presidente Correa al poder.

ado al gobierno, y que a octubre del 2009 se había desgajado de dicha alianza.

Los meses siguientes atestiguaron la radicalización de esa oposición sin tregua (la del "todo o nada") respecto a los proyectos de leyes fundacionales, mientras se continuaba fraguando la coalición entre fuerzas antes encontradas que impudicamente se unían en contra del proceso constituyente. Como ejemplo de esta sinrazón, recordemos la reunión entre la dirigencia de la CONAIE con la ultraderechista Junta Cívica de Guayaquil en marzo del 2010, que evidenciaba el acercamiento de una organización que había sido la fuerza hegemónica de la izquierda en los años 90, con el *núcleo duro*, orgánico, de una conspiración en ciernes denunciada por el Presidente Correa en enero del 2010¹⁴, reunión que no sorprende cuando nos enteramos que altos dirigentes indígenas (como Lourdes Tibán), pertenecen a organizaciones financiadas por organismos estadounidenses creadas para promover la desestabilización de los gobiernos de izquierda latinoamericanos¹⁵.

14 Véase Erika Sylva Charvet, "¿Tropezón o extravío?", artículo de El Telégrafo, marzo 2010.

Tales como la National Endowment for Democracy (NED) ya citada en la nota 3 de este artículo. En su reciente artículo "Veterano de la CIA detrás del golpe en Ecuador", la analista estadounidense Eva Golinger proporciona información impactante de los nexos entre la dirigencia indígena y esta organización. Ella indica que en el año 2005 se creó la Corporación Empresarial Indígena del Ecuador (CEIE) con financiamiento de la NED y USAID. Sus fundadores fueron Ángel Medina (también Presidente de la Fundación Q'ellokaj, financiada por USAID y NED "que intenta penetrar y captar fuerzas dentro de la gran comunidad indígena ecuatoriana"), Mariano Curicama, Lourdes Tibán (dirigente de la CONAIE y de Pachakutik), Fernando Navarro (Presidente de la Cámara de Comercio del Ecuador) y Raúl Gangotena, ex Embajador de Lucio Gutiérrez del Ecuador en EEUU (2003-2005) e investigador de la NED cuando fue fundada la CEIE, lo cual para Golinger "evidencia la profunda penetración de Estados Unidos en la política ecuatoriana". Sin embargo, lo más grave de todo esto es que uno de los miembros honorarios de esta corporación es Norman Bailey "agente de inteligencia de Estados Unidos y experto en operaciones clandestinas" que en el 2006 fue nombrado por John Negroponte, Director de Inteligencia de los EEUU, durante el gobierno de George W. Bush, jefe de la misión especial de inteligencia para Venezuela y Cuba. Véase su artículo en <http://es.me282.mail.yahoo.com/mc/showMessage?sMid=3&fid=%2540S%2540S>, visitada el 11 de octubre del 2010.

Mientras tanto, dentro del partido aliado del gobierno (el PSFA), este momento se caracterizaría por la intensificación de la lucha político-ideológica hacia un desenlace que podría llevar a su potencial fractura y al debilitamiento político-simbólico del régimen. Sin embargo, el desenlace de la lucha entre la "tendencia unitaria socialista" y la corporativa (los "históricos") a favor de la primera, en el Congreso de septiembre, decidiría la continuidad del apoyo al gobierno por parte de esa tienda política, lo cual resultaría clave en la movilización social¹⁶ 16 y, ciertamente, en la definición de la identidad política de la respuesta gubernamental frente a la alianza golpista.

2. FACTORES ESTRUCTURALES QUE ACOMPAÑARON LA PRESENTE COYUNTURA (2009-2010)

Lo duradero, lo permanente, lo relativamente más estable y que expresa un ritmo más lento de cambios, ya que apunta a cristalizarse en la larga duración, es decir, lo estructural, se expresó en los siguientes factores de incidencia en la coyuntura.

Por una parte, en *el proceso de reforma del modelo económico* con la finalidad de dejar como cosa del pasado al neoliberalismo. El gobierno de Correa continuó fortaleciendo al sector público de la economía que, durante tres décadas de los gobiernos seguidores del *Consenso de Washington*, lo habían desmantelado, incluidas las áreas estratégicas. Con este gobierno se genera un capital social sostenedor tanto de la movilidad de la fuerza de trabajo, como de mercancías, en aras a la creación de un ampliado mercado interno, por medio de la construcción de extensas redes de vías, ca

16 En las provincias, especialmente, la decidida movilización de la militancia del PSFA en defensa del gobierno fue muy importante y contrastó con la actitud de algunos funcionarios gubernamentales que, en algunas provincias, prácticamente se "escondieron" durante la mañana, haciéndose presentes recién durante la tarde, luego de los pronunciamientos de las FFAA, cuando las señales del desenlace parecían favorables al gobierno. (Testimonios de personas entrevistadas personalmente y por teléfono por los autores, octubre 2010).

rreteras, aeropuertos¹⁷, puentes y la ampliación de las comunicaciones en las tres regiones continentales del país, a la par que se estimula la producción de medianas y pequeñas unidades para el mercado interno y de exportación.

Concomitantemente, se expanden los servicios públicos de salud y educación en un movimiento de desprivatización de los mismos. Esta inversión estatal ha permitido también, de manera significativa, enfrentar en condiciones favorables la crisis que agobia al sistema capitalista mundial, sostener unas tasas, aunque moderadas, de crecimiento económico, y rebajar los niveles de pobreza y desempleo en el país¹⁸. El continuado apoyo popular al régimen se afianza en parte en esta realidad y se expresaría coyunturalmente en la movilización de respaldo al Presidente secuestrado el 30 de septiembre.

Relacionado a ello, un segundo factor tiene que ver con el crecimiento de la inversión pública directamente productiva, que, además, deja fuera del juego de cabildeos por contratos a intereses privados y que está generada por la creación de grandes obras de infraestructura industrial que le dotan al capitalismo de Estado en ciernes, de una plataforma para su desarrollo en importantes sectores como la petroquímica, y la hidroelectricidad

17 Durante el año 2006, ingresaron al país 1.156.575 pasajeros, por los aeropuertos de Quito, Guayaquil y Tulcán, de los cuales, más de la mitad, 57 por ciento, lo hicieron por Quito, el 42 por ciento, por Guayaquil y el resto 1 por ciento, por el aeropuerto de Tulcán. En este mismo año, salieron 1.146.350 pasajeros del país, de los cuales el 56 por ciento, lo hizo por el aeropuerto de Quito, el 43 por ciento por el de Guayaquil y apenas el 1 por ciento, por el aeropuerto de Tulcán. Para el 2010 se había construido ya un nuevo aeropuerto internacional en Santa Rosa, provincia de El Oro, con gran potencialidad dada la expansión del comercio con los países del Cono Sur y Perú.

18 Según datos obtenidos del Ministerio de Coordinación de Desarrollo Social, del Documento "Cerrando Brechas... Construyendo Equidad", de septiembre de 2010, los niveles de pobreza pasaron de 61% al 53% en 2006 al 2009, en zonas rurales como consecuencia de la inversión social, que fue de 15.000 millones de dólares, es decir, el doble que en los últimos 7 años anteriores, y que como porcentaje del PIB en el 2010 representa ya el 8.3%.

para la generación de energía más barata¹⁹. A esto debe añadirse la política de renegociación con las compañías petroleras que debe consumarse, precisamente, en el mes de octubre de 2010, de acuerdo con la disposición transitoria de la Ley de Hidrocarburos reformada, y que está orientada a la modificación de las formas de contratación petrolera (de contratos de participación a contratos de prestación de servicios) lo cual redundará en una rendición mayor de beneficios para el Estado ecuatoriano y una respuesta soberana frente a potenciales reclamaciones y conflictos.

Este nuevo elemento que se va instalando en la estructura productiva nacional avizora, desde ya, un cambio radical en la estructura de inversiones internacionales en la economía ecuatoriana, con la concreción de inversiones de la República Popular China en más de dos mil millones de dólares, de Corea del Sur por la mitad de ese monto y la búsqueda de inversiones en los países árabes y en Irán²⁰, entre otros del Sur del Mundo. Esta diversificación de las alianzas económicas internacionales, debilita un factor estructural: el tradicional vínculo de subordinación de la economía con los EE.UU. Esta política inédita, además, ha

19 En el 2008 el Ecuador tenía 14 empresas generadoras, 20 empresas de distribución y 1 empresa de transporte de energía. En el año 2006, el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, generaba un 43% de energía hidráulica, el 47% de energía térmica y para cubrir las necesidades del país se importaba el 10%. (datos 2006). Esta energía era distribuida de la siguiente manera: comercial 22%, Industrial 19%, alumbrado público 8%, residencial 41%, otros 10%. A tres años y medio del Gobierno de Rafael Correa, la situación ha cambiado para bien: 10 centrales hidroeléctricas, 22 centrales hidroeléctricas distribuidoras, 11 centrales termoeléctricas generadoras, 27 centrales termoeléctricas distribuidoras. Sobre la estructura de la demanda actual de energía para el 2010 tenemos: un 35.39% en residencial, 19.49% en el sector comercial, un 30.16 % destinado a la industria, y un 6.19% para alumbrado público, mientras un restante 8.77% se registra como destinado a "otros". Fuente: <http://sisgesi.conelec.gov.ec/estadisticas/indicadores>.

20 Precisamente uno de las consecuencias inmediatas derivadas del intento del golpe del 30 de septiembre resultó ser la suspensión del viaje del Canciller a cuatro países árabes y a Irán. Ello debido a que se consideró no conjurada la crisis, que ameritaba la atención de todos los actores nacionales, en presencia.

ido acompañada de una respuesta política soberana frente a ese mismo país, que se tradujo en la recuperación de la Base de Manta en septiembre de 2009, es decir, por la misma época en la que se abría la coyuntura de desestabilización del proceso constituyente.

A todo ello se suma un tercer elemento que también desafía el vínculo de subordinación imperialista: la conversión del Ecuador, durante la Presidencia de Rafael Correa, en actor emergente en la escena internacional, al menos dentro de la región, en la cual ha incidido, influido y adquirido un peso relativo de significación, tanto en el proceso de integración de los países de América Latina, como en la presentación de iniciativas bajo su liderazgo (al interior de Unión de Naciones Sudamericanas -UNASUR-, presidida por Ecuador en el último año; la iniciativa Yasuní-Ishpinku Tambukucha-Tiputini -Yasuni-ITT-; la presta e importante solidaridad con el pueblo y Gobierno de Haití; la promulgación de una política a favor de una Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños sin Estados Unidos ni Canadá; y el impulso a la ALBA entre muchas otras de relieve internacional), y, ciertamente, por su coherente política soberana, de rescate de los valores internacionales aplicada desde la Cancillería dirigida por Ricardo Patiño.

Un cuarto elemento de índole estructural, se refiere a la reforma del Estado que busca romper con el orden oligárquico, funcional al neoliberalismo de los últimos treinta años. Al convertirlo en un aparato subsidiario al capital financiero internacional, el modelo neoliberal debilitó absolutamente el rol rector del Estado en las políticas públicas y su capacidad de integración y cohesión nacionales, favoreciendo el fortalecimiento de los grupos oligárquicos regionales y sus tesis "autonomistas", así como el de aquellos micropoderes fácticos que se consolidaron en las instituciones públicas ante la desbandada del Estado (burocracia civil,

policial y militar, aparato escolar y universitario, sindicatos públicos, etc.) y que también se constituyen en defensores de sus "autonomías", a fin de mantener la cultura del prebendalismo, corporativismo, clientelismo y la mediación imperante de la corrupción (caso paradigmático ha sido el de la Policía Nacional hartamente conocida por sus altísimos niveles de corrupción). Cabe señalar que esta estructura estatal y su cultura institucional reproducen las condiciones seculares de bloqueo a la democracia social y política que exhibe el Ecuador desde la fase de fundación democrática (1979 en adelante), en la medida en que garantizan la concentración de poder y riqueza en pocas manos, y, por ende, mantienen las históricas asimetrías (social, de género, étnicas) propias del orden oligárquico.

La reforma del Estado, justamente busca su nacionalización, democratización y modernización, erradicando esa estructura y cultura institucionales propia del modelo oligárquico-neoliberal, debilitando los núcleos autoritarios del Estado (v.gr., el rol "garante" de la democracia por parte de las FFAA.); desmantelando el control de la CIA de los aparatos policiales y militares; recuperando la rectoría del Estado en las políticas públicas para dotar de coherencia, eficiencia y eficacia a la acción estatal y cumplir objetivos y metas estratégicos para el país; desarrollando institucionalidad en el territorio para lograr la integración y cohesión nacionales, acompañada, además, de un nuevo discurso público que desplaza el discurso separatista, regionalista, clientelista y degradante de la oligarquía, funcional a la geopolítica imperial; construyendo ciudadanía, al generalizar derechos y obligaciones universales y cortar privilegios, en una sociedad y Estado acostumbrados a considerar la política como la reproducción y/o ampliación de privilegios; redistribuyendo recursos para disminuir las inequidades.

Este proceso se inició con la aprobación de la Constitución de

Montecristi en el referéndum del 29 de septiembre del 2008, abriéndose una *fase de transición institucional* en el marco de la cual debían aprobarse -hasta noviembre del 2009- un conjunto de leyes orientadas a materializar la reforma del Estado, a darle el carácter de irreversible y, por ende, a definir el rumbo ascendente del proceso constituyente iniciado en el 2007. La fase de transición institucional, sin embargo, *no ha concluido*. Por el contrario, se ha extendido hasta el momento actual, en el marco de la ya referida dilatación, por cierto no voluntaria de la mayoría parlamentaria, en la elaboración y aprobación de las leyes, en medio del laberinto de presiones, consultas y existencia de una mayoría inestable, que ha generado -muy a pesar de su dirección-, *un espacio de negociación con la derecha y el corporativismo en la Asamblea*, contrario al espíritu constituyente, otorgándoles más tiempo a las fuerzas pasadistas para preparar su arremetida contra el gobierno²¹. No sorprende que sectores de ella hayan estado acompañando a los golpistas. Así, el ciclo verifica una agudización de las contradicciones entre el gobierno y la oposición de esa derecha híbrida ampliada, que el 30 de septiembre demostró una voluntad política coaligada para frenar el proceso de cambios estructurales, por la vía del golpe de Estado.

3. EL INTENTO DE GOLPE DE ESTADO DEL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2010

El 30 de septiembre del 2010, exactamente un año después de iniciada la coyuntura actual, sincronizadamente, grupos de policías

21 Por ejemplo, aspectos como el carácter vinculante de las conclusiones y recomendaciones del Mandato 14 hechas por el equipo evaluador del CONEA (noviembre, 2009) -liderado por Arturo Villavicencio, entonces Presidente de dicho organismo-, al proyecto de Ley Orgánica de Educación Superior, fueron resistidas por algunos asambleístas del movimiento de gobierno, que, en este caso, más bien se alinearon con las y los asambleístas de oposición. Esta dilatación, por otro lado, ha posibilitado que el Pleno del CONEA, sin Arturo Villavicencio, haya acreditado (es decir, otorgado un certificado de calidad) en el 2010 a universidades que el informe del Mandato 14 del propio CONEA, las clasificó en categorías B, C y hasta D, es decir, como centros de educación superior de dudosa calidad. Por otra parte, el amplio veto presidencial al proyecto de ley remitido por la Asamblea también evidencia lo planteado.

se negaron a trabajar en todo el país, a excepción de las provincias de Sucumbíos y Galápagos, en protesta por la promulgación de la *Ley Orgánica de Servicio Público* orientada a establecer una relación ciudadana entre el Estado y los servidores públicos, incluidos militares y policías. Es evidente que la universalización de derechos y deberes irritó a la burocracia en general, particularmente, a la burocracia policial y militar, que gozó de un tratamiento privilegiado durante décadas por varios gobiernos, desatando una violenta insubordinación: ese día, decenas de policías se "tomaron" los cuarteles o se concentraron en éstos negándose a salir a las calles y hasta manifestaron con gritos y quema de llantas²². De modo preocupante, entre los sublevados se contaron varios encapuchados uniformados y vestidos de civil.

El plan de acciones combinadas incluyó la toma efectiva del aeropuerto de la Base Militar y el aeropuerto Mariscal Sucre de la capital por miembros de la Fuerza Aérea que poco después entregaron su operativo a la Unidad Antidrogas del mismo aeropuerto, un equipo tradicionalmente entrenado por la *Drug Enforcement Administration* (DEA) estadounidense. Concomitante a estos sucesos, se desarrollaba una "protesta" de algunas decenas de militares en el Ministerio de Defensa que salieron del edificio principal a tomarse la plazoleta de La Recoleta en Quito, mientras se daban mítines de protesta contra el gobierno por parte de varios grupos de policías directamente inspirados en el discurso *gutierrista* en diversos sitios de la capital y en la gran mayoría de provincias del país.

Todo ello ocurría el preciso día en que el Vicepresidente de la República, Lenin Moreno -- el primero en la línea de sucesión

22 Las "demandas" de los sublevados aparentemente se circunscribían a la supresión de condecoraciones y pagos extras. Sin embargo, varios analistas señalan que hay otras razones para sublevación policial: el informe de la Comisión de la Verdad, orientado a sancionar a los implicados en violaciones de los derechos humanos durante varios gobiernos, especialmente durante el febreoscorderato (1984-1988), la eliminación del monopolio del manejo del tránsito y la tramitación de licencias de conducción y la reorganización institucional.

presidencial -- arribaría a Guayaquil desde Nueva York luego de asistir al sexagésimo quinto periodo de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y, aislado, no podría venir a Quito, como quiso, en un gesto de lealtad que le honra, a solidarizarse con el Presidente herido, y a quien -según su testimonio- se le insinuó asumir la Presidencia²³. Y "coincidentalmente", acontecía también el preciso día en que las y los gobernadores provinciales -es decir, los representantes del Ejecutivo en cada una de esas jurisdicciones regionales y directos Jefes Civiles de la fuerza pública acantonada en ellas- habían sido convocados a Quito a una reunión de trabajo. Una vez desatado el operativo golpista, ellas y ellos salieron precipitadamente hacia sus localidades y comprobaron que en algunas se planeaba "la toma" de sus Gobernaciones! Ya para media mañana, se había consumado el secuestro del Presidente. Su aislamiento en el hospital de la Policía estaba en marcha, aparentemente justificado por el agravamiento de su rodilla, recientemente operada.

Sin embargo, esta "sublevación" no fue solo una respuesta corporativa de un aparato del Estado a una política pública. En realidad, se enmarca en un proceso inserto en el desenlace de una coyuntura conspirativa, desatada en 2009, hacia un golpe de Estado, definido como "*un mecanismo forzado de transmisión del mando, preparado y realizado con el uso o la amenaza de la violencia armada, consistente en la penetración de un pequeño pero crítico segmento del aparato estatal, que se usa luego para desplazar al gobierno del control del resto del Estado*" (Luttwark, 1969:12). Tal como precisamente se intentó que ocurra. El golpe de Estado, además, constituye un hito dentro de un proceso que evidencia señales del mismo a lo largo de un ciclo determinado. El del 30 de septiembre en Ecuador ya fue anunciado por el Presidente Correa en enero del 2010, cuando denunció una conspiración para desestabilizar su gobierno por parte de militares influidos por el *Partido Sociedad*

23 Según El Clarín, Buenos Aires, Argentina, del 6 de octubre de 2010.

Patriótica, denuncia que debe haber retrasado su ejecución²⁴.

Pero, ¿por qué un golpe de Estado este momento? Y, ¿por qué el protagonismo de la policía? Porque la agenda programática de la reforma se encuentra en un punto de inflexión ante la inminencia de la aprobación de leyes, por parte de la Asamblea²⁵, que cerrarán la transición institucional y *definirán el rumbo del proceso constituyente*. Se vienen, además, medidas como la venta de los medios de comunicación por parte de banqueros y empresarios ordenada también por la Constitución y cuyo plazo de ejecución es, justamente, este octubre del 2010²⁶, medidas que, indudablemente, mermarían su poder político si consideramos que hoy los medios de comunicación han reemplazado a los partidos políticos como vehículos de representación de intereses de los grandes grupos económicos, en la escena. En su desesperación por torcer el proceso, los poderes fácticos nacionales e internacionales aliados a los micropoderes instalados en el viejo Estado oligárquico que se busca reformar, desencadenaron lo que a la postre devino en un "putch", sin reparar en la gran legitimidad y apoyo ciudadano al Presidente Correa y su gobierno²⁷.

24 Véase el artículo de Erika Sylva Charvet, "Anillo de conspiraciones" en El Telégrafo, enero 2010. Por otro lado, una serie de "coincidencias" administradas políticamente ese 30 de septiembre, han delatado ese intento de golpe: la ausencia de los gobernadores en todas las provincias por encontrarse en Quito en una reunión; la ausencia del Vicepresidente que ese día llegó de EE.UU. y a quien -según su testimonio- se le propuso que asuma la Presidencia; la propia vulnerabilidad física de Correa, recién operado de la rodilla, y quien a pesar de todo enfrentó resuelta y valientemente las adversidades del momento.

25 Tales como la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomías y descentralización (COOTAD), LA Ley del Servicio Público y la de de Comunicación.

26 La decisión de la Junta Bancaria de permitir la propiedad por parte de banqueros y empresarios de menos del 25% de las acciones, yéndose en contra de la Constitución, evidencia las presiones que sobre el Estado están ejerciendo estos poderosos grupos en el momento actual y la falta de firmeza de las/os funcionarios estatales para cumplir con lo estipulado por la Carta Magna. El 14 de octubre del 2010, ante la amenaza de la Asamblea de enjuiciarlo políticamente a sus miembros, la Junta Bancaria retrocedió y dejó insubsistente dicha medida. Véase la prensa del 15 de octubre del 2010.

27 El apoyo al Presidente llegaba al 68% hacia el 30 de septiembre.

Testimonios y constataciones han evidenciado la participación y adhesión a la "sublevación" de dirigentes y militantes de partidos y movimientos de derecha (PSP, Partido Socialcristiano -PSC-, Madera de Guerrero), especialmente el PSP, ya implicado en proyectos desestabilizadores meses atrás. Durante la asonada, este partido registró mediaciones con los "sublevados", así como pronunciamientos de algunos dirigentes que revelaban su conocimiento y anuencia con el complot²⁸. A medida que avanzan las investigaciones, aumentan las evidencias del alcance siniestro de su participación como mentalizador del magnicidio²⁹. El intento de golpe también contó con el apoyo activo y sincronizado del Movimiento Popular Democrático (MPD), en todas las provincias en las que ejerce control y ascendencia sobre el movimiento estudiantil. La sincronización entre policías y MPD fue evidentemente planeada: se registró en Quito, en donde estudiantes de varios colegios se movilizaron en contra del gobierno, cerrando calles, quemando llantas y lanzando consignas contra el gobierno; en la provincia de Cotopaxi, 400 estudiantes de la Universidad Técnica se "tomaron" el edificio de la Gobernación y maltrataron a 40 personas del gobierno que estaban concentradas ahí, sacándolas del edificio; en la provincia del Azuay, también se movilizaron en apoyo a la policía; en Morona Santiago, se aliaron a un sector de Shuaras y se tomaron la Dirección de Educación Bilingüe; en Esmeraldas, quisieron tomarse la Gobernación; también en la provincia de Cañar pretendieron tomarse la Gobernación junto con la Policía; en Santo

28 Por ejemplo, la Escolta Policial de la Asamblea Nacional que estaba amotinada, dejaba pasar a las instalaciones a dirigentes de PSP, mientras impedía el ingreso de asambleístas del movimiento de gobierno. Asimismo, un alto dirigente del PSP estuvo en el epicentro del motín (los alrededores del Regimiento Quito) en el preciso instante en que el Presidente Correa era agredido y luego retenido. Ni durante, ni luego de los acontecimientos el PSP se ha pronunciado censurando el hecho. Más bien, expeditamente, y antes de que se libere al Presidente, el asambleísta Gilmar Gutiérrez (del PSP) planteaba la "amnistía" a los sublevados.

29 Según declaraciones del Presidente Correa a la prensa internacional, habría un testigo de la contratación de un sicario para asesinarlo por parte de Fidel Araujo, alto dirigente del PSP. Véase la prensa del 15 de octubre del 2010.

Domingo de los Tsáchilas, unas decenas de simpatizantes del MPD marcharon contra el gobierno mientras en la provincia del Guayas la dirigente de la UNE, Mary Zamora, movilizó a estudiantes del Colegio Aguirre Abad en respaldo de la "sublevación policial" y en contra del gobierno³⁰. Por otro lado, se registró un apoyo pasivo de la CONAIE y sus filiales a la sublevación, traducido en su inmovilismo frente a la crisis, también en sus zonas de influencia, así como en las declaraciones de adhesión a la "sublevación" policial por parte de la dirigencia del MUPP-NP (Pachakutik).

En cuanto al rol protagónico de la Policía en el intento de golpe, no sería fortuito³¹. Una de las ideas fuerza del discurso mediático de la derecha, orientada a deslegitimar al gobierno desde su instalación (2007), ha sido, justamente, la de la "falta de seguridad ciudadana", por el "aumento de la delincuencia", idea que se recalca cotidianamente en los noticieros de radio, televisión y en las páginas de los periódicos. La ausencia de policías en las calles generalizaría el "caos" (en Guayaquil, por ejemplo, hubo robos y saqueos, expeditamente cubiertos por los medios) lo cual proporcionaría un pretexto justificado para el golpe. De hecho, los titulares de la prensa del 1 de octubre, enfatizaban en el "caos" vivido, pese a que una evaluación objetiva del comportamiento de la gente, en ausencia de gendarmes en las calles, podría llevar a una conclusión contraria. La cobertura nacional de los medios de comunicación públicos posibilitó que el discurso en torno al "caos" de los medios empresariales, fuese neutrali

30 Testimonio de personas entrevistadas personalmente y por teléfono. Octubre del 2010.

31 Y frente a la cual habría ciertas contradicciones. Si bien es cierto que se ordenó la eliminación del vínculo de subordinación que los aparatos de inteligencia policial tenían con respecto a la CIA y a la DEA, y si bien es también cierto que se ordenó, por otra parte, eliminar los aspectos corporativistas en su funcionamiento, se ha procedido a hipertrofiar, a su vez, a dicho aparato que hoy llega a los 42.000 efectivos, sin haber comprobado el cambio de su orientación y permeabilidad a las nuevas ideas del Gobierno.

zado el 30 de septiembre, estrategia que los enfureció, dejando en evidencia su complicidad con el golpe y su frustración por el desenlace favorable al gobierno.

Para ocultar su complicidad y reducir su desprestigio ante la población, los medios de comunicación privados fabricaron un discurso cínico y alucinatorio, ya evidenciado en otras coyunturas³², orientado a minimizar la realidad, a trivializarla y hasta a ocultarla, discurso en torno al cual se han alineado todas las fuerzas conspiradoras y opositoras (incluidos CONAIE, Pachakutik y MPD). Ahora resulta que no hay hechos sino "versiones" de los mismos³³. Se desnuda la ideología como falso discurso con fuerza material, algo que la derecha mediática lo sabe y lo utiliza. De hecho, se ha desenmascarado su voluntad política para crear realidad o velarla a partir de la manipulación ideológica³⁴.

32 Por ejemplo, cuando Rafael Correa triunfó en la primera vuelta en las elecciones de abril del 2009, cuestión inédita en la historia de las elecciones con dos vueltas (desde 1979), en un panel de televisión el periodista Carlos Vera afirmaba, contra toda evidencia, que, por el contrario, él había sido el "gran perdedor" de dichas elecciones.

33 El discurso se sustenta en tres ideas fuerza: 1) no hubo intento de golpe de Estado sino una rebelión provocada por la "prepotencia del Presidente"; 2) no hubo secuestro: el Presidente estuvo voluntariamente en el hospital de la Policía y podía salir en cualquier momento; 3) no hubo intento de magnicidio: es una invención, una "show mediático", un "reality show" forjado por el gobierno.

34 Como lo ha hecho también con la masiva respuesta verificada el 15 de octubre del 2010, a dos semanas del "putch", en la que alrededor de 50.000 personas respaldaron al gobierno. El Comercio, por ejemplo, minimizó el evento presentando la información en la página 3 A, (mientras colocaba en portada a las candidatas a reina de Quito). Su contenido es claramente favorable a la Policía, a quien presenta como víctima, mientras pone en duda el carácter democrático del gobierno. Es despectivo con relación a las y los marchistas (se refiere a "su gente", los "gritos destemplados de una mujer", "grupo variopinto") y a la propia marcha que dice "caotizó" la ciudad. Asimismo, distorsiona el número de asistentes focalizándose en los que recién se estaban congregando en el parque El Arbolito (a las 3 p.m.) y no en los que efectivamente se congregaron en la plaza de San Francisco (a las 5 p.m.), dando a entender que ese fue el número total de participantes, cifra inferior, por cierto, a la que esperaba el gobierno (20.000 de 40.000). Véase "El Régimen movilizó a su gente en Quito", El Comercio, 16 de octubre del 2010, 3 A.

Empero, la represión generalizada por parte del sector sublevado de la Policía que incluyó armas de fuego, el cerco inmovilizador del Presidente por once horas en un hospital de la Policía, las escalofriantes órdenes cruzadas entre policías de asesinarlo, incluyendo la fatídica orden de llevarlo a Nono³⁵ 35 y, finalmente, su liberación a cargo de un operativo combinado del ejército y grupos policiales, vistas y escuchadas por toda la ciudadanía a través de la señal de la televisión pública, no son interpretaciones, sino hechos históricos. El saldo de 8 muertos y 275 heridos, incluidos el mismo Presidente de la República y su Canciller, tampoco constituye una realidad virtual, como quieren hacerlo creer ciertos medios, la derecha y sus fuerzas auxiliares. Por el contrario, constituyen evidencias de un abierto intento desestabilizador del régimen político democrático respaldado por potentes factores de poder que se mueven en las sombras, agazapados en sus partidos, gremios y corporaciones. Pero, ¡claro!, si los medios, la derecha y sus fuerzas auxiliares reconocieran que hubo golpe, tendrían que condenarlo y apoyar al gobierno: un contrasentido en su política conspirativa. Por cierto, ese discurso debe leerse como una advertencia de que la conspiración continuará. Los acontecimientos del 30 de septiembre demuestran que la democracia ecuatoriana continúa siendo una *democracia sitiada*, es decir, una democracia intervenida por el aparato represivo, autoritario del Estado, en tanto es éste el que dirime en torno a los conflictos políticos en curso en la sociedad civil y no ha sido convertido en una fuerza de apoyo al proceso de cambio. Nuevamente, la continuidad democrática estuvo en manos del Comando Conjunto de las FFAA, de quien la sociedad esperó - una vez más- su respuesta como actor dirimente. De ahí que no

35 Nono es una pequeña parroquia rural del cantón Quito. Entre las demenciales órdenes dadas respecto al Presidente secuestrado, y escuchadas por todo el país, y originadas en una red de las Patrullas Policiales, y entre las cuales se pudo escuchar la de "mátenlo", hubo una fatídica: "¡Llévenlo a Nono!". Ahí, en ese lugar, se acostumbraba a "desaparecer", a discreción de los ajusticiadores, a los delincuentes apresados por policías o por paramilitares. Claro está sin juicio alguno y en un país donde, legalmente, no hay pena de muerte

pueda descartarse que sectores influyentes de las FF.AA. no hayan estado involucrados en la conspiración. De hecho hubo conatos de sublevación militar que fueron sofocados, aparentemente, vía negociación de demandas corporativas en medio del golpe en proceso, lo que retrata de cuerpo entero el grado relativo de lealtad institucional de los sectores de la fuerza pública. Esto implicaría que el proceso constituyente y sus discursos y prácticas en torno a la democracia, no han mediado, o han mediado muy débilmente, en los aparatos policiales y militares, y, por ende, conceptos como el de "subordinación al poder civil", no están encarnados en dichas instituciones. Pero, más allá, delata que el Estado ecuatoriano esencialmente no ha cambiado su carácter orgánico de clase. El odio con el que los policías respondieron frente a las personas que se movilizaron para defender al Presidente secuestrado, es revelador de ello.

CONCLUSIONES

1. El *momento actual* del fallido golpe de Estado en Ecuador, el quinto en América Latina en esta década³⁶, se originó un año antes a partir de la gestación de una coalición de fuerzas sociales y políticas provenientes de distintos y aparentemente contradictorios confines del espectro político. Es un momento en el que se condensan contradicciones en torno a políticas públicas tendientes, por una parte, a desarticular las mediaciones oligárquicas e imperialistas en el Estado, fortaleciendo su rol rector en la política económica que así, deja de ser palanca de acumulación exclusiva de poderosos intereses privados, locales e internacionales. Por otra parte, estas políticas también se orientan a erradicar la

36 Nos referimos al fallido golpe de Estado contra el Presidente Hugo Chávez en Venezuela (2002), al golpe militar contra el Presidente Jean Bertrand Aristide en Haití en 2004, en fallido golpe contra el Presidente Evo Morales en Bolivia en 2008, al golpe militar contra el Presidente Manuel Zelaya en Honduras (2009), y el intento pero fallido golpe de estado que estudiamos aquí, en Ecuador (2010). De estos 5 golpes, 4 se dieron en países de la Alianza Bolivariana para Los Pueblos de Nuestra América- Tratado de Comercio de los Pueblos (ALBA-TCP).

sobredeterminación del corporativismo (de distintos signos políticos) del espacio público en aras a crear un Estado Nacional moderno.

En contrarresto a este proyecto político alternativo, ese año, se evidenció la existencia de movimientos conspirativos y diversas denuncias de intentos de magnicidio. Cabe señalar que concomitantemente se iba profundizando la influencia del Partido Sociedad Patriótica (PSP), organización identificada como la principal responsable del intento del golpe, con fuertes mediaciones con intereses de grandes grupos económicos conectados al capital monopólico y entregada a la oligarquía que apostó por ella en la última campaña electoral presidencial. Precisamente, durante este año el PSP se había volcado a organizar su campaña de recolección de firmas para habilitarse como partido legalmente constituido, precisamente con el apoyo de sectores policiales y militares³⁷, sectores comprometidos luego en la asonada.

2. Cuando algunas organizaciones políticas y sociales tradicionalmente consideradas de izquierda se declaraban en oposición y se distanciaban del gobierno, coaligándose en una postura golpista, se generaba una *crisis de legitimación del régimen*, pues disminuía la representación político-ideológica de sectores antes afines, crisis orquestada por los medios de comunicación privados cuyos intereses se han afincado en detener y frustrar el proceso de cambios estructurales a ser viabilizado por las catorce leyes orgánicas fundacionales de un nuevo orden político.

De lo anterior se colige que el terreno político-ideológico de la izquierda se desdibuja en esta coyuntura de definiciones del rumbo del proceso constituyente, al escindir el campo entre los proyectos corporativos -que dominaron la tendencia durante el siglo XX- y un proyecto político que emerge como su acumulado

37 Recuérdese que la Constitución de 2008 les dio el derecho al sufragio a los miembros de la fuerza pública.

histórico en el 2006, pero desde fuera de la militancia orgánica³⁸. Así, ciertos partidos y movimientos sociales identificados antes como de "izquierda", dominados por la corporativización de sus demandas, se estancaron en las reclamaciones gremiales inmediatas y cosificaron sus intereses a los logros del pasado, desvinculándose de un proyecto radical reformador, universalizador de las demandas sociales y orientado a incorporar a todas y todos a la participación política. En ese sentido, la reforma del Estado complejizó *el proceso constituyente* y mostró sus efectos sobre ciertos nichos funcionales al orden oligárquico-neoliberal en las instituciones controladas por estos sectores medios y populares sindicalizados, que por su corporativismo se aliaron con el sistema oligárquico, convirtiéndose en esta coyuntura en fuerzas auxiliares de la derecha. En ese sentido, el punto de inflexión en la reforma del estado, tiene su correlato en la sociedad civil, pues esta coyuntura marca también un punto de inflexión en los conceptos y prácticas de la izquierda, posibilitando dar el anhelado salto de una plataforma típicamente reivindicativas y economicista, a una ampliamente política, es decir, con un proyecto pensado como incluyente de todos los sectores sociales del país, y volcado a la construcción permanente del cambio anhelado en una democracia general del pueblo como posibilidad histórica siempre ascendente. Se plantea, así, la necesidad de elaborar conceptos que definan políticamente a estos actores y que escindan campos de éstos con una Nueva Izquierda. Se trata de identificar "quiénes son los amigos del pueblo", los aliados reales del proyecto de cambio en este proceso constituyente y plantear una clara política de alianzas con ellos.

38 En efecto, el proyecto político de la Revolución Ciudadana recoge la plataforma fundamental de la izquierda histórica. Pero, Rafael Correa, líder indiscutible de ella y del proceso constituyente, no proviene de las filas de los partidos históricos de izquierda (lo cual explica su crítica frontal al corporativismo), aun cuando, dentro de PAIS se cuentan dirigentes provenientes de esas filas, entre quienes hubo críticos del corporativismo de la izquierda desde los años 70 del siglo pasado.

3. Cabría entonces preguntarse: ¿Qué pasa con el gobierno en disputa luego del desenlace? Frente al intento de golpe, la respuesta política del gobierno ha sido la de "radicalizar el proceso", es decir, de empoderar a su tendencia de izquierda, planteándose, además, la urgente necesidad de trabajar en la organización política del pueblo, en la construcción y comunicación de redes, en la elaboración de estrategias preventivas y de acción frente a la desestabilización, en la eficiencia de la movilización. La estrategia organizativa es vital si se parte de la premisa de que mientras se mantenga la agenda de cambio, la conspiración en ciernes y los intentos de golpe de Estado continuarán. El golpe se torna una función latente. La crisis política, por lo tanto, está lejos de superarse en la medida en que la incandescencia de la coyuntura se acentuará frente a la aprobación de leyes que seguirán confrontando a esos poderes y micropoderes. Incluso los gremios populares corporativistas y conservadoras ya están activos, a este respecto. Sin embargo, la "radicalización" y "organización política" de las masas, para ser exitosa, debe articularse a la construcción orgánica del proyecto, es decir, a la definición de una hegemonía de clases que le dote de alcance estratégico y lo enraíce con los sectores sociales que lo puedan defender frente a la alianza golpista.

4. La persistencia de una democracia sitiada es, indudablemente, una amenaza para el avance del proceso constituyente. El "putch" evidenció que la inteligencia policial y militar tiene eficientes canales informales, seguramente con fuertes nexos con los poderes conspirativos, pues, de otro modo no se explica la desinformación sobre la conspiración en curso por parte de los canales formales del gobierno. Más aún, la presencia de parapolicías y paramilitares en la asonada del 30 de septiembre, permitiría presumir la continuada presencia de la CIA dentro de la fuerza pública ecuatoriana, a pesar de los esfuerzos del gobierno por depurar su control de los aparatos de inteligencia del Estado.

Pero, por otra parte, la ausencia de una posición unánime por parte de las FF.AA. e incluso de la Policía frente al golpe de Estado, evidenciaría la existencia de tendencias encontradas en torno al proceso constituyente (v.gr, reformistas, corporativistas, derechistas), cuyo peso e influencia habría que determinar en la perspectiva de diseñar una estrategia para neutralizar la conspiración en curso y ganar a los sectores nacionalistas y reformistas al apoyo al proyecto.

6. La crisis del 30 de septiembre arrojó algo inédito: la movilización ciudadana en apoyo al Presidente y su gobierno, casi a los cuatro años de ejercicio del poder, en un país en el que la sociedad se ha movilizó históricamente para "tumbar" Presidentes, lo cual indica que el gobierno dispone de *un consenso activo* de la población y demuestra que la oposición partió de una premisa equivocada en su proyecto golpista: su pérdida de apoyo popular. El fervor y la decisión con el que el pueblo de Quito fue a rescatar a Correa de manos de sus secuestradores fueron demostrativos de la adhesión de esos sectores al proyecto político de la Revolución Ciudadana. Ese mismo fervor y decisión se evidenció en todas las provincias del país en las que la ciudadanía se movilizó en marchas, se mantuvo en vigilia, se trasladó de lugares rurales lejanos hasta los ámbitos urbanos para expresar su solidaridad y se declaró en alerta³⁹. Es de presumir que la decisión de las FF.AA. de "apoyar la democracia", se basó en dicha movilización popular. No obstante, hay que señalar que ésta no tuvo una magnitud equivalente a la aceptación masiva del Presidente que arrojan las encuestas, superior al 80% de respaldo a principios de octubre, lo cual evidencia una desorganización de la base social de apoyo al proyecto, así como una débil conciencia política de la ciudadanía que apoya al mismo. Si no cambia esto, el próximo intento no será un "putch"!

39 Según testimonios proporcionados por personas de casi todas las provincias del país, a quienes hemos tenido la ocasión de entrevistar, personalmente o por teléfono.

FUENTES

AGEE, Philip, 1975. *Inside the Company: CIA Diary* (Great Britain Penguin Books, Ltd).

BURBACH, Robert, 2010. "Ecuador's President Correa Faces off with Indigenous and Social Movements". Véase www.nacla.org

CONEA, 2009. "Mandato 14. Informe de evaluación de las universidades y escuelas politécnicas". Quito, 4 de noviembre.

CONELEC. <http://sisgesi.conelec.gov.ec/estadisticas/indicadores>.

GOLINGER, Eva, 2010 "Ecuador: otro golpe Made in USA". Mensaje en Internet, del 5 de octubre de 2010.

_____, 2010. "Veterano de la CIA detrás del golpe en Ecuador". En <http://es.me282.mail.yahoo.com/mc/showMessage?sMid=3&fid=%2540S%2540S>, visitada el 11 de octubre del 2010.

LUTTWARK, Edward, 1969. *Coup d'Etat*, (Greenwich, Conn: Fawcett Premier Book).

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL, 2010. "Cerrando brechas... Construyendo equidad". Quito: MCDS, septiembre.

QUINTERO LOPEZ, Rafael, 2007, "Conflictos y significados en torno a la Asamblea Nacional Constituyente en Ecuador 2007", en Enrique Ayala y Rafael Quintero (Editores), *Asamblea Constituyente: Retos y Posibilidades*, Quito, Ediciones La

Rafael Quintero López y Erika Sylva Charvet

Tierra, 2007, pags. 49-80 49-80

SYLVA CHARVET, Erika, 2010. "¿Tropezón o extravío?". Editorial de El Telégrafo, marzo del 2010.

_____, 2010. "Anillo de conspiraciones". Editorial de El Telégrafo, enero del 2010.

Entrevistas personales y por teléfono a varias personas, octubre de 2010. Varias fuentes de prensa nacionales y regionales.

Quito a 17 de octubre de 2010

EL "30 S": LECCIONES DE UNA INSUBORDINACIÓN

Marco Salamea Córdova

Sociólogo, profesor de la Facultad de Ciencias Económicas

El día jueves 30 de septiembre de 2010 el Ecuador estuvo al borde del caos cuando, de manera insólita y en un acto sin precedentes en su historia política, miembros de la institución policial protagonizaron protestas y actos violentos que, en el caso de la ciudad de Quito, llegaron incluso a la agresión y retención del Presidente de la República, cuya liberación por parte de miembros del ejército provocaría el lamentable costo humano de varios heridos y muertos.

A través de ese acto de insubordinación, los encargados de velar por el orden y la seguridad pública se convertirían durante algunas horas, paradójicamente, en los provocadores del desorden y la inseguridad, situación esta última expresada incluso en varios saqueos realizados por pobladores y delincuentes en la ciudad de Guayaquil.

¿Cuáles fueron las causas de esa inesperada y singular situación?. ¿Qué lecciones ha dejado?. Y: ¿Qué consecuencias ha traído para la vida política nacional?. Estos son, pues, algunos de los interrogantes que intentamos responder en el presente artículo.

1. ¿Intento de golpe o insubordinación policial?

Sobre los sucesos ocurridos el 30 de septiembre se han dado interpretaciones opuestas; las mismas que, sacrificando la objetividad, han respondido sobre todo a los intereses de los actores políticos en pugna.

Por un lado, el Gobierno pretendió explicar lo sucedido como producto de una conspiración tejida por la oposición, con el objetivo de provocar un golpe de Estado; por otro lado, cierto sector de la oposición llegó, incluso, al extremo de plantear que lo ocurrido fue un montaje o una acción planificada por el propio Gobierno, con el objetivo de victimizarse y ganar más popularidad.

Ambas visiones, sin embargo, se han alejado de todo esfuerzo por ir más allá de la inmediatez de los acontecimientos, de lo fenoménico y casuístico, y por lo tanto han asomado distanciadas de la posibilidad de buscar las causas de fondo del conflicto.

Así, la interpretación de que todo fue un montaje para ganar popularidad puede ser fácilmente desmontada, sobre todo si se considera que el actual Gobierno y el Presidente Correa gozan, todavía, de una alta popularidad; amén de que resulta poco creíble el que se haya armado un acto en el que se puso en peligro la propia vida del Presidente.

En cuanto a la perspectiva gubernamental de que lo sucedido fue la expresión de los afanes golpistas de un sector de la oposición, encabezada por el ex Presidente Lucio Gutiérrez, hay que señalar que, sin descartar el aprovechamiento que de la insubordinación policial podía haber buscado dicho sector, la concreción de un objetivo golpista asoma como inviable en las actuales condiciones políticas del Ecuador.

En efecto, y conforme a la historia política reciente del país, para que un golpe de Estado prospere se requieren inicialmente de dos condiciones: un Gobierno impopular y medidas económicas o políticas antipopulares. Esto pasó, justamente, con los Gobiernos de Bucaram, Mahuad y Gutiérrez, cuyo nivel de aceptación había descendido a menos del 10%. El Gobierno de Correa con-

tinúa con una popularidad superior al 50% y, hasta ahora, no ha adoptado paquetazos económicos impopulares.

Adicionalmente, ningún golpe de Estado puede triunfar si no cuenta con el aval o la venia del Gobierno de los EEUU. En este sentido hay que recordar, más vale, que hace pocos meses la Secretaria de Estado norteamericano Hillary Clinton visitó al Presidente Correa y manifestó el apoyo a su gestión a nombre del Presidente Obama.

En este marco, entonces, las causas de fondo del levantamiento policial tienen que ver con: un déficit de democracia en el ejercicio del poder gubernamental; y, la debilidad institucional que sigue caracterizando el funcionamiento del Estado ecuatoriano.

En efecto, hay que resaltar que lo vivido el 30 de septiembre fue principalmente la expresión violenta de la inconformidad, que viene acumulándose en varios sectores sociales, con una conducta gubernamental poco afecta a procesar las demandas y los conflictos sociales a través de mecanismos democráticos como el diálogo, los consensos y la negociación.

En este sentido el veto del Ejecutivo a Ley de Servicio Público, aprobada por una amplia mayoría de la Asamblea (108 votos), al tiempo que evidenció el afán del Presidente de la República por imponer su criterio, se convirtió en el pretexto para el inaudito alzamiento policial. Ese mismo afán estuvo tras el veto a la Ley de Educación Superior, a pesar de que el proyecto enviado al Ejecutivo fue el producto de un acuerdo logrado en la Asamblea luego de casi dos años de debate.

Pero, asimismo, a pesar del discurso oficial de que en el país hemos entrado en un proceso de verdadera institucionalización

de los espacios del poder público, el alzamiento policial es la evidencia, mas bien, de que en el Ecuador se siguen irrespetando las leyes, el principio de autoridad y los mecanismos normativos en el funcionamiento de las instituciones.

Adicionalmente, hay que considerar que la insubordinación policial fue manejada inadecuadamente por parte del Presidente de la República, al exponerse innecesariamente ante una masa policial enardecida, originando con esto una exacerbación del conflicto y su fin violento al final del día.

En todo caso, el Presidente Correa salió bien librado del infeliz suceso, el mismo que, en otras circunstancias políticas, podía haber degenerado ciertamente en su derrocamiento. Su mayor fortaleza, como hemos dicho, sigue siendo el gran apoyo social que todavía mantiene. No obstante, su autoridad salió afectada y quedan algunas fracturas políticas e institucionales, las mismas que pueden ser mitigadas si existe la voluntad de extraer algunas lecciones que dejaría por el conflicto producido.

2. ¿Cuáles son las lecciones?

El 30 de septiembre puede dejar, en efecto, algunas enseñanzas para diversos actores políticos, pero particularmente para el Gobierno y el Presidente de la República; enseñanzas que serán posibles a partir de entender las verdaderas causas de lo ocurrido ese día, y que deberían tener como objetivo ayudar a consolidar el régimen democrático en el país y superar su déficit de institucionalidad

En cuanto al primer objetivo, el Presidente Correa podría transmutar la amenaza vivida en una oportunidad para modificar la intransigencia que ha caracterizado su comportamiento político, en su relación con una buena parte de las organizaciones y

movimientos sociales populares, lo que implica hacer los esfuerzos por desarrollar en el Ecuador una real democracia participativa.

Es decir, el Presidente podría tener ante sí una posibilidad de que la conducta gubernamental, sin sacrificar la necesidad de seguir profundizando los cambios en el Ecuador, abra espacios para procesar más democráticamente aquellos proyectos de ley que resulten problemáticos o controversiales, evitando con esto la acumulación innecesaria de tensiones e inconformidades que puedan, a la larga, estallar en actos lamentables como los ocurridos el 30 de septiembre. En este sentido, también resultaría necesario que los Asambleístas del bloque gobiernista, en un acto de coherencia con su posición en la Asamblea, hagan valer su criterio frente al Ejecutivo en torno a la aprobación de ciertos proyectos de ley, pues estos a pesar de contar con sus votos de respaldo resultan, luego, substancialmente modificados por los vetos del Presidente de la República.

En cuanto al segundo objetivo, se impone la necesidad de respetar las leyes y la autonomía institucional de los organismos que forman parte de la estructura del Estado, así como las normas y las jerarquías al interior de cada uno de esos organismos. En este marco, la insubordinación policial asomó como un asunto grave, y luego de los actos violentos que conllevó se torna urgente una reestructuración a fondo y una depuración de la institución policial.

Por otra parte, los aciagos sucesos del 30 de septiembre develaron la vulnerabilidad de derechos humanos básicos, como el de la libertad de expresión (al obligarse a los medios privados a enlazarse con los estatales), el de movilidad (al cerrarse, por ejemplo, el aeropuerto de Quito), el de la integridad física, la protección y la vida de las personas.

3. ¿Represión o persecución?

A pesar de que las lecciones de fondo del 30 S podían haber llevado a modificar su conducta política, generando mayores espacios para procesar democráticamente sus contradicciones con algunos sectores de la oposición social y política, y no obstante lo positivo que hubiese resultado una autocrítica sobre sus responsabilidades políticas en los ocurrido ese día, el Gobierno, hasta ahora, ha recurrido básicamente a juzgar y reprimir las responsabilidades inmediatas, y a endurecer su posición frente a dichos sectores opositores; todo esto teniendo como telón de fondo su versión de que lo que hubo fue un intento de golpe de Estado.

Ciertamente que el primero y el más importante signo de la soberanía o poder del Estado es el monopolio que este tiene para hacer uso de la fuerza física, un uso legítimo según especificaba el sociólogo y economista alemán Max Weber. O, como decía el abogado y politólogo austriaco Hans Kelsen, lo propio o específico del Estado consiste en ser un órgano normativo y coactivo, una coacción o sanción que se aplica a quienes han infringido las normas.

Vale la pena hacer referencia a esta característica del Estado a propósito de la represión que, en los días posteriores al 30 de septiembre, se emprendió, por parte de la Fiscalía y otros órganos judiciales del Estado ecuatoriano, en contra de quienes son acusados como responsables directos o indirectos del levantamiento policial ocurrido aquel día. Esta represión, ya sea a través del enjuiciamiento o la prisión y en la medida en que se ajuste a las normas legales correspondientes, es por tanto legítima. Sin embargo, si la represión o la sanción se aparta de los procedimientos o de las normas legales establecidas, esta se vuelve autoritaria o ilegal y, por ende, ilegítima; pues hay que recordar que en un Estado moderno la legitimidad del uso de la fuerza por

parte del Estado se basa en que ese uso se ajuste a lo que manda la ley.

No cabe duda que quienes instigaron o participaron en los sucesos del 30 de septiembre, al provocar con estos la alteración del orden institucional deben ser procesados y sancionados; pero al incitar desde el Gobierno quienes y como deben serlo se corre el riesgo de transformar un acto legal y legítimo en un mecanismo de persecución política, al tiempo que se corre, también, el riesgo de convertir a la Función Judicial en un instrumento político del Ejecutivo, violentando una característica substancial de la legalidad democrática: la denominada "división de poderes"

Algo así parece que, igualmente, se ha dado en el caso de la orden de prisión para dos dirigentes de la UNE, pertenecientes a un partido político que inicialmente fue considerado por el Gobierno como un buen aliado táctico. Recordemos, también, como el hoy sentenciado dirigente estudiantil Marcelo Rivera no fue procesado cuando, a nombre de defender una causa del Gobierno, atacó a palos a un ex diputado de la oposición; mientras hoy ese mismo dirigente, ya en la oposición, no es procesado por vandalismo o agresión, como correspondería, sino por "terrorismo"; un calificativo que, igualmente, se empieza a usar para descalificar o criminalizar ciertas acciones de protesta de la oposición social; lo que ni siquiera se dio en el marco del Gobierno autoritario de Febres Cordero, y que resulta cercano a la doctrina Bush y preocupante desde el punto de vista democrático.

El Gobierno debería entender que la defensa de la estabilidad democrática, y de su propia estabilidad, más que depender de la represión dependerá del cumplimiento de su reiterada oferta, la "radicalización de la revolución ciudadana"; lo cual supone retomar la integridad de los postulados iniciales de su proyecto político, profundizar los cambios y, desde el punto de vista políti-

co, generar mayores espacios de participación y de democracia en el país.

Como ha demostrado la historia política del Ecuador, en los últimos años, los Gobiernos que han caído han sido los Gobiernos de derecha (Bucaram, Mahuad) y los que se han derechizado (Gutiérrez). El Gobierno actual debería, ciertamente, tomar en cuenta las lecciones de la historia.

Cuenca, diciembre de 2010

ECONOMÍA DE MERCADO VISTO DESDE LA DEMANDA EFECTIVA:

UN DEBATE OLVIDADO

(Un modelo explicativo desde la Economía Política Crítica)

Jorge Dután Narváez

INTRODUCCIÓN

En una economía de mercado que se producen mercancías como medios para obtener ganancias y acumular más medios para continuar con el mismo fin es un proceso circular continuo cuyo objetivo es el lucro, para este tipo de economías ésta es la única razón lógica, es decir, es la lógica de mercado que el neoliberalismo quiere institucionalizar como lógica de la sociedad.

En una sociedad no solo existe la economía de mercado, sino que junto a ella hay otras economías, economías que no se rigen por las ganancias, sino por las necesidades y la reproducción de la vida: como la economía popular y solidaria, las economías campesinas, para citar entre otras; y, algo que hay anotar y la más importante, la economía de la naturaleza que también tiene sus procesos de producción y reproducción la misma que dan sustento a la vida en todas sus manifestaciones.

Para la economía de mercado, estas otras economías tienen razón de ser cuando son funcionales a su lógica, caso contrario son obstáculos que deben desaparecer bajo el desarrollo sin importar cuánto cueste a la sociedad y fundamentalmente al ser humano.

En este ensayo, se delinea algunos aspectos esenciales sobre la que se sustenta la economía del mercado como es la plusvalía entendida como el trabajo no pagado a los trabajadores, la formas

de su apropiación, las formas de distribución, especialmente estas últimas como determinan la acumulación, la actividad económica y por ende de la dinámica de la economía de mercado.

Es importante desentrañar teóricamente el andamiaje de la economía de mercado, más allá de las posturas ideológicas de que si no hay ganancias, que es el incentivo de los capitalistas, estos no estarían dispuestos a invertir y por lo tanto se generaría el desempleo. Este incentivo estaría dado en la medida en que permanezcan bajos los salarios, ya que cualesquier alza es un incentivo al aporte social del capital. Pero hay que recordar que es el trabajo el que da sustentabilidad al capital y gracias a ello es que crecen las ganancias capitalistas.

También hay que considerar que el capital y el trabajo que como categorías separadas, por sí mismas, no son suficientes para explicar la realidad de la explotación capitalista, estas categorías tienen sentido explicativo si son contextualizadas teóricamente e históricamente como plusvalía y explotación capitalistas que es el gran aporte marxista a la explicación del funcionamiento del sistema de mercado.

La plusvalía como aspecto cuantitativo y cualitativo, expresa el carácter contradictorio y antagónico del proceso de valorización del capital por una parte y de la explotación del trabajo por otra, la necesidad insaciable de más ganancia por parte del capital y resistencia de los trabajadores a la explotación, aspectos que dan forma y contenido al desarrollo del capitalismo en cualquier parte del mundo.

En este sentido, capital y trabajo adquieren carácter explicativo de la realidad capitalista al estar indisolublemente unidas a la categoría plusvalía como totalidad teórica. Por ello la plusvalía no solo explica el carácter contradictorio del sistema capitalista, sino

también su desarrollo tendencial y por lo tanto, su carácter histórico.

Las principales categorías: plusvalía, acumulación capitalista, formación económico social y las leyes la tendencia decreciente de la tasa de ganancia y la del desarrollo desigual combinado, constituyen las categorías de la Economía Política más relevantes, que permiten explicar objetivamente cualquier totalidad histórica.

El aspecto teórico que se va a desarrollar, en el sistema de mercado, es que el problema no es la elección de recursos escasos con fines alternativos, sino la producción y distribución del producto entre las clases sociales y los conflictos en que devienen. Por ello, el estatuto teórico de análisis es el capital y trabajo siguiendo la tradición marxista, y pasando por el enfoque de Kalecki y Bacha sobre la demanda efectiva lo que nos plantea de antemano que es un enfoque desde la distribución bajo relaciones capitalistas.

EL PRINCIPIO DE LA DEMANDA EFECTIVA

El concepto de demanda efectiva fue propuesto simultáneamente por Kalecki y Keynes por los años 30. Kalecki viniendo de Marx y Keynes de Marshall, dos ópticas ideológicas distintas, pero con formulaciones teóricas parecidas.

En el sistema de análisis de Marx, el problema de la realización del plusvalor, es decir de la demanda efectiva, está en cierta medida separado del proceso de acumulación. Kalecki desarrolló, a partir del esquema de reproducción ampliada del volumen II de *El Capital*, un análisis integral. Mostró (más claramente que Keynes) que las ganancias no solamente motivo para la inversión, sino también son los recursos financieros para apoyarla, haciendo ver, al mismo tiempo, que el desarrollo no solo depende de la inversión, sino que requiere también de un crecimiento adecuado del producto de bienes salariales. (Robinson, 1998)

Como dice la misma autora, profesora de la Universidad de Cambridge, fue precisamente la Gran Depresión de los años 30, que dos científicos sociales viniendo de dos tradiciones ideológicas distintas, el uno preocupado por la superación del capitalismo y el otro imbuido por la preservación del sistema, investigando independientemente, descubre el principio de la demanda efectiva, o la fórmula por la cual del nivel de la actividad económica está determinado, que posteriormente en América Latina es retomado por el Brasileño Edmar Bacha.

El principio de la demanda efectiva dice que el nivel de actividad está determinado por la demanda agregada. Que la producción o cantidad dada de producto, no esta dada por la capacidad de producción del sistema sino más bien por la demanda. Al no existir demanda, la producción no se realiza y la capacidad productiva permanece parcialmente ociosa.

Hoy parece tan evidente este hecho en la sociedad capitalista, pero para que Keynes y Kalecki, lo descubrieran tuvo que ocurrir un gran acontecimiento como la gran depresión de los años 30, con un tremendo desperdicio de recursos humanos y materiales que permanecían ociosos, para que el principio fuera descubierto y a su vez se convenciera de su validez (Bacha, 1981). De este modo, Keynes y Kalecki, no es el punto de llegada, sino más bien el punto de partida.

CAPACIDAD PRODUCTIVA O PRODUCTO POTENCIAL¹ :

Cuando Kalecki y Keynes descubrieron sus principios, ellos estuvieron preocupados por el desempleo abierto. Ahora sabemos que en las economías latinoamericanas el desempleo abierto es un

¹ Es un resumen de los planteamientos teóricos de Edmar Bacha al calor de los acontecimientos actuales de la economía ecuatoriana. Es parte de un trabajo de mayor profundidad que está realizando el autor.

problema pero no es el fundamental, Aquí a pesar de que el capitalismo es la forma de organización predominante, a ella coexisten otras formas de producción, y por lo tanto el desempleo se manifiesta mucho menos en términos cuantitativos como desempleo abierto y más bien aparece como desempleo disfrazado y formas de empleo no capitalista.

Lo que caracteriza entre el límite de expansión del sistema o lo que caracteriza la capacidad productiva del sistema, ahora es aquel aspecto donde el desempleo, llamado por Keynes involuntario, desaparece, y permanece apenas aquel desempleo que le llaman friccional y que los teóricos monetaristas de hoy llaman desempleo natural. El punto en que la economía llegue a los límites de su expansión en el corto plazo no esta dado por la eliminación del desempleo, sino más bien, como es lógico, por la inexistencia de capacidad productiva ociosa, en el sentido de que las máquinas, equipos y construcciones que constituyen el stock de capital existente, están siendo "normalmente" utilizado.

Entonces el concepto de capacidad productiva, en vez de ser un concepto basado en el desempleo de las personas, aquí se recontextúa, si se quiere, como un concepto que está ligado a la subutilización de la capacidad instalada o, dicho más primariamente, se vincula a la subocupación productiva de las máquinas.

Por lo tanto, el concepto de capacidad productiva se determina a partir del stock de capital (K). Se supone que el capital es una cosa dada. Se denomina a (a) la relación producto/capital (Y/K) normal. Esto quiere decir que el ritmo normal de tiempo en que las máquinas están produciendo un determinado flujo de bienes.

Se supone que se esta utilizando el stock de capital a su velocidad normal, obteniéndose por unidad de capital una determinada cantidad de producto, de modo el total que la capacidad produc-

tiva (Y_k) es la cantidad de producto que se obtiene cuando se opera el stock de capital a su velocidad normal. Así tenemos: $Y_k = aK$. Esta es la primera relación. La capacidad productiva (Y_k) es la cantidad de producto que se obtiene cuando el equipo está siendo utilizado normalmente. Se trata de la normalidad empresarial y no técnica.

Llamaremos a (Y) producto efectivo y a (YK) la capacidad de producción, que se podría equiparar, con las salvedades del caso, al concepto neoclásico de producto potencial; Y (Y) es el producto efectivo en el sentido de aquello que efectivamente se produce. Entonces; si Y es menor YK , por lo tanto hay capacidad ociosa.

En caso contrario si, Y es mayor YK , la economía esta SUPER-ENRIQUECIDA como lo denomina Bacha, en otros términos está superproduciendo. En una situación de esta naturaleza el impacto ecológico es impredecible con las consecuencias que ello significa para la humanidad.

SUPUESTOS DEL MODELO

Ahora suponemos una economía capitalista donde hay solo capitalistas y trabajadores, se produce un solo bien que sirve para reponer el stock de capital, sirve para el consumo de los trabajadores, sirve de beneficio para los capitalistas y también para adicionar al stock de capital. Es un supuesto no real pero que nos permite sacar con mucho cuidado algunas conclusiones para el análisis.

La capacidad productiva o sea el stock de capital, en cualquier momento del tiempo está dado. Los agentes económicos invierten, más la inversión tiene un período de maduración. La inversión que se está haciendo ahora solamente va a incrementar la capacidad productiva mañana. De modo que en un momen-

to del tiempo el stock de capital que se tiene es aquel que se heredó del pasado.

Dado el stock de capital y dada la relación producto/capital (Y/K) normal, falta determinar la capacidad productiva de la economía en un punto dado del tiempo.

NIVEL DE ACTIVIDAD O PRODUCTO EFECTIVO:

Ahora hay que a determinar el nivel de actividad, vale a preguntar ¿Qué es lo que realmente determina la cantidad que efectivamente se produce?

El principio de la demanda efectiva dice lo siguiente: la cantidad que efectivamente se produce es igual a la cantidad que está siendo demandada por el sistema.

Luego, Y es el producto efectivo, D es la demanda agregada, entonces:

$Y = D$; el producto efectivo es igual a la demanda agregada.

La cantidad que se produce depende, no de la disponibilidad de recursos, sino de que exista demanda para esos recursos. Con este planteamiento estamos contradiciendo la definición ortodoxa de la cual parte la economía neoclásica que se basa en la definición de Lionel Robins, que dice que es el estudio de la elección de los recursos escasos con usos alternativos. Si partimos con esa definición, y si la economía está produciendo Y_k , entonces el problema se reduciría a determinar como Y_k se distribuye entre usos alternativos.

Según el principio de la que parte Bacha, la economía no produce todo lo que puede, produce para aquello para lo cual existe demanda efectiva.

¿Qué es lo que determina la demanda? Para determinar la demanda tenemos que referirnos a los procesos de producción y de distribución. Imaginémonos, hipotéticamente con fines analíticos, que se produce una cantidad cualquiera (Y). Dado que de produce (Y), ¿Cómo va a ser dicha distribución entre las clases sociales: capitalistas y asalariados? Para la producción de (Y), lo que se requiere es que los trabajadores operen el stock de capital, procesando materias primas, que sean transformados en el producto (Y).

Tenemos que (Y) es resultado de un proceso de transformación industrial, en donde los trabajadores operan el stock de capital transformando materias primas en productos acabados. Entre tanto para simplificar, vamos a ignorar que se precise de materias primas. Podríamos colocar materia prima. Podemos colocar materias primas a voluntad y todo lo que vamos a decir continúa siendo verdad, lo único que haría sería dificultar manipular el modelo (Bacha, 1981).

Tomemos por ejemplo una situación (ficticia). En ella tenemos un stock de capital para la producción de tejas, las tejas se producen a partir del barro. Vamos a suponer que el barro es un don de la naturaleza y sirve para todo. En esa manera para que se produzcan tejas es necesario que se tenga un horno (stock de capital), de igual forma los trabajadores preparan tejas o se tiran las mismas.

En lo fundamental es que se tenga materia prima, y suponemos que la materia prima es un bien libre. Así el proceso productivo consiste en que se tenga un stock de capital que los trabajadores operan, resultando un producto.

Aquello que es producido (Y), es distribuido entre los agentes de la producción, entre salarios (W) y ganancias (L). Entonces se

tiene: $Y = W + L$. Para fijar la idea veamos el ejemplo: en la economía solo produce un producto. Entonces solo se produce tejas. Parte de las tejas, los trabajadores comen, otra parte los capitalistas comen y una tercera parte los capitalistas guardan para disponer en el próximo período.

Cuando decimos que parte del producto es salarios y otra parte es ganancias, estamos hablando en términos reales. Estamos hablando que, parte de la cantidad de tejas producidas, parte se presentan en forma de salarios y otra en forma de ganancias.

Vamos a suponer también que toda aquella parte que va a los trabajadores ellos lo consumen, En lo que les corresponde a los capitalistas, una parte ellos lo consumen y la otra parte lo ahorran.

Si todo el salario es consumido, tenemos:

$W = C_w$, (C_w = Consumo de los trabajadores). En cuanto a los beneficios, una parte es consumida (CL) y otra parte es ahorrada (S), Por lo tanto tenemos: los beneficios son igual al consumo capitalista mas el ahorro ($L = CL + S$).

Podemos agregar a la demanda. ¿Cuáles son las fuentes de la demanda? Son tres. ¿Por qué las personas quieren tejas?. Los trabajadores quieren tejas para consumir, entonces una parte de la demanda de las tejas es para el consumo de los trabajadores.

Los capitalistas para que quieren tejas? Una parte es para consumir y otra parte es para construir más hornos, es para invertir, es para aumentar la capacidad productiva del sistema.

Tenemos que la demanda (constituida por tejas), en parte es consumo de los trabajadores C_w , en parte es consumo de los capitalistas (CL) y en parte es inversión de los capitalistas (I), en tanto: la demanda: $D = C_w + CL + I$

En equilibrio se produce aquello que es demandado. Los empresarios pueden producir igual o más de lo que fue demandado. Más si se acumulan stock invendible, en el próximo período se reduce la producción para reducir ese stock. De allí, para adelante, una vez que se acerca a la cantidad de demanda, se produce apenas aquello que está siendo demandado.

Entonces tenemos las siguientes condiciones: cuando la economía está en equilibrio, lo que se produce es aquello que está siendo demandado, lo que se produce es distribuido como salarios y ganancias. Es lo que se demanda como consumo de los capitalistas como consumo de los trabajadores y como inversión.

Entonces la igualdad, $Y = D$, reemplazando por sus componentes se tiene:

$$W + L = C_w + CL + I.$$

En cambio, todo lo que es distribuido como salarios va a ser gastado como bienes de consumo, o sea: $W = C_w$

Entonces tenemos: $L = CL + I$; lo que significa que las ganancias son iguales al consumo de los capitalistas más la inversión.

¿Cómo se obtiene esta relación? A partir de dos hipótesis: la primera, es que se produce aquello que se demanda, la segunda es que todo lo que es distribuido como salarios a los trabajadores es consumido, ellos no ahorran ni desahorran, simplemente consumen todo aquello que ganan como salario. De allí resulta que las ganancias es igual al consumo de los capitalistas más la inversión, o sea: $L = CL + I$.

Tenemos dos maneras de ver esa ecuación. Basta hacer lo siguiente: restar a ambos lados CL ; $L - CL = CL + I - CL$. Por lo tanto

queda: $L - CL = I$; es decir, las ganancias percibidas menos lo que consumen los capitalistas es el ahorro (S), o sea: $S = I$.

Cuando se divide a la sociedad en dos clases distintas capitalistas y asalariados, la idea simplificadora es que los trabajadores ganan aquello que ellos necesitan para vivir o más bien, sobrevivir. Los trabajadores no tienen acceso al crédito y no tienen condiciones de hacer ahorro. Esta es una idea simplificadora importante para el resto del análisis.

Lo que se está llamando trabajador, a aquellas personas que participan en el producción y a cambio reciben un salario que es el costo de su reproducción como trabajador. Ni más ni menos. C_w , por lo tanto es todo aquello que él necesita para su reproducción como trabajador. El no está en condiciones de obtener crédito. Hablando macroeconómicamente, dejamos de lado el crédito personal para consumo; o el crédito de un mes de tejas.

El capitalista a su vez, gana todo aquello que necesita para vivir como persona y a su vez acumula riqueza y por eso tiene acceso al crédito.

Por lo tanto son los capitalistas los que determinan su nivel de gasto, él no está limitado por su nivel de renta, o sea el capitalista puede gastar en consumo o inversión, más o menos de lo que esta obteniendo como beneficios del proceso productivo.

Quiere decir, conforme lo manifiesta Bacha siguiendo a Kalecki, para determinar el monto de sus gastos, los capitalistas no están limitados por sus beneficios. O su equivalente al determinar un nivel de inversión, la clase capitalista no está limitada por su ahorro corriente, ya que recurren al crédito.

Lo que se quiere decir, con esa ecuación ($L = CL + I$), es que la

inversión y el consumo capitalista ($I + CL$) no están restringidos por las ganancias (L) y que los gastos de los capitalistas tampoco están por los beneficios. O la inversión que ellos realizan no está restringido por el ahorro. Entonces las variables independientes en esta ecuación son: Consumo capitalista e inversión ($CL + I$).

¿Y cómo es que los dos miembros son iguales? Ellos son iguales por que al variar el nivel, lo beneficios (L) se ajusta. El ahorro, también se ajusta. ¿Y cómo es que se ajustan? Admitamos inicialmente que partimos de una situación de capacidad ociosa.

La capacidad ociosa de una economía, es cuando se está produciendo a un nivel inferior de la capacidad productiva. Los capitalistas aumentan la inversión, aumentando, por lo tanto, el nivel de demanda agregada, ¿Cómo es que ellos aumentan el nivel de inversión si no tienen beneficios para eso?

Recurren al crédito, lo que les permite disponer de recursos adicionales.

La inversión crece y lo que se ajusta son los ahorros de los capitalistas. Este es el principio de la demanda efectiva.

Este principio quiere decir que lo que determina la actividad económica de una economía capitalista es el consumo de los capitalistas y la inversión ($CL + I$). En equilibrio los beneficios (L) son igual al consumo más la inversión ($L = CL + I$). Vale decir, también, que tenemos que el ahorro es igual inversión ($S = I$). Más la forma por la cual la economía se equilibra no es por la inversión o ahorro, sino por los gastos de los capitalistas y sus rentas. El ahorro se adapta a la inversión y los beneficios se adaptan a los gastos de los capitalistas, de allí la frase de Kalecki: los trabajadores gastan lo que ganan y los capitalistas ganan lo que gastan.



CONCLUSIÓN

El país está atravesando un profundo cambio en la estructura económica en donde la economía, más bien dicho economías empiezan a visibilizarse como la economía social y solidaria, la economía popular, la economía campesina cuyos determinantes se rigen por la reproducción de la vida, y en la misma economía del mercado el trabajo asalariado comienza a tener un estatus digno después de treinta años de economía sometida a las normas del consenso de Washington. En este contexto el debate académico todavía está desfasado de lo que ocurre en el mundo económico real, este vacío también se debe a que las visiones tecnocráticas que han sido las dominantes en los planes curriculares de la formación profesional.

Abordar el estudio de la economía de mercado desde la distribución tomando el esquema de la demanda efectiva, planteado por Kalecki, da una perspectiva distinta sobre la actividad económica. La actividad económica en una economía de mercado, depende de las decisiones de inversión y consumo de los capitalistas, por ello como manifiesta el economista polaco: mientras los capitalistas más consuman y más inviertan más ganan.

BIBLIOGRAFÍA

Bacha, E. (1981). *Introducción a la Macroeconomía Una perspectiva brasilera*. Rio de Janeiro: Campus LDTA.

Robinson, J. (1998). *Contribuciones a la Teoría Económica Moderna*. España: Siglo XXI.

Cuenca, noviembre de 2010

LA GESTION DE LA COMUNICACIÓN EN LAS UNIVERSIDADES.

Ana Cecilia Salazar V.

La comunicación es un aspecto vital en la vida de los seres humanos; también es un elemento determinante en funcionamiento de las instituciones y de la sociedad. La comunicación es un proceso psicosocial muy complejo que puede desencadenar problemas, crear resentimientos, malos entendidos, confusiones; así mismo, una buena comunicación disminuye la tensión, la timidez, la inseguridad, las actitudes hostiles, nos permite ampliar el horizonte de la vida personal, el respeto a las diferencias personales o colectivas, aumenta la productividad, la participación, la satisfacción personal, el diálogo constructivo y la eficiencia organizacional.

Es necesario aprender a comunicarnos efectivamente para construir procesos generativos que faciliten nuestra vida organizacional, sin confundir comunicación con información. La información es una parte básica de la comunicación pero no es todo, comunicarnos es mucho más que estar informados. Se puede creer que con informar a nuestros compañeros sobre las resoluciones y las normas institucionales, es suficiente en el quehacer de la comunicación. Más aún, en la universidades, la comunicación no puede limitarse a la transmisión de informaciones, sino que implica entrar en contacto con el otro, construir juntos un significado de cómo funcionan las cosas y los procesos, respetar los diversos puntos de vista aunque no siempre sea posible estar de acuerdo.

La Comunicación organizacional se basa en el manejo adecuado de la información. Esta capacidad permite crear estructuras de atención, interpretación y de toma de decisiones que ejercen una

influencia crucial en las operaciones cotidianas de la organización compartiendo la responsabilidad por la tarea y simplificando los dominios de interés, lo que hace que el sistema se vuelva más manejable, pues aquellos miembros que están en las posiciones más operativas pueden tomar decisiones más rutinarias, y los niveles administrativos decisiones más inusuales e imprevistas, unos y otros expresando las demandas organizacionales y pudiendo equilibrar la turbulencia del contexto marcada por la complejidad y la incertidumbre. La capacidad de manejar la información en provecho y convertirla en conocimiento, se puede desarrollar en organizaciones que cuentan con estrategias de comunicación que responden coherentemente a un sistema diseñado específicamente para cada diagnóstico institucional. La pregunta es cómo diseñar organizaciones capaces de aprender a aprender como equipos de trabajo que tienen una misma tarea. Todo parece indicar que esto depende del sistema de intercambio de información, retroacción y retroalimentación; de esta manera las organizaciones pueden operar de una forma inteligente y beneficiosa para sí misma, para sus estudiantes y para la comunidad.

La comunicación en organizaciones universitarias.- Una de los propósitos más importantes de toda organización, es contar con un sistema de comunicación efectivo, que aporte al logro de resultados esperados. Un sistema de comunicación adecuado se ajusta a la naturaleza de la organización, a su realidad y a sus necesidades; en el caso de las universidades, este sistema constituye una prioridad.

Si hacemos un ligero análisis de la comunicación en nuestra universidad, podemos evidenciar que existen demasiados contrastes y desniveles en el manejo y acceso a la comunicación de los diversos grupos con los que la universidad interactúa y debe estar comunicada. Nuestra institución no cuenta con un sistema

estructurado de gestión comunicacional, lo que repercute negativamente en todos los aspectos de la vida institucional, tanto en el ámbito administrativo como académico. Un factor negativo es la deficiencia de comunicación entre áreas, departamentos, facultades, instancias administrativas, operativas y áreas de servicios. Se evidencian problemas de comunicación generados por la falta de conectividad y retroalimentación, es decir no existe un modelo de comunicación circular y multidireccional que facilite el flujo dinámico de la información relevante para articular los procesos internos.

Con respecto a la difusión de la oferta institucional, la Universidad de Cuenca es un plantel de carácter público que debe servir, sobretodo a los sectores menos favorecidos económicamente; nuestra universidad es conocida gracias a su nombre, a su larga trayectoria y a su presencia en la vida de la sociedad. En la actualidad, la oferta de educación superior ha crecido ampliamente en nuestra ciudad, con universidades que despliegan un alto nivel de publicidad; por el contrario, nuestro plantel no cuenta con publicidad en los medios masivos, su oferta se difunde de voz a voz. Este canal influye también en las decisiones sobre las carreras a seguir; por lo que existe sobredemanda de algunas carreras y otras están menos posicionadas. Esta apreciación la hago desde la experiencia, pues al ser directora del departamento de ciencias sociales de la facultad de Economía, sé que es necesario hacer un gran esfuerzo para informar a los bachilleres sobre las posibilidades de estudio en carreras del ámbito social. Muchos colegas desconocen las posibilidades de estudio en aquellas áreas que podrían ser de su interés y escogen carreras que no responden a sus expectativas, cuyas consecuencias provocan alta deserción en los primeros años.

Es tiempo de que nuestra universidad cuente con una estrategia de comunicación que garantice que los diversos sectores de la

comunidad estén bien informados sobre la oferta académica, el resultado de las investigaciones, los programas extracurriculares, las relaciones y servicios que ofrece a las organizaciones de la sociedad, etc. Es hora de contar con una planificación estratégica de la comunicación y de definir las políticas que orienten esta tarea pues si esto no ocurre seguiremos con una comunicación incompleta y fragmentada, cuyos resultados no colaboran en la construcción de una imagen a la altura de la experiencia y calidad institucional con la que contamos.

Una propuesta para pensar en la comunicación.-

La comunicación organizacional expresa el mensaje con el que se quiere llegar a los diferentes sectores. Ese mensaje o discurso institucional debe representar el pensamiento plural de todos los miembros y sectores de la organización; solo así, el discurso se convertirá en un elemento que identifica y articula el trabajo de todos. El discurso suele resumir lo que la organización hace, busca y ofrece. En nuestra universidad estamos en un largo proceso de redefiniciones y reformas, vivimos un momento de transición, influenciado además por los cambios en el entorno político, económico y social: el nuevo marco constitucional, la nueva ley de educación superior, las diversas leyes que la Asamblea Nacional está elaborando, el profundo debate social sobre el modelo de desarrollo que debemos impulsar, etc., nos obligan a quienes hacemos parte de la universidad, a responder a las exigencias del contexto, a mejorar nuestra propuesta académica y a difundir al más alto nivel nuestros aportes como una universidad comprometida con el bienestar de la población y del país.

Para lograr estos resultados, es necesaria una adecuada gestión de la comunicación tanto externa como interna y esto solo es posible si no contamos con un sistema de comunicación efectivo. A nivel interno, por ejemplo, es importante que la comunidad universitaria entre en un profundo diálogo a todo nivel y entre

todos los niveles para alimentar y definir de manera colectiva, lo que la universidad hace, busca y ofrece, es decir definir un proyecto institucional. Comunicar el proyecto es indicar la "dirección" de la acción que se desarrolla, para que todos quienes trabajamos en la universidad nos involucremos en un proceso que suma voluntades. Esta actitud de comunicar el proyecto-organización además, da sentido al trabajo de cada uno, es decir, la comunicación aporta en dar orientación y significado a lo que hacemos, lo que a su vez contribuye a promover el compromiso con el trabajo y los objetivos institucionales.

Con la comunicación del proyecto, con la comprensión de la orientación que damos a nuestra actividad, con la socialización de los valores y propósitos que buscamos con nuestro trabajo, se logra desarrollar el espíritu del endogrupo, fortaleciendo los valores y principios de la organización, destacando rasgos específicos de nuestra historia, de nuestra cultura, de nuestros dominios y experticias, es decir de nuestro saber-hacer. La comunicación del proyecto institucional, sólo es eficaz si favorece la apropiación del mismo y logra interiorizar el sentimiento de interdependencia que debe existir en todo equipo de trabajo, destacando y reconociendo el esfuerzo de cada uno, evidenciando que se requiere la función de todos para su cabal realización, permitiendo asimismo que "el proyecto institucional" no se reduzca a micro-proyectos personales o departamentales, sino que una los distintos eslabones de la universidad.

La comunicación dentro de una universidad debe permitir alinear la realización personal con el desarrollo de la universidad. La comunicación así entendida logrará transformar a la universidad en un espacio común, implicando y favoreciendo la integración de todos, donde al compartir la visión cada uno se compromete para que su trabajo aporte al proyecto institucional, pues éste es la extensión de su propia realización personal y profesional y no

solo la obligación de un funcionario contratado. Gestionar la comunicación, no es solo tomar decisiones sino también vigilar que esas se apliquen en la práctica, por lo que es fundamental una gestión participativa que recurre a la comunicación como la mejor de las estrategias.

La comunicación como una palanca de cambio.- La gestión del cambio es necesaria porque el cambio es permanente en toda organización y este se debe en muchas ocasiones a la presión que ejerce el entorno y a las necesidades de los usuarios. La gestión debe responder a estas exigencias y sus resultados dependen de la dinámica interna y externa de la comunicación. Por tanto, es fundamental plantearse un plan o sistema de comunicación interna que tenga unas metas, "sin metas la organización se arriesga a estar a la deriva", es necesario también seleccionar una estrategia de acción, mecanismos y procedimientos, recursos y requerimientos, responsables y plazos para cada nivel. En suma diseñar un sistema de comunicación que apoye la gestión organizacional en su conjunto.

En el caso de la Universidad de Cuenca, debemos pensar en la necesidades de una variedad de públicos, cada uno con sus propias características y especificidades, por lo que será importante partir de un diagnóstico situacional sobre lo que sucede con la comunicación en nuestra universidad.

La gestión de la comunicación, no debe quedarse en la simple administración de los medios, su preocupación debe estar centrada en el logro de los fines, es decir de los propósitos que se persiguen a nivel institucional, la gestión de todos los procesos internos deben encuadrarse en el proyecto general.

Si bien no es posible enumerar todos los elementos necesarios para la gestión de la comunicación orientada al cambio, si es

posible enumerar algunos de ellos, pues ningún proceso de cambio puede darse sin tener presente los siguientes aspectos:

- no ampliar la visión sobre las tendencias que están moldeando el futuro tanto a nivel de los descubrimientos tecnológicos y científicos.
- no ampliar su comprensión sobre el entorno local, nacional y global.
- no incorporar la capacidad para diseñar y manejar procesos participativos que movilicen la imaginación, capacidad y compromiso de sus propios talentos humanos y de aquellos que pertenecen a su entorno relevante.
- no desarrollar una capacidad de gestión de la comunicación centrada, sobretodo, en la innovación.
- no incorporar adecuadamente las TIC.
- no responder a su rol de actor social con posiciones definidas sobre los procesos políticos, económicos, ambientales, culturales, sociales, etc.

En muchas organizaciones aún no se establece una clara diferenciación entre la administración de la comunicación, entendida como el manejo de los medios y la gestión entendida como el manejo de los fines. De esta diferenciación se desprende que las decisiones sobre la gestión de la comunicación, preceden a las administrativas, que estas últimas se subordinan a las primeras con la finalidad de viabilizarlas, en sintonía con el propósito y criterios que las fundamentan. Mientras los administradores cuentan con manuales de normas y procedimientos para el manejo de los diferentes tipos de recursos comunicacionales de la organización, los gestores necesitan estar en interacción permanente con los actores internos y externos que protagonizan la acción orientada al cambio.

El futuro no existe, y se presenta amenazador cuando hay un alto nivel de

incertidumbre. Para reducir estos temores es necesario trazar el esquema del futuro mediante la comunicación. La comunicación es una palanca de cambio porque expresa la identidad de la organización, su identidad proyectada, introduce una dosis de alteridad para extender esta imagen y preparar el terreno a nuevos retos. (Barbero, M. 1999)

Paradójicamente casi todas las universidades cuentan con carreras de comunicación, que podrían aportar en el estudio, investigación y análisis de las necesidades, problemas y requerimientos de la universidad para mejorar sus sistemas de comunicación, también la Universidad de Cuenca. Nuestros modelos administrativos al parecer aún mantienen modelos de gestión clásicos en donde la dirección de la comunicación es de una sola vía y de manera descendente, lo que afecta a la comunicación generando conflictos causados por malos entendidos o por la falta de oportunidad para construir consensos, lo que a su vez se convierte en un círculo vicioso donde la comunicación no fluye generando dificultades administrativas y académicas.

Del Pozo (2004) afirma que invertir en comunicación interna en las universidades, significa invertir en capital humano, en beneficios intangibles y a largo plazo y en consecuencia dicha inversión supone para la organización generar coherencia, identidad, unidad, participación y lucha por un proyecto común. "Un estilo de dirección participativo basado en la confianza y en la comunicación, junto con la construcción de canales formales e informales que permitan compaginar las distintas estructuras empresariales organizacionales, favorece la eficacia de la comunicación interna; ya que dirigir, en definitiva es integrar, representar, escuchar, crear equipo".

Según La Porte (2001), la comunicación permite a los empleados tener presente la misión de la organización y además, si la comunicación se planifica, fundamentará a corto plazo relaciones

y a largo plazo confianza. La comunicación es un elemento que permite a la organización unir, vivir y propagar una cultura que es la base para poder integrar los valores, la misión y la filosofía de la organización en el quehacer diario. La Porte (2001) define la comunicación interna como un: "*Tipo de comunicación que favorece o promueve relaciones eficientes entre las personas que configuran los públicos internos de una organización, y que genera la confianza necesaria para coordinar adecuada y responsablemente todos los recursos disponibles en la consecución de la misión compartida. Su objetivo es mejorar la calidad del trabajo de la organización y llevar a cabo con mayor perfección la realización de su misión*".

Una comunicación transparente fortalece la participación y aunque el consenso no evita los conflictos, siempre es posible establecer los límites y el objeto. El verdadero consenso se consigue con el diálogo, las discusiones y el conflicto adecuadamente aprovechado. Toda entidad pública, más aún una universidad, debe legitimarse ante la sociedad. Rendir cuentas es su obligación comunicativa, antes que hacer propaganda. Estas comunicaciones atienden múltiples frentes a nivel local, regional, nacional e internacional; el relacionado con diversos estamentos sociales; el que alude a sus pares institucionales a distinto nivel; el que se desprende de sus competencias; y, el que busca la generación de un entorno social mejor calificado para enfrentar los problemas que padece la comunidad de la que la Universidad forma parte. (Patiño, 2004)

Se requiere realizar, en primera instancia, una identificación de los principales problemas que aquejan a la institución desde la perspectiva de las comunicaciones. A partir de esto se podrán definir estrategias, necesidades, objetivos e indicadores. Las fortalezas de la Universidad de Cuenca son evidentes, también sus dificultades, especialmente las financieras. Es necesario equilibrar unas y otras para lograr un sistema de comunicaciones eficaz, que forme parte de su estrategia como institución.

Las universidades públicas como la nuestra, deben darle un mayor importancia a la comunicación dada la incidencia de la misma en distintos procesos de gestión administrativa y académica, con el fin de satisfacer las necesidades de sus usuarios y estar a la par con el desarrollo educativo y las tecnologías, pero al mismo tiempo la gestión de la comunicación debe permitirle a la universidad ser un actor relevante en los procesos de desarrollo no solo de sus estudiantes, docentes, empleados y trabajadores; sino también de la sociedad a la que sirve.

Bibliografía

- Aguilera, J. Gerencia Integral de la Comunicación, Colombia 2009
Orejuela, G. Comunicación Organizacional, Colombia, 2009
Robinson, G. Comportamiento Organizacional, España 2008

POLÍTICAS PÚBLICAS VINCULADAS A LAS REMESAS
DE EMIGRANTES INTERNACIONALES
UN ANÁLISIS COMPARATIVO ECUADOR - MÉXICO.¹

Rodrigo Mendieta Muñoz²

RESUMEN:

El presente trabajo expone los resultados de un análisis comparativo realizado sobre ciertas políticas públicas que la Secretaría Nacional del Migrante (SENAMI) viene desarrollando en el Ecuador, en los últimos dos años, que contemplan planes de inversión en proyectos productivos de emigrantes internacionales que retornan al país en forma voluntaria, incentivando el uso adecuado del ahorro migrante. Así, la SENAMI, al invertir en programas de financiamiento y capacitación que incentiven la inversión productiva y el retorno de los emigrantes, está aplicando políticas que tienen coherencia con el ahorro de los emigrantes internacionales y no con el flujo de remesas, lo que puede otorgar un matiz diferente al fenómeno migratorio como impulsor de desarrollo económico del lugar de origen. Por su parte, las políticas públicas vinculadas a las remesas de migrantes internacionales en México, según revisión bibliográfica y entrevistas a académicos y policymakers, tienen una connotación colectiva y se basan en la remesa como tal. Estos programas no han sido evaluados en forma sistemática, y parecen no presentar efectos

1 Se agradece el apoyo de Fernando Villavicencio en el desarrollo de las entrevistas efectuadas en México. Asimismo, se agradece la colaboración de los entrevistados del Concejo Nacional de Población CONAPO - México, a Dr. German Vega de El Colegio de la Frontera Norte COLEF y a Mtro. Salvador Berumen del Instituto Nacional del Migrante INAMI, por sus valiosos aportes. El artículo es de exclusiva responsabilidad de su autor.

2 Magíster en Economía por la Pontificia Universidad Católica de Chile. Profesor Agregado de la Facultad de Economía de la Universidad de Cuenca - Ecuador. Investigador del Proyecto Migración Internacional y Desarrollo Local del Consejo de Universidades Flamenca y Universidad de Cuenca VLIR - IUC.

favorables concretos. En contraste, los programas de la SENAMI, al fundamentarse en el retorno permanente de los emigrantes internacionales, tienen una visión familiar y se sustentan en el ahorro del emigrante cuando retorna. A pesar de que aun no es posible evaluar sus resultados, parece que impulsar el retorno, mediante incentivos que logren un aprovechamiento adecuado del capital financiero y humano del emigrante, puede resultar un importante generador de desarrollo económico.

Palabras Clave.- Remesas, Ahorro Migrante, Políticas Públicas sobre Remesas, Desarrollo Económico Local.



1. INTRODUCCIÓN

Una de las preguntas de mayor interés entre los estudiosos del fenómeno migratorio, es el vínculo entre las remesas y el desarrollo económico; y por ende, la relación entre la inversión de las remesas, el retorno de migrantes y la reducción de la emigración. Se encuentran dos grupos de trabajos: los que evidencian una relación favorable y los que no hallan una relación concreta (Canales et. al. 2009)³. En términos generales, los primeros son realizados a escala macro, que incluyen grupos de países a nivel mundial, desarrollados por organismos internacionales como el Banco Mundial BM (2007), Comisión Económica para América Latina CEPAL (1999), Banco Interamericano de Desarrollo BID (Fondo Multilateral de Inversiones FOMIN 2006), entre los de mayor importancia. Estos estudios encuentran, entre otros, un efecto positivo débil del flujo de remesas de emigrantes internacionales sobre el desarrollo económico. Fundamentalmente evidencian cierta reducción en los índices de pobreza de pocos países. Sin embargo, estos trabajos han influenciado para la propuesta y consecuente aplicación de políticas públicas que recetan planes y programas que intentan canalizar las remesas hacia inversiones productivas, como factor de desarrollo económico.

A nivel meso y micro, existen innumerables trabajos que analizan la relación remesas - desarrollo económico. En México, uno de los países con mayor historia e incidencia emigratoria internacional; así como, con un importante flujo de remesas (25 mil millones de dólares anuales en 2008, según el Banco de México), varios centros de investigación universitarios y de entidades estatales han publicado interesantes estudios de casos que analizan los efectos de remesas sobre el desarrollo económico regional y local, encontrándose que no más del 10 por ciento del flujo de remesas enviadas se destinan a inversión productiva en los

3 Una revisión más detallada de estos resultados se encuentran en Mendieta (2010).

lugares de origen de los emigrantes, sin tener una incidencia que valga la pena resaltar por sobre otras fuentes de inversión productiva (Canales 2004, Lozano 2004, Arrollo et. al. 2009, Canales et. al. 2009). Resultados que constituyen una crítica desde la academia a las políticas y programas de inversión pública que ven a las remesas como una "palanca para el desarrollo"⁴. Lozano (2004), por citar un ejemplo, considera como un "paradigma" del desarrollo el hecho de tratar a las remesas de emigrantes como la salvación a los problemas que son responsabilidad del Estado Mexicano. Asimismo, para Canales (2004), estas estrategias confunden el significado económico de las remesas, que no son otra cosa que una forma de salario, con iguales usos y gastos que cualquier otra. Lo anterior ha detonado un interesante debate sobre los Programas de Remesas Colectivas en México y sus efectos sobre el desarrollo económico.

En el caso ecuatoriano, trabajos como el de Bendixen & Associates (FOMIN 2003), Correa et. al. (2007), Burbano (2007), Olivé et. al. (2008) y González et. al. (2009), indican, entre otros resultados, que no más del 9 por ciento de las remesas se destinan a inversión en actividades productivas (según el Banco Central del Ecuador, el flujo anual de remesas alcanzó los 2.5 mil millones de dólares en 2009). Adicionalmente, utilizando un modelo contrafactual para medir el impacto de las remesas en la pobreza y desigualdad, Olivé et. al. (2008) encuentra que en el Ecuador⁵ las remesas no contribuyen a reducir la pobreza; y que, más bien, sin remesas, la distribución de la riqueza sería más equitativa.

En cuanto a políticas públicas, en el Ecuador, la Secretaría Nacional del Migrante SENAMI⁶, a partir de octubre de 2008,

4 FOMIN 2003.

5 Estudio aplicado en las provincias de Pichincha, Guayas, Azuay, Esmeraldas, Cañar, El Oro, Loja y Tungurahua.

6 Secretaría de Estado encargada de definir y ejecutar las políticas migratorias del Ecuador.

implementa el Programa de Incentivos a las Inversiones Sociales y Productivas, con el denominado Proyecto Cucayo; mediante el cual, se otorgan créditos no reembolsables a emigrantes internacionales retornados que planteen un proyecto productivo viable, tras un proceso de selección. El Programa se enmarca en el Plan Retorno de Emigrantes Ecuatorianos Bienvenidos a Casa, que persigue "alentar la permanencia de los ecuatorianos en su país y construir las condiciones que hagan posible el Retorno Voluntario, Digno y Sostenible de las personas emigrantes, e impulsar procesos de desarrollo humano para las personas migrantes, sus familias y su entorno".

Lo anotado lleva a cuestionarse si resultan lógicas las estrategias de inversión pública en políticas que incentiven y potencien el uso de las remesas de emigrantes internacionales en actividades productivas en cara al desarrollo económico, el retorno de los migrantes y la reducción de la emigración; además, cómo difieren estas políticas entre México y Ecuador. Preguntas que se intentan contestar en el presente análisis. Para lo cual, en el siguiente punto se exponen los planes de remesas colectivas en México; así como, el resultado de entrevistas a académicos y policymakers, que otorgan indicios del estado de evaluación de estos programas. En el punto tres, se introduce una descripción de los programas de la SENAMI en el Ecuador, para más adelante, en el punto cuatro, concluir con las diferencias entre el programa mexicano y el ecuatoriano. Finalmente se incluyen las recomendaciones resultantes.

2. LOS PROGRAMAS DE REMESAS COLECTIVAS EN MÉXICO

En la actualidad alrededor de 12 millones de mexicanos viven en los Estados Unidos. Este proceso migratorio transfronterizo que lleva más de un siglo, sin duda, otorga una connotación peculiar al proceso de desarrollo mexicano; aunque, a decir de funciona-

rios del Concejo Nacional de Población CONAPO, es hasta hace poco que se empieza a incluir en la planificación mexicana el tema migratorio, ya que se consideraba como política migratoria justamente no tener política.

Por su parte, la tradición migratoria del pueblo mexicano ha permitido integrar una diáspora en los Estados Unidos conformada por los llamados "clubes de migrantes". Según Vega (2002) existen 493 organizaciones de migrantes, integradas por emigrantes cuyo origen son varios estados de México, siendo los de mayor importancia relativa los que provienen de Zacatecas, Jalisco y Guanajuato. A su vez, los estados de destino de mayor conformación de clubes resultan ser California, Illinois y Texas. Justamente, los Clubes Zacatecanos situados en Los Ángeles inician, en los años sesenta, una vinculación con los lugares de procedencia, tras un sentimiento de pertenencia, que tiene como objetivo financiar ciertas actividades de índole social, como la reparación de plazas, iglesias, parques y panteones (Moctezuma, 2000). Poco a poco, y fruto del aumento en el flujo de remesas enviadas, mayor intensidad migratoria y perfeccionamiento de las redes transnacionales, surgen políticas de inversión que suman a cada dólar invertido por los clubes, un dólar de aporte del gobierno estatal y otro del gobierno federal, lo que se dio en llamar Programa 2 x 1, que inicia en 1993 en Zacatecas (García 2005). Más adelante, en 1999, este programa pasa a llamarse Programa 3 x 1 con la inclusión del gobierno municipal. Según García (2005), entre 1999 y 2003, se ejecutan 1096 proyectos de agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, caminos, pavimentación, campos deportivos, iglesias, parques y plazas públicas en diferentes comunidades de origen de los migrantes. Hasta entonces, el financiamiento del aporte federal no estaba presupuestado a priori. Es en 2001 que se reconoce a este programa con presupuesto específico, denominándose desde este año Programa 3 x 1 Iniciativa Ciudadana.

Desde entonces, el Programa ha ido en lento, aunque sostenido aumento. Para 2004, este se extiende a 23 estados mexicanos, alcanzando la realización de 1438 proyectos que, en orden de prelación, incluyen: urbanización, agua potable, centros de desarrollo comunitario, pavimentación de calles y electrificación (García, 2005). La crítica fundamental a este Programa es el reducido aporte de parte de los estamentos de gobierno, estatal, federal y municipal; a lo que se suma, el riesgo de desfinanciamiento dada la dependencia política en la estructuración y aprobación de los presupuestos respectivos. A partir de 2004, se establecen también Programas 3 x 1 para proyectos productivos, que buscan financiar iniciativas empresariales concretas, mediante financiamiento, asistencia técnica o capacitación, buscando un mayor impacto de estos programas sobre el empleo, el ingreso y el desarrollo local de las comunidades de origen de los emigrantes (García 2005).

En cuanto a los resultados de los Programas 3 x 1, según funcionarios del CONAPO, no existe una evaluación ex post sistemática de los mismos, ni tampoco se les da un seguimiento adecuado. Sin embargo advierten que el programa ha generado un proceso de aprendizaje social entre migrantes, las comunidades de donde proceden, y los tres niveles de gobierno. Esto coincide con García (2003), quien indica que el programa de remesas colectivas "cohesiona a las comunidades de origen con las de destino, las convierte en interlocutoras con los tres niveles de gobierno y permite financiar obras sociales en regiones antes excluidas". Asimismo, para los clubes de migrantes en Estados Unidos, el Programa se valora porque 1) permite la organización transnacional de migrantes, 2) posibilita la realización de obras sociales en sus comunidades de origen; y, 3) hace que las organizaciones de migrantes promuevan el desarrollo local (García 2002).

Desde la academia, los efectos de estos programas son vistos con

mucha cautela. García (2005) anota que "existe un amplio consenso (en la academia) de que éticamente no es correcto que quienes fueron expulsados como migrantes.....por falta de oportunidades adecuadas para su desarrollo, se conviertan en el soporte financiero de la política social de construcción de infraestructura básica". Para Salvador Berumen, Director del Centro de Estudios del Instituto Nacional del Migrante INAMI - México, el Programa de Remesas Colectivas no ha tenido el éxito manifestado en esferas estatales y políticas. Tras mucha investigación de campo, advierte, estos programas han fracasado. Salvo en pequeñas localidades de mil habitantes o menos, puede que funcione, pero invertir en programas 3 x 1, en obras de envergadura sin un justificativo social, no ha logrado desarrollo alguno en las comunidades de origen de los emigrantes. Más allá de sonar políticamente atractivo, los programas 3 x 1 no generan los incentivos adecuados para la inversión óptima de las remesas, ni mucho peor para que los emigrantes retornen, la migración México - Estados Unidos no es una migración de retorno, sino más bien, permanente; y, con un flujo de envío de remesas, inmersas en un ciclo decreciente. Por lo tanto, concluye, no es posible establecer una relación favorable entre estos programas de remesas colectivas y desarrollo local. Adicionalmente, se observa, según Germán Vega, investigador de El Colegio de la Frontera Norte COLEF, que el flujo emigratorio hacia los Estados Unidos ha aumentado en México y se ha diversificado en cuanto a lugar de origen de los emigrantes y sexo.

3. EL PLAN RETORNO DE LA SENAMI

A pesar de no contar con cifras oficiales, y de encontrar variación en los diferentes estudios, es posible manifestar que alrededor de 2.5 millones de ecuatorianos han emigrado al extranjero. Según Correa et. al. (2007), casi el 52 por ciento de ellos se encuentran en Estados Unidos y un poco más del 31 por ciento en España.

No es sino hasta el actual Régimen que se considera a una Secretaría de Estado para que se encargue específicamente de definir, articular y ejecutar las políticas emigratorias del País. En 2007 se crea la Secretaría Nacional del Migrante SENAMI, con el propósito de articular los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo Humano para las Migraciones, entre los cuales constan el de procurar el retorno de emigrantes ecuatorianos, reducir la emigración internacional y propender a un desarrollo humano de los migrantes y sus familias. Así, en 2008, como parte del Plan Retorno Bienvenido a Casa, la SENAMI impulsa programas de inversión pública que beneficien a los migrantes y sus familias, buscando incentivar el retorno y la inversión adecuada del ahorro migrante. Se inicia el Plan Cucayo, mediante el cual se otorgan créditos no reembolsables como parte del financiamiento de proyectos productivos propuestos por los emigrantes retornados, previo un proceso de evaluación ex ante de estos proyectos y la selección respectiva. El Fondo consta de un financiamiento del 25 por ciento de la inversión de los proyectos, siendo esta de hasta 15 mil dólares para proyectos de índole familiar y 50 mil dólares para proyectos comunitarios en asocio. Por lo tanto, el programa obliga a que el 75 por ciento de la inversión sea efectuada por el migrante o una asociación de ellos, misma que puede ser en efectivo o en maquinaria, equipos u otros activos .

Según lo anotado, se advierte una característica interesante en el programa del Gobierno Ecuatoriano. La política incentiva el uso adecuado del "ahorro migrante" y no solamente de la remesa. Esto guarda concordancia con dos características distintivas de la emigración internacional ecuatoriana: temporal y de retorno definitivo. Según Correa et. al. (2007) en un 35 por ciento de los casos los emigrantes permanecen en el país de destino entre 3 y 6 años y el 24 por ciento entre 6 y 9 años. Adicionalmente, lejos de ser considerada como una emigración circular, existe poca probabilidad de que los emigrantes ecuatorianos que retornan intenten

volver a emigrar, dadas las diversas dificultades para hacerlo. Esto hace que el flujo de remesas, al principio, sea usado para invertir en bienes durables como casas, terrenos, vehículos o electrodomésticos, y poco a poco, se vaya consolidando un fondo para el retorno. Claro está que, en el intertanto, las remesas servirán, como cualquier otra fuente de ingresos regulares, a cubrir necesidades de consumo de la familia migrante. Cuando las remesas hayan formado un fondo, con el emigrante retornado, la política ecuatoriana contempla incentivos para que este ahorro se canalice a inversión productiva, generadora de empleo y de crecimiento económico .

Según Pesantez (2010) desde octubre de 2008, cuando inicia, hasta septiembre de 2010, el Fondo Cucayo ha financiado 403 emprendimientos productivos y cerca de 3000 emigrantes retornados han sido capacitados sobre inversiones productivas. A pesar de que no se evidencia una evaluación sistemática a este programa, dado el corto tiempo de su aplicación, la SENAMI indica que estos proyectos han generado 1604 empleos. A partir del segundo semestre de 2010 se implementan mecanismos de asistencia técnica y seguimiento a las inversiones beneficiadas con este programa.

4. CONCLUSIONES DE LA COMPARACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS SOBRE REMESAS DE EMIGRANTES INTERNACIONALES EN MÉXICO Y ECUADOR.

De lo expuesto en los puntos 2 y 3, se perciben claras diferencias de los planes públicos de inversión vinculados a las remesas de emigrantes mexicanos y ecuatorianos. Fundamentalmente en México los programas de inversión consideran incentivos sobre la inversión de remesas "colectivas" que se generan de una larga y sólida tradición organizativa de los emigrantes en las localidades de destino. Por su parte, los programas en Ecuador se vin-

culan con la remesa "familiar", lo que puede deberse a la débil organización y diversificación de destinos de los emigrantes ecuatorianos.

La característica del emigrante mexicano es transfronteriza hacia los Estados Unidos, lo que forma una migración permanente con mínima frecuencia retorno. En cambio, la emigración ecuatoriana es temporal y de retorno definitivo. Estas razones hacen que se aplique una política con mayor sesgo a la inversión social en el caso mexicano; y, una con mayor enfoque productivo en el caso ecuatoriano. Lo que, a su vez, generan políticas cuyos objetivos son distintos. Mientras en México se persigue una pertenencia de los emigrantes con sus comunidades de origen, en Ecuador se busca reducir la emigración internacional, incentivar el retorno; y, mediante mejor inversión del ahorro migrante, generar mayores niveles de desarrollo económico. Esto trae consigo una interesante diferencia. En México las políticas apuntan a las remesas del club de emigrantes, en Ecuador la clave parece ser potenciar el uso adecuado del "ahorro migrante", e incentivar su inversión cuando el emigrante retorna a su localidad de origen.

Los puntos de encuentro entre las dos políticas radican en que en ambos casos se persigue, directa o indirectamente, el desarrollo de las comunidades o localidades de origen de los emigrantes. Se observa también, que en México se está tendiendo a que los programas 3 x 1 se vuelquen a la inversión de tipo productiva, tras una insistente crítica, sobre todo académica, por sus escasos resultados. Adicionalmente, en los dos países estas políticas aun no han sido evaluadas en forma sistemática y concreta.

Según Berumen, políticas que apunten la inversión pública en proyectos productivos puede dar un matiz diferente a los programas 3 x 1 en México, y convertirse en fuente de un verdadero desarrollo regional y local.

5. RECOMENDACIONES

Todo lo expuesto permite recomendar y esperar:

- Que se de mayor acceso a la información de los beneficiarios de los diferentes planes del Programa de Incentivos a las Inversiones Sociales y Productivas de la SENAMI, con el objetivo de establecer y aplicar mecanismos de evaluación. Además, se enriquecería el debate con la opinión de los beneficiarios de estos programas.
- Ampliar el programa de inversión con mayor presupuesto, un proceso de evaluación más riguroso, e implementar programas de capacitación, seguimiento y asistencia técnica a los proyectos emprendidos.
- Fomentar el involucramiento de los países de destino de los emigrantes, mediante políticas de trabajo temporal, conexiones financieras más eficientes, y el emprendimiento de proyectos productivos complementarios desde el punto de vista comercial, que persigan un beneficio mutuo.
- Asimismo, buscar involucrar a la empresa privada en esta iniciativa, como es el caso de Cámaras de Comercio y de Producción; así como, articular los programas con los de organismos de Gobierno vinculados a la producción, el empleo y el desarrollo económico regional.
- Profundizar en investigaciones de casos que vinculen el ahorro migrante y el desarrollo económico regional y local, ya que el efecto de las remesas sobre el desarrollo parece ser débil y poco concluyente. Sin embargo, incentivar la inversión productiva del ahorro del migrante, fomentar su retorno, y lograr su reinserción social, parece otorgar un matiz diferente al fenómeno migratorio como fuente de desarrollo económico.

REFERENCIAS

- Arrollo, J. y M. Corvera. (2009). "Migración México - Estados Unidos Desde Pequeñas Ciudades del Occidente de México, Autoempleo y Desarrollo Regional", en *Migración a Estados Unidos: remesas, autoempleo e informalidad laboral*, Colección Migración, DGE Ediciones S.A. de C.V., Universidad de Guadalajara / Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, Instituto Nacional de Migración / Centro de Estudios Migratorios, pp. 227 - 278. México.
- Bendixen & Associates (2003). "Receptores de Remesas en Ecuador Una Investigación del Mercado". Fondo Multilateral de Inversiones, Banco Interamericano de Desarrollo. Quito, Ecuador.
- Burbano, M. (2007). "El impacto económico de la emigración en el Ecuador", en *Cartillas Sobre Migración N° 22*. Quito, Ecuador.
- Canales, A. (2004). "El papel económico y productivo de las remesas. Una visión crítica". En *Migración, Remesas y Desarrollo en México*. Instituto Nacional de Migración. México.
- _____ y B. Carrizales. (2009). "Migración, Remesas y Desarrollo Local. El Papel de las Remesas en la Formación de Negocios en Zapotlanejo, Jalisco", en *Migración a Estados Unidos: remesas, autoempleo e informalidad laboral*, Colección Migración, DGE Ediciones S.A. de C.V., Universidad de Guadalajara / Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, Instituto Nacional de Migración / Centro de Estudios Migratorios, pp. 317 - 335. México.
- Correa, R., J. Ordoñez y S. Ochoa (2007). "¿Remesas Productivas?: Una Mirada desde las Familias Ecuatorianas Beneficiarias". Ponencia para el II Congreso Internacional de Cooperación al Desarrollo: "Movimientos Migratorios y Codesarrollo" Alicante, España.
- García, R. (2002). "Migración internacional, remesas y proyec-

tos sociales. Una propuesta de desarrollo regional para Zacatecas". En Seminario Internacional sobre Transferencia y uso de Remesas: Proyectos Productivos y de Ahorro. Sin Fronteras, CEPAL, Universidad Autónoma de Zacatecas. México.

_____ (2003). *Migración, remesas y desarrollo local*. Universidad Autónoma de Zacatecas. México.

_____ (2005). "Las Remesas Colectivas y el Programa 3 x 1 como Proceso de Aprendizaje Social Transnacional". Documento presentado en el seminario: "La Participación Cívica y Social de los Migrantes Mexicanos en Estados Unidos". Verificativo: Centro Internacional Woodrow Wilson para Investigadores. Washington D.C. EE.UU.

González, G.G., M.A. Viera y X. Ordeñana (2009). "El destino de las remesas en Ecuador: Un análisis microeconómico sobre los factores que determinan su utilización en actividades de inversión". En *Revista de Economía del Caribe*, Vol. 4, Universidad del Norte, Instituto de Estudios Económicos del Caribe (IEEC), División de Humanidades y Ciencias Sociales, pp. 72 - 108. Barranquilla - Colombia.

Grupo Coppan SC (2008). "Remesas y desarrollo en América Latina", en *Análisis Internacional* Mayo 16, 2008. México.

Lozano, F. (2004). *Efectos económicos de la migración México - Estados Unidos. Implicaciones y retos para ambos países*". Seminario Migración México - Estados Unidos, Consejo Nacional de Población. México.

Mendieta, R. (2010). "Remesas, Inversión Productiva y Desarrollo Local, Una Primera Aproximación. El Caso de la Provincia del Cañar - Ecuador". *Revista Coyuntura* N° 7, Centro de Publicaciones de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad de Cuenca, pp. 43 - 53. Cuenca - Ecuador.

Moctezuma, M. (2000). "La organización de las organizaciones migrantes zacatecanos en Estados Unidos". En *Cuadernos*

- Agrarios, Nueva Época. México.
- Olivé, I., J. Ponce y M. Onofa (2008). "Remesas, Pobreza y Desigualdad: El Caso de Ecuador". Estudio Elcano 1, Real Instituto Elcano Editor. Madrid, España.
- Pesántez, B. "El Retorno de Migrantes Ecuatorianos y su Participación en los Programas de Gobierno". Revista Coyuntura N° 8 (por publicarse), Centro de Publicaciones de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad de Cuenca. Cuenca - Ecuador.
- Secretaría Nacional del Migrante SENAMI. (2010). "Política migratoria para el buen vivir. Informe 2008-2009. Proyecciones 2010-2013". Quito, Ecuador.
- Vega, G. (2002). "Casas Guanajuato: Organización de Migrantes en los Estados Unidos". El Colegio de la Frontera Norte. Tijuana, B.C., México.

DELINCUENCIA Y CONTRATO SEXUAL

Efrén Paredes Roldán

*Para ser verdaderamente humanos
los hombres tendrían que ser feministas.....*

*El crecimiento económico que el modelo masculino de
progreso ha vendido, es el crecimiento del dinero y del capital
sobre la base de la destrucción de otros tipos de riqueza como
la producida por la naturaleza y las mujeres*

Vandana Shiva

CONTRATO SOCIAL: EN LA VIEJA TRADICIÓN

La vieja tradición liberal, fundada en los conceptos doctrinarios de Tomás Hobbes, John Locke, J.J. Rousseau, el contrato social, es el punto de partida del individualismo capitalista.- La cesión de los derechos naturales del ser humano, que le permitía vivir en libertad plena, pero al desamparo de los enemigos y depredadores externos, son el fundamento del contrato social. Dejo algo de mi libertad y abono la misma al contrato social, que permite a los hombres a asociarse para cumplir los objetivos de vida, a través de una protección común, que estaría dada por los representantes, que en nombre de la sociedad asumen, en el ejercicio del poder público.

Desde entonces, el individuo aparece como el centro del universo, el antropocentrismo es el referente de la existencia, el ser humano se asume así mismo como individuo, dotado de una condición de libertad y universalidad, soberano en sus decisiones y acciones, el individuo, como hombre libre, a la conquista del éxito, del mundo, en la permanente búsqueda de la trascendencia y felicidad.

El contrato social, ese pacto, ese acuerdo de voluntades, basado en la decisión libre, autónoma, soberana, voluntaria, en uso de las

facultades y capacidades legales, se erige como el instrumento de vinculación social, en el ser constitutivo de las relaciones entre personas, sin el cual sería imposible la vida en su ser social, vale decir para la realización material de la condición humana asociativa. Sin el contrato social, simplemente sería imposible que las personas encontremos la forma de concretar y materializar las instancias de vida que posibiliten la subsistencia. El matrimonio, como hecho generado de vida, legalmente se asimila como un contrato, la relación laboral es un contrato, las relaciones comerciales se basan en los contratos, los servicios privados adquieren forma en el contrato, y la vida individual con el Estado, se somete a las determinaciones de los contratos.

La legitimidad contractual, es la esencia del sistema jurídico, y el esquema, pegado con saliva, se construye como un sistema de derechos, obligaciones y prohibiciones que encadenan al individuo libre, a las determinaciones sociales en todos los espacios de la acción social, a tal punto que su sensación es la de desamparo, desprotección, insensibilidad, inseguridad, y debe a cada momento alzar su mirada en búsqueda de la protección paternal del Estado, sin asumir en su conciencia, que esa súplica es la marca de origen de la sumisión.

CONTRATO Y CIVILIZACION

El contrato social liquidó el feudalismo y su forma jerárquica de dominación, en base a la estirpe, y a la divinidad, y la sustitución por la idea de la civilización., que se asocio a la condición de refinamiento y de orden. La civilización en oposición a lo atrasado, a lo salvaje a lo desconocido. La civilización es una forma histórica y culturalmente específica, la que sustenta ideológicamente la explotación capitalista, la maquila, y le da un roastro "humano". La idea de desarrollo, progreso, modernidad y posmodernidad, está asociada a la palabra civilización, como referente de lo bueno, lo culto, lo socialmente deseable,

Ciudadano noble y estimado es el que cumple el contrato, el que es fiel a las estipulaciones, a las obligaciones de dar o recibir. parecería que correspondiera a la "naturaleza del ser humano"

EL CONTRATO SEXUAL:

En el fondo del horizonte, se vislumbra la demoledora crítica que contra los paradigmas modernos, sustentada por las posiciones feministas, que han permitido visibilizar desde la óptica de la mujer, la parte que faltaba en esta historia. El feminismo es la ideología de dominación, lo que el marxismo ha sido para la economía capitalista: la fuente deconstructiva de un orden social, que se supone eterno, para mantener un sistema de oprobio, explotación, sometimiento y sumisión.

Carol Pateman, no dice que el sustento teórico del contrato originario, entre individuos, olvidó a la mitad de la población: las mujeres. Que dicho contrato y el sustento teórico "olvidaron" a las mujeres como parte constituyente de dicho acuerdo, lo que vale decir que la Declaración de los Derechos del Hombre y del ciudadano, promulgado por la Asamblea Nacional Francesa, se limitó a incluir en esos derechos al hombre, como macho, como masculino. Dicho "olvido" daría lugar a los grandes conflictos que vive la humanidad.

Porque para Pateman, el contrato originario no sería el contrato social, sino el pacto sexual-social, anterior al pacto social, y que históricamente ha sido reprimido. L. Nos dice que "la libertad de los varones y la sujeción de las mujeres se crea a través del contrato original, y el carácter de la libertad civil no se puede entender sin la mitad despreciada de la historia...la libertad civil no es universal. La libertad civil es un atributo masculino y depende del derecho patriarcal".

Esto nos lleva siglos atrás en la historia, para encontrar en la

dominación sexual y patriarcal del hombre, los elementos que cotidianamente reproducen las situaciones de vida, caracterizadas por la violencia y la exclusión social.

En su obra "The Sexual Contract" (1988, Cambridge/Oxford, publicada en castellano por Anthropos), la pensadora australiana Carole Pateman sostiene que la desigualdad entre los sexos (salarios más bajos, violencia de género, acoso sexual, comentarios sexistas, falta de reconocimiento social, etcétera) es un producto de la especial reorganización patriarcal de la Modernidad. Las condiciones de dicho pacto sexual se manifiestan del siguiente modo:

1. La división sexual del trabajo delimita dos ámbitos: el público, de los ciudadanos y trabajadores, y el doméstico, de subordinación de las mujeres;
2. Las mujeres serán concebidas como seres más naturales y menos racionales que los hombres, incapaces de controlar sus emociones para lograr la imparcialidad propia del ámbito público;
3. No se las considerará individuos autónomos propiamente dichos aunque se afirmará su capacidad de consentir al matrimonio, institución a través de la cual se las incluye en la sociedad civil;
4. Las sociedades modernas como resultado de un pacto entre varones libres e iguales, permiten instituir las reglas de acceso al cuerpo de las mujeres.
5. La fraternidad como maridos, ciudadanos y trabajadores compensará las asperezas de una sociedad capitalista que obliga a la mayor parte de los varones a aceptar contratos de empleo caracterizados por la explotación.

DERECHO SEXISTA, MASCULINO, DE GÉNERO

Este pacto sexual, es el antecedente de la producción jurídica, que en la visión de CAROL SMART, el derecho es sexista, es masculino y por ello tiene género:

DERECHO SEXISTA: Establece la diferenciación entre varones y mujeres, las coloca en desventaja: en la distribución de recursos materiales, la juzga por estándares diferentes, y le niega igualdad de oportunidades. El lenguaje neutro para el derecho, no suple la deficiencia histórica de su construcción, requiere de reeducación que oculte los signos visibles de la diferencia, ya que el varón sigue siendo la media según la cual debe juzgarse a la mujer, sin producir una androginia.

EL DERECHO ES MASCULINO: La mayoría de los legisladores y abogados son varones, y los valores que lo inspiran son masculinos, pero considerados universales. No se debe otorgar prioridad a la división binaria masculino/femenino, pues otras discriminaciones como clase social, edad, raza y religión se conviertan en meros agregados o ideas tardías.

EL DERECHO TIENE GÉNERO: La idea del derecho la idea posee género, nos permite pensarlo, y su práctica tiene sentidos diferentes para hombres y mujeres, según el discurso. Sus distorsiones nacieron con el patriarcado, y el punto de llegada será la derrota del patriarcado.

El derecho es creado con un concepto de género, a su vez opera también con criterio de género. El derecho es incapaz de imponer la neutralidad de género, porque es un sistema (discurso) que produce no sólo diferencias de género sino formas muy específicas de diferencias polarizadas. El derecho tiene posturas subjetivas dotadas de género como subjetividades o identidades, a las cuales el individuo llega a vincularse o asociarse.

DERECHO Y VIOLENCIA SOCIAL

La politización de la violencia, hecho nada nuevo, pero que en el gobierno de Rafael Correa, ha sido utilizada por la oposición, huérfana de un discurso político, para tratar de socavar las bases de la propuesta formuladas en el marco de la revolución ciudadana.

La política de la violencia y el delito, ha posibilitado a su vez, en las desesperadas respuestas del gobierno, a que asuma una conducta que criminaliza la política. Los hechos son evidentes: Dayuma, fue el comienzo visible de una política pública, que asume la imposición violenta como forma de sometimiento y gobierno; las propuestas de reforma constitucional, para frenar la delincuencia sería el cierre de estos despropósitos, encerrando en ese marco acciones de todo tipo, desde la represión de la protesta social, los enjuiciamientos a líderes sociales y populares, hasta los acontecimientos originados en el 30 S., y que son expresión de que la institucionalización de la violencia, solo puede engendrar más violencia.

En telón de fondo de toda esta historia, expresa el modo como la institucionalidad patriarcal, el dominio masculino es mucho más que un problema de sexual o de género, tiene que ver con los conceptos del imaginario social, construidos a partir de la violencia patriarcal, que históricamente se visibilizaba como el poder absoluto del padre sobre su entorno familiar y social, y que es asumido por el Estado como la supuesta capacidad que tendría para usar todos los mecanismos represivos, para imponer un orden no consensuado, y que rápidamente ha olvidado los conceptos de la democratización de la democracia, de la participación ciudadana, de la veeduría colectiva y de que el pueblo es el depositario de la soberanía popular.

Las leyes, con su carácter sexista, masculino y de género, asumen

al cuerpo social, a través de su institucionalidad, como una entelequia que debe aceptar en forma sumisa las imposiciones gubernamentales, y el pueblo, a su vez, embebido, o embobado en los cantos de sirena contractualistas, acepta dichas acciones como normales, como naturales.

REFORMAS CONSTITUCIONALES Y DELITO.

La propuesta corrigiste de reformar la constitución, para tener más tiempo en las cárceles, a los ciudadanos acusados de haber cometido delitos sancionados con prisión o reclusión, en el fondo constituyen un renunciamiento a las corrientes criminalísticas, sustentadas en el respeto a los derechos humanos, al debido proceso, a las políticas efectivas de rehabilitación social, y a las medidas alternativas de sanción punitiva, y que desde hace muchos años se encuentran estatuidas en muchos países del mundo. Sostener que el problema de la delincuencia se combate, por el hecho de mantener más tiempo en la cárcel a un ciudadano sin un juicio justo, simplemente es retroceder a las épocas del oscurantismo medieval, cuando entrar a un recinto carcelario equivalía al olvido de su condición humana y a la muerte en vida.

La violencia, el delito no pueden ser reprimidos simplemente con la vindicta pública, muchas veces interesadamente azuzada, y que ha traído consecuencias funestas, como el asesinato de personas inocentes, por la irracional, desproporcionada y descuidada violencia policial, o por los linchamientos públicos, que son transmitidos como noticia que se vende por los medios de comunicación, que hacen juego a esta estrategia de dominación, que parte desde lo patriarcal, y atraviesa lo social, lo público, desde su sesgo dominante de carácter sexista.

Pronto se verá lo insuficiente y equivocado que es adoptar una política persecutoria a jueces y magistrados, víctimas de toda clase de sospecha e imposibilitados de hablar, como chivo expia-

torio de una conducta social, donde **TODOS** tenemos nuestra responsabilidad, pero que estamos incapacitados para hacerlo, en la medida que sigamos funcionando bajo los esquemas de dominación de género.

Como dice Carol Pateman. "si el capitalismo es patriarcal,...La historia del contrato sexual es que revela que la sociedad civil, incluyendo la economía capitalista, tiene una estructura patriarcal. Las capacidades que permite a los varones y no a las mujeres ser "trabajadoras" son las mismas capacidades masculinas que se requieren para ser un "individuo, un marido, y el cabeza de familia...se debe pues contar la historia de modo que ilumine las relaciones capitalista en el patriarcado moderno, ha de considerarse, asimismo, la ruta teórica a través de la cual la esclavitud (civil) se convirtió en ejemplo de libertad" Ob. Cit.

Parecería que esta coyuntura política es el punto de inflexión o quiebre de la propuesta de la revolución ciudadana. Es obvia la contradicción entre la aprobación casi consensuada, entre gobierno y oposición (léase capitalistas) de un Código de la Producción, que sostiene el esquema de dominación capitalista, y el silencio cómplice ante la lucha laboral sostenida en la Compañía Ecuatoriana de Caucho, que terminará sometiendo la voluntad de los trabajadores sindicalizados, para abrir paso a la libre explotación, bajo el esquema de la necesidad social de trabajo, hasta las amenazas continuas de varios ministros contra los operadores de la justicia, cuando éstos toman decisiones concordantes con los derechos establecidos constitucionalmente, pero que afectan a los sectores empresariales, como el caso de la Cervecería nacional.-

Al parecer, el punto de quiebre nos podría llevar a una versión modernizada del pacto histórico de dominación, de una clase social por otra, de un género por otro, de la humanidad por el totalitarismo, de la vida por la muerte.

TRABAJO SOBRE EL DERECHO A LA INFORMACIÓN EN LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Wilson A. Andrade Rodríguez

Generalidades

Los seres humanos nos distinguimos por la capacidad que poseemos de generar y perfeccionar significados de comunicación que nos permite formar sistemas de señales y lenguajes comunes útiles para la convivencia social.

El ser humano ha logrado simbolizar los datos en forma representativa a través de lenguaje posibilitando el conocimiento de algo concreto, creando así las formas de almacenar y utilizar el conocimiento representado y percibido mediante los sentidos, para producir el conocimiento que permite tomar decisiones cotidianas que aseguran la existencia social.

La información es una forma de comunicación que da significado o sentido a las cosas que, a través de códigos, símbolos, conjuntos y datos, indica mediante modelos el pensamiento humano. En nuestro País, con la vigencia de un nuevo orden constitucional se pone de manifiesto un inusitado interés en repensar en la información como instrumento básico de la comunicación y, sobre todo, determinar el papel del derecho para garantizar esta condición de necesidad esencial.

Cuando tenemos que resolver un determinado problema o debemos tomar una decisión, empleamos diversas fuentes de información, y construimos el *conocimiento o información* de una forma organizada, en procura de resolver problemas o tomar decisiones.

Encontraremos en este trabajo la relación jurídica que existe entre los datos, la información, el conocimiento, el pensamiento y el lenguaje, formando un todo indisoluble, como Derecho a la Información; los límites constitucionales y contradicciones de este derecho, así como las acciones de protección a este Derecho.

Todo ello en procura de obtener una mejor comprensión de los conceptos sobre información, que con seguridad redundará en un aumento del conocimiento profesional y catedrático, ampliando además las posibilidades del pensamiento humano en la forma en que está protegido este derecho por la Constitución Ecuatoriana..

Formulación del Problema

- ¿Está garantizado, constitucionalmente, el derecho a la libre información?*
- ¿Cómo se ejerce el derecho a la libre información?*
- ¿Qué significa ejercer el derecho a la libre información sujeto a limitación?*
- ¿Qué acciones garantizan el derecho a la libre información?*

OBJETIVO DEL TRABAJO:

Conocer y comentar críticamente sobre la libertad a la información, concebida como garantía en la Constitución de la República del Ecuador, en sus dos dimensiones básicas:

Subjetiva: Como manifestación de la dignidad humana y de la libertad de informar el pensamiento; y.

Objetiva o institucional, como supuesto básico que se plasma en la vigencia del Estado Constitucional de Derechos y Garantías, fundamento de la Constitución de la República del Ecuador.

Marco de referencia:

La comunicación, en general, es un derecho humano fundamental inherente a todos los ciudadanos y ciudadanas que habitan en el territorio nacional, y en el planeta y, que sirve de base para el ejercicio de todos los demás derechos: humanos, sociales, culturales, políticos y económicos. Sin la práctica comunicativa no es posible el cumplimiento ni la exigibilidad de los otros derechos.

Este derecho por su fundamento eminentemente social ha hecho que algunos especialistas sostengan *"que no existen conceptos de validez universal sobre las distintas instituciones jurídicas en el ámbito del derecho a la información".*¹

Sin embargo existe varias concepciones y definiciones que se da sobre este derecho, como disciplina; sobre todo cuando es regulado constitucionalmente, pudiendo citar, entre ellas: *"disciplina reciente que forma parte del Derecho Público y que tiene por objeto el estudio del Derecho a la Información, es decir, al conjunto de las normas jurídicas que regulan la relación entre el Estado, los medios y la sociedad, a través de la información."*²

En el Art. 6° de la Constitución Mexicana, se reconoce al derecho a la información como derecho fundamental. Es la *"rama del derecho público que tiene por objeto el estudio de normas jurídicas que regulan las relaciones entre Estado, medios y sociedad, así como los alcances y los límites del ejercicio de las libertades de expresión y de información y el derecho a la información a través de cualquier medio"*.

1 VELARDE María Elena, Derecho a la Información en las Relaciones Internacionales. Tesis para optar el grado de Doctora en Ciencias Internacionales, Universidad Central del Ecuador, Quito, 2006.

2 VELARDE María Elena, Derecho a la Información en las Relaciones Internacionales. Tesis para optar el grado de Doctora en Ciencias Internacionales, Universidad Central del Ecuador, Quito, 2006.

En efecto, en casi todas las definiciones que existe sobre este tema, se coincide en reconocer los derechos inalienables del hombre a investigar, recibir y difundir informaciones y opiniones por su sola condición de tales como el resultado inherente de un devenir histórico que inicia con los medios, constituyéndose en un derecho de la humanidad.

Origen del Derecho de Información.-

Obviamente, el origen del derecho a la información está en las distintas cartas constitucionales que históricamente han regulado la libertad de expresión. Consecuentemente, deviene de la libertad de imprenta que se remonta a las libertades de religión y de creencias, de reunión y asociación, de circulación e inviolabilidad de domicilio.

En la Edad Media el almacenamiento, el acceso y uso limitado de la información se realizaba en las bibliotecas de los monasterios, entre los siglos III y XV.

Los Incas en el siglo XII usaban un sistema de cuerdas para el registro de información numérica llamada Quipu, usado principalmente para contar ganado.

En la Edad Moderna, con el nacimiento de la imprenta se inicia la edición de los libros en serie. Surgen los primeros periódicos. El artículo 11 de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano se refiere a la libertad de información como: *"la libre comunicación de los pensamientos y la opiniones es uno de los derechos más preciados del hombre. Todo ciudadano puede hablar, escribir e imprimir libremente, pero deberá responder del abuso de esta libertad en los casos en*

Pero, realmente, los antecedentes del derecho a la información

datan de finales del siglo XVIII cuando se determina que todos los hombres tienen iguales derechos, tales como: los de la libertad de expresión y libertad de información.

A partir de la revolución liberal aparece la idea de que la difusión de información es un derecho del hombre y una libertad que empieza a configurarse como el fundamento de un nuevo orden jurídico.

"La Declaración de los Derechos del Buen Pueblo de Virginia" en 1776, que sirve de modelo y antecedente para la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, testimonio de la Revolución Francesa, consigna ya principios que sustentan el derecho a la libre información.

Entre fines del siglo XVIII y la mitad del siglo XX estos principios se van desarrollando, sobre todo a partir de 1850 cuando aparecen las primeras empresas periodísticas con mayor amplitud de contenidos publicados y la redacción de los primeros códigos éticos de la profesión planteando la actividad periodística como un trabajo que requiere de cierta autonomía y libertad que va profesionalizándose.

En la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en el artículo 19, se reconoce el derecho a la información como un derecho humano y a la *libertad de información* como una perspectiva integral.

En un estudio histórico efectuado por la UNESCO, se considera, como conclusión que la *comunicación interpersonal* fue la única forma de comunicación humana, y que el derecho a la libertad de opinión era el único derecho a la comunicación. Más adelante, con la invención de la imprenta se añadió el derecho de expresión. Y más tarde aún, a medida de que se desarrollaban los

grandes medios de comunicación, el derecho a buscar, recibir e impartir información pasa a ser la preocupación principal.

El orden de los derechos específicos enumerados en el artículo 19 de la Declaración Universal es visto dentro de una progresión histórica: *opinión, expresión, información*.

En los años 40, Jeremy Campbell, definió el término información desde una perspectiva científica, en el contexto de la era de la comunicación electrónica.

Norbert Wiener, padre de la cibernética, se encargó de "mantener el orden" en cualquier sistema natural o artificial. Estos avances dieron lugar a una nueva etapa en el desarrollo de la tecnología, en la cual muchos científicos se inspiraron en estos estudios para hacer sus propios aportes a la teoría de la información.

Podemos afirmar, en definitiva, como un hecho social, que el derecho a la información aparece con el nacimiento de los medios de comunicación. Es después de la Segunda Guerra Mundial del siglo pasado que cobra mayor importancia, precisamente, como reacción a las dictaduras de Europa de los años 30 y 40. A partir de los años 60 se consolida la información con la aparición de los medios de Televisión como instrumentos efectivos y directos de información y presión a las autoridades políticas.

La difusión de información, concreada en: *La escritura, la impresión y la publicación*, es considerada como una libertad, plasmada, ahora, como derecho del ser humano y, es el Estado el ente que lo reconoce y garantiza, como forma de manifestación pública.

El origen de las libertades de expresión y de información, confundidas como un sólo derecho, permite cierta confusión poniendo acento en los límites de estos derechos y en la respon-

sabilidad jurídica y ciudadana.

En lo que va del presente siglo el mundo desarrollado se ha propuesto lograr la globalización del acceso a los enormes volúmenes de información existentes en medios cada vez más complejos, con capacidades ascendentes de almacenamiento y en soportes cada vez más reducidos. La proliferación de redes de transmisión de datos e información, de bases de datos con acceso en línea, ubicadas en cualquier lugar, localizables mediante Internet, permiten el hallazgo de otras redes y centros de información de diferentes tipos en cualquier momento desde cualquier lugar.

En nuestro país, las distintas constituciones que se han sucedido, en su momento han regulado este derecho como una garantía del Estado Ecuatoriano a sus habitantes, redescubriendo que del derecho a opinar es una institución jurídica en donde se remarca la importancia no solo de la transmisión de datos e informaciones sino también a la recepción de éstas, bajo ciertos límites, que como parte esencial del trabajo se comentarán adelante.

El numeral 2 del artículo 18 de la Constitución de la República establece que: todas las personas en forma individual o colectiva tienen derecho a acceder libremente a la información generada en entidades públicas o privadas que manejen fondos del Estado. Además, el Estado garantiza a todas las personas el derecho a acceder a la información pública, (de acuerdo a la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 337, del 18 de mayo del 2004). En consecuencia, la función pública está sometida al principio de apertura y publicidad de sus actuaciones. Fundamentalmente la información pública pertenece a los ciudadanos³...

3 Dr. Patricio Pazmiño Freire. Presentación del criterio "LA CORTE CONSTITUCIONAL Y LA LEY ORGANICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA."

CAPITULO I

1. EL DERECHO A LA LIBRE INFORMACIÓN COMO GARANTÍA CONSTITUCIONAL:

1.1. La Declaración de Derechos y la Constitución.-

El artículo 19 de la Declaración universal de los derechos del hombre, dice: "todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión, este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones y el de solicitar opinión e información y el de difundirlas sin limitación de fronteras por cualquier medio de expresión".

El artículo 20 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: "El Estado garantizará la cláusula de conciencia a toda persona, y el secreto profesional y la reserva de la fuente a quienes informen, emitan sus opiniones a través de los medios u otras formas de comunicación, o laboren en cualquier actividad de comunicación."

Siendo como es el Derecho a la Información una garantía constitucional, se afina como una disciplina dentro de la categoría del Derecho Público que, en los términos de la nueva Constitución Ecuatoriana, trata de regular estas realidades cambiantes de la sociedad en la búsqueda de perfeccionar la democracia. En ella, por primera vez en la historia constitucional se da reglas claras de las relaciones entre el estamento público y los particulares, partiendo de una premisa de que todos tenemos derechos a informar y a estar correctamente informados, sin descuidar una realidad inobjetable que en el mundo globalizado e industrializado que vivimos, los servicios y la información son sus pilares fundamentales.

La Convención Americana sobre Derechos Humanos, también llamada "Pacto de San José", con cuya resolución coincide

abiertamente la actual Constitución de la República del Ecuador, consigna la Libertad de Pensamiento y de Expresión, en el artículo 13, que establece lo siguiente:

"1. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.

2. El ejercicio del derecho previsto en el inciso precedente no puede estar sujeto a previa censura sino a responsabilidades ulteriores, las que deben estar expresamente fijadas por la ley para, de esta manera, garantizar:

- a. El respeto a los derechos y a la reputación de los demás, y*
- b. La protección de la seguridad nacional, el orden, la salud y la moral públicos.*

3. No se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares de periódicos, de frecuencias radioeléctricas, o de enseres y aparatos usados en la difusión de información, o por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones.

4. Los espectáculos públicos pueden ser sometidos por la ley a censura previa, con el exclusivo objeto de regular el acceso a éstos para la protección moral de la infancia y la adolescencia, sin perjuicio de lo establecido en el inciso 2.

5. Estará prohibida por la ley toda propaganda en favor de la guerra y toda apología del odio nacional, racial o religioso, que constituyan o inciten a la violencia o a cualquier otra acción ilegal similar contra cualquier persona o grupo de personas, por ningún motivo, incluidos los de etnia, religión, género, idioma u origen nacional."

Continúa en el **Artículo 14**, sobre el **Derecho de Rectificación o Respuesta**:

"1. Toda persona afectada por informaciones inexactas o agravantes emitidas en su perjuicio a través de medios de difusión legalmente estatuidos, y que se dirijan al público en general, tiene derecho a efectuar por el mismo órgano de difusión su rectificación o respuesta en las condiciones que establezca la ley.

2. En ningún caso la rectificación o la respuesta eximirán de las otras responsabilidades legales en que se hubiese incurrido.

3. Para la efectiva protección de la honra y la reputación, toda publicación o empresa periodística, cinematográfica, de radio o televisión tendrá una persona responsable que no esté protegida por inmunidades ni disponga de fuero especial."

Principios estos que han sido recogidos por varios pactos, acuerdos, cartas y declaraciones internacionales, que abundan sobre el derecho a recibir y a buscar información y a la libertad de opinión.

Durante mucho tiempo, incluso en los derechos universales del ser humano se contemplaron como derechos: La "libertad de expresión", "libertad de información" y "libertad de opinión". A estos se adhirieron elementos como la libertad de todos los seres humanos de expresar sus pensamientos y opiniones de manera libre, y por todos los medios existentes.

En ese sentido, la comunicación, a más de englobar a los derechos tradicionalmente reconocidos, en la actualidad debe incluir el acceso y uso de medios y tecnologías de información y comunicación y el acceso al conocimiento.

Las indicadas transformaciones nos llevan a pensar que el Derecho tiene que seguir innovándose para dar soluciones a los

nuevos esquemas cambiantes, y no quedarse con las instituciones obsoletas, más eso sí, dejando en claro que los principios esenciales de la democracia conservan su valor, ya que la libertad, la justicia y la solidaridad tienen más que nunca vigencia, pero en cuanto a la democracia como forma de gobernar se sigue en una permanente lucha de perfeccionamiento.

En el caso concreto de nuestro país, la información ha traído un sinnúmero de hechos que han sido cuidadosamente normados; sin perjuicio de que por nuestra condición de importadores de tecnología somos vulnerables a que se utilice inadecuadamente los nuevos instrumentos que se ofrecen como medios de transportar la información.

De ahí que, encontramos y comprendemos, la preocupación de este Gobierno, de la "Revolución Ciudadana", de asegurar que la información - no sólo de noticias, sino también que los avances tecnológicos de salud, educación y cultura-lleguen a todos los estratos de la población, lo cual constituirá a no dudarlo en un avance para vencer el subdesarrollo del Ecuador.⁴

Resumiendo el concepto jurídico y objetivo constitucional sobre el Derecho a la Información, se colige que: toda persona tiene derecho a expresar libremente sus pensamientos, sus ideas u opiniones de viva voz, por escrito o mediante cualquier otra forma de expresión, y de hacer uso para ello de cualquier medio de comunicación y difusión, sin que pueda establecerse censura. Que toda ciudadana y ciudadano tendrán derecho a conocer de la existencia y a acceder a los documentos, datos genéticos, bancos o archivos de datos personales e informes que sobre sí misma, o sobre sus bienes, consten en entidades públicas o privadas, en soporte material o electrónico a través de una acción especial: El hábeas data. Así como que, quien haga uso de este derecho

4 Presidente de la República. Cadena Radial. Diario EL Universo. 06-09-2008

asume plena responsabilidad por todo lo expresado. No se permite el anonimato, ni la propaganda de guerra, ni los mensajes discriminatorios, ni los que promuevan la intolerancia religiosa. A todo esto se suma la posibilidad de ejercer la acción de protección cuando exista una vulneración de tales derechos reconocidos en la Constitución.

Finalmente, como preocupación que este trabajo, procuraremos tipificar a la información como un derecho específico nacional, que responde a una serie de normas que devienen de la Carta Constitucional y leyes conexas, que, a su vez, también, tiene sus resortes en el Derecho Internacional en la medida de que las tecnologías son multinacionales, como es el caso del Internet.

1.2. La libertad de información en la Constitución.

En la Constitución de la República del Ecuador, en sus diversas partes, se regula, protege y tutela la Libertad a la Información:

En la Sección 3ª, intitulado **Comunicación e Información** se señala:

"Art. 16.- Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a:

1. Una comunicación libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa, en todos los ámbitos de la interacción social, por cualquier medio y forma, en su propia lengua y con sus propios símbolos.

2. El acceso universal a las tecnologías de información y comunicación.."

"Art. 18.- Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a:

1. Buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural, sin censura previa acerca de los hechos, acontecimientos y procesos de interés general, y con responsabilidad ulterior.

2. *Acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas. No existirá reserva de información excepto en los casos expresamente establecidos en la ley. En caso de violación a los derechos humanos, ninguna entidad pública negará la información.*”

“Art. 19.- *La ley regulará la prevalencia de contenidos con fines informativos, educativos y culturales en la programación de los medios de comunicación, y fomentará la creación de espacios para la difusión de la producción nacional independiente.*”

Se prohíbe la emisión de publicidad que induzca a la violencia, la discriminación, el racismo, la toxicomanía, el sexismo, la intolerancia religiosa o política y toda aquella que atente contra los derechos.”

“Art. 46.- *El Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes:*

7. *Protección frente a la influencia de programas o mensajes, difundidos a través de cualquier medio, que promuevan la violencia, o la discriminación racial o de género. Las políticas públicas de comunicación priorizarán su educación y el respeto a sus derechos de imagen, integridad y los demás específicos de su edad. Se establecerán limitaciones y sanciones para hacer efectivos estos derechos.*”

“Art. 57.- *Se reconoce y garantizará a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, de conformidad con la Constitución y con los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos, los siguientes derechos colectivos:*

21. *Que la dignidad y diversidad de sus culturas, tradiciones, historias y aspiraciones se reflejen en la educación pública y en los medios de comunicación; la creación de sus propios medios de comunicación social en sus idiomas y el acceso a los demás sin discriminación alguna.*”

“Derechos de libertad”

Art. 66.- *Se reconoce y garantizará a las personas:*

6. *El derecho a opinar y expresar su pensamiento libremente y en todas sus formas y manifestaciones.*

7. *El derecho de toda persona agraviada por informaciones sin pruebas o inexactas, emitidas por medios de comunicación social, a la correspondiente rectificación, réplica o respuesta, en forma inmediata, obligatoria y gratuita, en el mismo espacio u horario.*

11. *El derecho a guardar reserva sobre sus convicciones. Nadie podrá ser obligado a declarar sobre las mismas. En ningún caso se podrá exigir o utilizar sin autorización del titular o de sus legítimos representantes, la información personal o de terceros sobre sus creencias religiosas, filiación o pensamiento político; ni sobre datos referentes a su salud y vida sexual, salvo por necesidades de atención médica.*

18. *El derecho al honor y al buen nombre. La ley protegerá la imagen y la voz de la persona.*

19. *El derecho a la protección de datos de carácter personal, que incluye el acceso y la decisión sobre información y datos de este carácter, así como su correspondiente protección. La recolección, archivo, procesamiento, distribución o difusión de estos datos o información requerirán la autorización del titular o el mandato de la ley.*

20. *El derecho a la intimidad personal y familiar.*

21. *El derecho a la inviolabilidad y al secreto de la correspondencia física y virtual; ésta no podrá ser retenida, abierta ni examinada, excepto en los casos previstos en la ley, previa intervención judicial y con la obligación de guardar el secreto de los asuntos ajenos al hecho que motive su examen. Este derecho protege cualquier otro tipo o forma de comunicación.*

25. *El derecho a dirigir quejas y peticiones individuales y colectivas a las autoridades y a recibir atención o respuestas motivadas. No se podrá dirigir peticiones a nombre del pueblo.*

25. *El derecho a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato, así como a recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características.*

"Sección quinta.- Acción de hábeas data.

Art. 92.- Toda persona, por sus propios derechos o como representante legitimado para el efecto, tendrá derecho a conocer de la existencia y a acceder a los documentos, datos genéticos, bancos o archivos de datos personales e informes que sobre sí misma, o sobre sus bienes, consten en entidades públicas o privadas, en soporte material o electrónico.

Asimismo tendrá derecho a conocer el uso que se haga de ellos, su finalidad, el origen y destino de información personal y el tiempo de vigencia del archivo o banco de datos.

Las personas responsables de los bancos o archivos de datos personales podrán difundir la información archivada con autorización de su titular o de la ley.

La persona titular de los datos podrá solicitar al responsable el acceso sin costo al archivo, así como la actualización de los datos, su rectificación, eliminación o anulación. En el caso de datos sensibles, cuyo archivo deberá estar autorizado por la ley o por la persona titular, se exigirá la adopción de las medidas de seguridad necesarias. Si no se atendiera su solicitud, ésta podrá acudir a la jueza o juez. La persona afectada podrá demandar por los perjuicios ocasionados."



CAPÍTULO II

2.1. EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA LIBRE INFORMACIÓN:

2.1.1. Significado.-

Para conocer el verdadero significado de este derecho a informar y a recibir libre y veraz información, es fundamental remitirse a la concepción más amplia de información que se sustenta en las siguientes premisas:

- 1 *La información es una mediación social y cultural fundamental y la base de toda organización social;*
- 2 *La información permite la interacción humana entre los diversos individuos y grupos, contribuyendo a la diversidad cultural;*
- 3 *La información es un proceso interactivo e igualitario, no discriminatorio;*
- 4 *La información es un acto libre y voluntario;*
- 5 *La información es un proceso participativo, esencial para el desarrollo de los individuos y comunidades;*
- 6 *La información es el elemento básico que permite la alteridad. Existe en relaciones dialógicas, horizontales y entre iguales.*
- 7 *La información es el fundamento de las sociedades democráticas; Es la base que permite el ejercicio de los derechos sociales, económicos, políticos y culturales de los seres humanos y las colectividades;*
- 8 *La información es el espacio para el ejercicio ciudadano en la esfera de lo público, entendido no como un sinónimo de lo estatal sino como lo que pertenece e incumbe a todos y todas.*
- 9 *La información es un bien público común⁵.*

5 VELARDE María Elena, Derecho a la Información en las Relaciones Internacionales., Tesis para optar el grado de Doctora en Ciencias Internacionales. Universidad Central del Ecuador, Quito, 2006.

2.1.2.- Semejanzas y diferencias entre los derechos a: *La Libre Información y la Libre Expresión.*

Ante la teoría aceptada de que la *libertad de información* es una categoría de la libertad de expresión, la moderna doctrina distingue dos categorías conceptuales dentro del derecho de la información:

1. **Libertad de expresión:** Como la libertad de opinión o la transmisión de juicios de valor; y,

2. **Libertad de información:** Como libertad de transmisión de hechos sucedidos.

Entonces, según *la sucesión de hechos*, nos encontramos en el marco de la *libertad de información*; y, si por el contrario, predominan los juicios de valor hay libertad de expresión; y, frente a ellas, la *libertad de opinión* como el derecho universal por el cual las personas pueden formular y emitir su propio parecer sobre cualquier asunto público o privado.

La libertad de expresión, como un derecho fundamental, está regulado en la Constitución de la República del Ecuador: Arts. 16 y 17 que concretando prescriben:

Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a una comunicación libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa, en todos los ámbitos de la interacción social, por cualquier medio y forma, en su propia lengua y con sus propios símbolos. La libertad de expresión faculta a las personas a utilizar cualquier medio, canal, forma o estilo para exteriorizar sus ideas y su creatividad sobre cualquier asunto o persona sin que puedan ejercerse legítimamente formas de control o censura previas, siempre que no afecte a la honra de las personas y al bien común. La libertad de expresión está limitada por el respeto a los derechos fundamen-

tales de las personas y los abusos de esta libertad serán sancionados de acuerdo a ley. Las personas y grupos sociales deben estar protegidos contra todo intento de silenciar las voces críticas y de censurar contenidos o debates sociales y políticos. Le Corresponde Estado el fomento de la pluralidad y la diversidad en la comunicación concebida como **la libertad de difusión** como el derecho que tienen las personas jurídicas y naturales para realizar actividades de comunicación en igualdad de condiciones, sin que sufran restricciones ilegales y evitando la concentración de los medios de comunicación⁶.

La libertad de Información, por su parte, como un derecho fundamental, está regulado en la Constitución Ecuatoriana: Art. 18. Como el derecho de todas las personas, así como de las empresas que realizan actividades de comunicación para “*Buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural, sin censura previa acerca de los hechos, acontecimientos y procesos de interés general, y con responsabilidad ulterior*”. Salvo en dos casos:

a) *El de aquella información que esté protegida expresamente con una cláusula de reserva establecida por una ley. Art. 18, numeral 2: “.....En caso de violación a los derechos humanos, ninguna entidad pública negará la información.” y,*

b) *El de aquella información cuya difusión colisione abiertamente con los derechos fundamentales de las personas aludidas. Por lo demás, no existirá reserva de información excepto en los casos expresamente establecidos en la ley...”*

“...El derecho a la Información, faculta a las personas a utilizar cualquier medio, canal, forma o estilo para exteriorizar sus ideas y su creatividad sobre cualquier asunto o persona sin que puedan ejercerse legítimamente formas de control o censura previas, siempre que no afecte a la

honra de las personas y al bien común.

Las personas y grupos sociales deben estar protegidos contra todo intento de silenciar las voces críticas y de censurar contenidos o debates sociales y políticos.

Se garantiza la cláusula de conciencia y el derecho al secreto profesional de los periodistas y comunicadores sociales o de quienes emiten opiniones formales como colaboradores de los medios de comunicación”.

2.1.3. El derecho a informar y a recibir libre y veraz información:

Los medios de comunicación tienen la función social de facilitar la deliberación pública sobre los asuntos de interés general; contribuir al desarrollo, a la educación, a la cultura y a la preservación de la paz.

Los medios de comunicación pueden establecer sus contenidos conforme a las disposiciones de los organismos de regulación y control de la comunicación, sobre todo cuándo están encaminados a incentivar la participación de la población en la determinación de su calidad.

La comunicación social contribuye a garantizar la soberanía y dignidad nacional, como:

- o El derecho a la protección de datos de carácter personal, que incluye el acceso y la decisión sobre información y datos de este carácter, así como su correspondiente protección. La recolección, archivo, procesamiento, distribución o difusión de estos datos o información requerirán la autorización del titular o el mandato de la ley.
- o El derecho a la intimidad personal y familiar.
- o “La intimidad personal y familiar del sujeto es un derecho personalísimo el cual se puede ver afectado de muchas ma

neras y en los últimos años el desarrollo tecnológico no ha hecho otra cosa que irrumpir en él debido a la interactividad de las comunicaciones y la generación de un elevado número de datos transaccionales o de conexión permanentes utilizables para finalidades diversas”⁷.

- o *El derecho a la inviolabilidad y al secreto de la correspondencia física y virtual; ésta no podrá ser retenida, abierta ni exami nada, excepto en los casos previstos en la ley, previa intervención judicial y con la obligación de guardar el secreto de los asuntos ajenos al hecho que motive su examen. Este derecho protege cualquier otro tipo o forma de comunicación.*

La persona afectada o agraviada por informaciones sin pruebas o inexactas, emitidas por medios de comunicación social, tiene derecho a la correspondiente rectificación, réplica o respuesta, en forma inmediata, obligatoria y gratuita, en el mismo espacio u horario”⁸

7 CARBAJAL GUTIÉRREZ Luis Fabián, Revista de Derecho Informático AR: Revista de Derecho Informático. Edita: Alfa-Redi

8 CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. Numeral 7, artículo 66. Capítulo 6 Derechos de Libertad.

CAPÍTULO III

3.- LÍMITES Y CONTRADICCIONES DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN.

3.1. Límites del Derecho a la libertad de información.

La comunicación social contribuye a garantizar la soberanía y dignidad nacional, en la medida que el derecho a la información encuentra sus límites en derechos tales como:

3.1.1. El derecho a la protección de datos de carácter personal.-

El derecho a la protección de datos personales desde una perspectiva práctica nos lleva a plantearnos cómo se integra este derecho en la sociedad, tanto desde la perspectiva de los ciudadanos como de los poderes públicos y de las empresas privadas, en la confianza de que las entidades públicas o privadas que tratan nuestros datos personales, los utilicen debidamente, que sólo sean accesibles por aquellos que estén autorizados, con suficiente transparencia

En la mayoría de países latinoamericanos, el derecho a la Protección de datos de carácter personal, tiene un carácter similar, en el sentido de que éste se produce desde la perspectiva de un intercambio global de experiencias puestas en común desde los diferentes ámbitos de decisión.

El II Encuentro Iberoamericano de Protección de Datos, celebrado en el 2004 en La Antigua (Guatemala), que reunió a representantes de: Ecuador, Argentina, Chile, Colombia, Costa Rica, El Salvador, España, Guatemala, México, Nicaragua, Paraguay, Perú, Portugal, Uruguay y de la Conferencia Iberoamericana, se enmarcó dentro de ese objetivo prioritario y

el de la Conferencia Iberoamericana, para poner en común los conocimientos y experiencias planteados en relación al proceso de implementación de la normativa de protección de datos personales., coincidiendo que el origen de este derecho está en la legislación constitucional instrumentado desde la jurisdicción para proteger los derechos de los ciudadanos frente a uso abusivo de sus datos personales. Constituyéndose como consecuencia la Red Iberoamericana de Protección de Datos, abierta a la incorporación de representantes de todos los países iberoamericanos, punto de encuentro y de diálogo y colaboración entre sus miembros.

Esta Declaración sirvió para que los Jefes de Estado y de Gobierno reunidos en Santa Cruz de la Sierra incluyeran en su Declaración Final un apartado, el 45, por el que reconocieron el derecho fundamental a la protección de Datos de Carácter Personal.

En el Derecho Constitucional Europeo, la protección de datos personales constituye en la actualidad una de las ramas más importantes, habiendo alcanzado dentro del escenario jurídico internacional un importante desarrollo convirtiéndose en un referente para el constitucionalismo latinoamericano.

La protección de datos personales contenida en la legislación de nuestro país es el respaldo jurídico que permite al ciudadano hacer valer sus derechos en relación al tratamiento de sus datos personales (derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación) de manera directa ante el responsable, dándole la potestad de acudir ante un organismo judicial adecuado con la finalidad de velar por sus intereses.

En la práctica, tanto los datos personales que se incorporan en ficheros automatizados (bases de datos) como los datos person-

ales que son cedidos a un tercero con una finalidad determinada (nombres, apellidos, estado civil, sexo, dirección, teléfonos, estudios realizados, experiencia profesional, etc. para postular a una vacante de empleo por ejemplo) son protegidos de igual forma en garantía de la intimidad personal de los ciudadanos.

Con ocasión del nuevo ordenamiento jurídico-constitucional, en el Ecuador, se ha establecido como obligación para la Asamblea Legislativa y luego, en el lapso de transición, para la Comisión de Legislación, en materia de protección de datos personales, legislar sobre este derecho, cuyo resultado podría constituir un referente directo para otros países de América Latina que no cuentan con legislación específica en torno a esta materia y cuentan únicamente con preceptos constitucionales, normas de carácter estrictamente sectorial y proyectos de ley.

El artículo 92 de la Constitución de la República, establece la Garantía Constitucional del Hábeas Data, que procede contra el hecho u omisión, por parte de cualquier autoridad, funcionario o persona, que vulnera o amenaza los derechos a que se refiere el artículo Art. 18. Como el derecho de todas las personas, así como de las empresas que realizan actividades de comunicación para *"Buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural, sin censura previa acerca de los hechos, acontecimientos y procesos de interés general, y con responsabilidad ulterior.*

Dicho reconocimiento constitucional le otorga la facultad al ciudadano que considere lesionado o afectado su derecho en su esfera relativa a la intimidad personal y familiar, la posibilidad de recurrir ante cualquier Juez de Garantías Constitucionales, requiriendo al responsable el acceso sin costo al archivo, así como la actualización de los datos, su rectificación, eliminación o anulación.

En, el anteproyecto que se conoce sobre Ley de Protección de Datos Personales, presentado a la Comisión de Legislación como importante propuesta legislativa del gobierno ecuatoriano, se quiere otorgar a los ciudadanos la debida seguridad, que les permita tener la certeza de que sus datos personales no sean cedidos, negociados, tratados o almacenados sin su consentimiento, propuesta que esperamos sea tratada en forma diligente, porque se sabe que contiene: principios sustantivos para orientar y determinar el comportamiento de todos los que van a participar en el tratamiento de los datos personales tales como:

o *La protección de datos;*

o *La calidad de los datos:* Los datos de carácter personal podrán ser sometidos a tratamiento siempre y cuando sean adecuados, pertinentes y no excesivos de acuerdo a la finalidad para la cual han sido recabados;

o *El derecho a la información en la recogida de datos:* Los interesados a los que se soliciten datos personales deben estar informados de manera expresa, precisa e inequívoca;

o *El consentimiento del afectado:* Consentimiento inequívoco del afectado;

o *Los datos especialmente protegidos:* Ideología, afiliación sindical, religión, creencias, origen racial, salud, vida sexual;

o *Los datos relativos a la salud:* Potestad que tienen las instituciones, centros sanitarios públicos y privados y los profesionales respecto de la cesión de datos correspondientes a la salud;

o *La seguridad de los datos:* Obligaciones del responsable y del encargado del tratamiento del fichero;

o *El deber de secreto:* El responsable del fichero y quienes intervengan en cualquier fase del tratamiento de datos personales deben guardar el secreto profesional respecto de los datos contenidos en los ficheros;

o *La comunicación de los datos:* La comunicación de los datos a un tercero debe contar con la previa autorización del titular de los datos; y

o *El acceso a los datos por cuenta de terceros.*

Sin embargo tenemos que aceptar que, mientras no se haga realidad esa ley, todavía nuestro nivel en materia de legislación de protección de datos personales es incipiente como para no salir del común denominador de los países latinoamericanos; pero de conseguirse este propósito; con seguridad, como dijimos antes, dado el reconocimiento internacional regional del que es objeto nuestro nuevo sistema constitucional, eminentemente de derechos, esto servirá de base para que los demás países de América Latina, que no posean este cuerpo legal aprueben con carácter específico en materia de protección de datos, una norma uniforme sobre esta materia, una norma que no deje vacíos en el derecho interno y que evite ese clima de inseguridad jurídica en garantía y protección de todo lo que concierne al tratamiento de datos personales, las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas, y especialmente los derechos al honor y a la intimidad personal y familiar, con la consecuente evaluación de elementos tales como "la naturaleza de los datos, la finalidad y la duración del tratamiento o de los tratamientos previstos, el país de origen y el país de destino final de los datos personales, las normas de Derecho, generales o sectoriales, vigentes en el país tercero de que se trate, así como las normas profesionales y las medidas de seguridad en vigor en dichos países."⁹

9 Ley sobre protección de datos personales de Argentina

Puntualizando consideramos que la inclusión de todos estos preceptos en un marco normativo regulador en materia de protección de datos asegura que cada uno de los países de América Latina cumpla con un nivel organizativo y legislativo adecuado, lo que le permitirá ser considerado, como en la República de Argentina, como un país con un nivel de protección adecuado, en donde *el derecho a la protección de datos de carácter personal se efective como uno de los más importantes derechos del sujeto reconocido constitucionalmente.*

De esta manera, el Derecho a la Protección de Datos Personales está por convertirse, como consecuencia del orden constitucional entronizado en nuestro país, como una de las ramas del Derecho de mayor importancia a nivel mundial. La Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 6¹⁰ se refiere al tema cuando tipifica, lo que es información confidencial, la misma que estaría excluida del principio de publicidad. No puede entregarse a cualquier persona la información personal que posean las entidades públicas y privadas sujetas a esta Ley. La LOTAIP define la información confidencial como "aquella información pública personal..."; cometiéndose un error de concepción, dado que los datos personales no pueden ser considerados como información pública. *Lo correcto es hablar de información personal -o si se quiere, información de las personas particulares- en poder de instituciones públicas, la que debe estar protegida como tal por parte de sus poseedores.*

"Estas reflexiones, que dan cuenta de algunas normas que protegen en nuestro medio la información personal, permiten apreciar también la necesidad de complementarlas con otras regulaciones adecuadas que estandaricen el manejo de esta información personal. Esto nos lleva a la reflexión final acerca de si es que resultaría necesaria una legislación inte-

10 LEY ORGÁNICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, publicada en el Registro Oficial. Suplemento no. 337 del 18 de mayo del 2004

*gral de protección de datos personales, como existen en otras legislaciones como son los casos de la Privacy Act de los Estados Unidos o la Ley Orgánica de Regulación de Tratamiento Automatizado de datos (LORTAD) de España o la más reciente Ley para la Protección de la Vida Privada de Chile"*¹¹

3.1.2 Los derechos: al honor, a la intimidad personal y familiar
a.- Derecho al honor.- La Constitución de la República del Ecuador establece que: toda persona tiene derecho al honor y al buen nombre. La ley protegerá la imagen y la voz de la persona. Implica la protección del buen nombre y reputación del individuo, su valoración como persona en el entorno social, Sin embargo que doctrina ha venido restringiendo este derecho a quienes ejercen o desempeñan una actividad pública, pues por la propia naturaleza de sus funciones están sujetos a la crítica o al comentario de los demás "no habrá dignatario, autoridad, funcionario ni servidor público exento de responsabilidades por actos realizados en el ejercicio de sus funciones" decía la Constitución Política de 1998, y más o menos en los mismos términos se consiga en la nueva Constitución. "El hombre anónimo no es objeto del examen ciudadano, nadie se preocupa de él porque lo desconoce o porque sus actuaciones no tienen consecuencias plurales, pero el personaje público, en lo que tiene que ver con sus acciones públicas, está sometido al escrutinio colectivo, aunque en sus actividades personales sea considerado como cualquier particular"¹².

En el Art. 66 de la Constitución de la República.- Se reconoce y garantizará a las personas:

18. El derecho al honor y al buen nombre. La ley protegerá la imagen y la voz de la persona.

11 NAVAS Alvear Marco. COMENTARIOS SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. PUCE mnavas@ildis.org.ec. 2009

12 ALCÍVAR Santos Orlando | orlando@alcivar.ec DERECHO A LA INFORMACION. Art. Publicado en El UNIVERSO. 29 de junio del 2006.

b.- Derecho a la Intimidad personal y familiar:

Según el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española la intimidad es la "zona espiritual y reservada de una persona o un grupo, especialmente una familia".

Este derecho ha sido consignado en el artículo 12 en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. De la misma manera se lo menciona en el artículo 11 del Pacto de San José de Costa Rica.

El derecho europeo también recibió estos principios pero nacidos en el entorno del debate político y filosófico entablado por John LOCKE, Thomas HOBBS o Robert PRICE entre otros, pero solo alcanzaron rango constitucional en la mayoría de las naciones, en los últimos treinta años.

En América, este derecho, se encuentra consagrado en diversas constituciones: La Constitución de la República de Paraguay en el artículo 33; la Constitución de la República de Honduras en el artículo 76; y también en la Constitución de la República del Ecuador en el Art. 66.- Se reconoce y garantizará a las personas:

20. El derecho a la intimidad personal y familiar.

En general, en la legislación comparada latinoamericana, el derecho a la información encuentra sus límites en el derecho a la intimidad y viceversa. En ese entendimiento, se han analizado antecedentes según los cuales, dependiendo de la situación y del contexto en que cada uno opera, se ha privilegiado la información pública o privada por sobre la intimidad, entendiendo que se halla por completo justificada la limitación del *derecho subjetivo a la privacidad* en beneficio de otro de rango superior. La *constitución ecuatoriana* especifica que cuando la intromisión se centra en aspectos que invaden la esfera reservada del individuo, para ser expuesta ante terceros, sin un interés legítimo o un derecho constituido al efecto, configura por sí *la violación a su intimidad*.

La Constitución de México mantiene un concepto amplio que propende a la *protección de la persona, su familia, su domicilio, papeles o posesiones* (art. 16) y enuncia con sumo detalle las restricciones que han de imponerse al accionar del estado.

En lo demás, para proseguir con este análisis, vale referirnos a ciertos criterios sobre el significado de los términos: íntimo y privado, que si bien pueden aparecer como sinónimos, en la realidad no son términos iguales:

Germán Bidart Campos, define la intimidad como: "la esfera personal que está exenta del conocimiento generalizado de tercero", y la privacidad es: "*la posibilidad irrestricta de realizar acciones privadas (que no dañen a otros) que se cumplan a la vista de los demás y que sean conocidas por éstos*".¹³

Eduardo P. Jiménez define a la intimidad como: "*la antítesis de lo público, y por lo tanto, todas aquellas circunstancias relativas al hogar, la familia, la religión, la salud, la sexualidad, los asuntos legales y económicos personales del individuo*".¹⁴ Esto es, que la privacidad e intimidad integran una zona de reserva personal, propia de la autonomía del ser humano.

Norberto González Gaitano señala cuatro razones que justifican la distinción entre privacidad e intimidad:

"1) *Sólo las personas físicas gozan de intimidad; las personas jurídicas y las instituciones, no.*

"2) *La intimidad requiere el consentimiento para participar de ella sin que se destruya. Requiere siempre del consentimiento libre del sujeto para hacer partícipe a otros. Conocer y difundir la intimidad de una persona contra su voluntad comporta automáticamente su destrucción.*

13 Bidart Campos, Germán, El poder, Buenos Aires, Ediar, 1985, p. 42.

14 Jiménez Eduardo mx-es.sonico.com/u/EduardopJimenez/28388047. 2008

"3) La intimidad implica el respeto a la libertad de las personas, pues su existencia, conocimiento y difusión ocurre sólo por donación, la cual es siempre libre y voluntaria, como en el caso de la amistad y el amor.

"4) La intimidad tiene un valor absoluto, incuestionable e inviolable, lo que se refleja en ciertos derechos como la libertad de pensamiento o doctrinas como la objeción de conciencia que no pueden ser objeto de mandatos judiciales".¹⁵

Lo privado es todo lo que está afuera del ámbito del interés público, de los asuntos del Estado, de lo que involucra al conjunto de la sociedad. Lo privado es el ámbito restringido de lo doméstico y lo familiar, de aquellos asuntos del sujeto, que no necesariamente deben ser divulgados masivamente. "Es el derecho fundamental de la personalidad consistente en la facultad que tienen los individuos para no ser interferidos o molestados, por persona o entidad alguna, en el núcleo esencial de las actividades que legítimamente deciden mantener fuera del conocimiento público"¹⁶

La privacidad es más amplia que la intimidad. La intimidad protege la esfera en que se desarrollan las facetas más singularmente reservadas de la vida de la persona. Constituye un conjunto más amplio, más global de facetas de su personalidad que este tiene derecho a mantener en reserva. Lo privado es, entonces, aquello restringido, dominio de unos pocos, referido a lo doméstico y familiar y consagrado en el "derecho a la privacidad", mientras que lo íntimo es lo que corresponde al ámbito personal y psicológico, las creencias y la moral de la persona.

Cualquier acto o acción dirigido a ultrajar la imagen o la voz de una persona, en los términos de los derechos protegidos por la Constitución de la República, es un atentado en contra el dere-

15 GONZÁLEZ Gaitano, Norberto. La interpretación y la narración periodística Libros. mysofa. es/autor/norbertogonzalezgaitano

16 GONZÁLEZ Gaitano, Norberto. Obra citada.

cho que tiene un individuo a que se respete su ámbito privado o su intimidad. La imagen y la voz son considerados como "propiedad del individuo" y es él, el titular, quien debe autorizar su reproducción.

Es común en las diversas legislaciones europeas que entre los factores que limitan el derecho a la intimidad están:

- a. La protección de la seguridad nacional;
- b. La protección del orden público, salud y moralidad públicas;
- c. La protección de los derechos y libertades de los demás individuos; y
- d. La protección de la intimidad.

En el ámbito de la legislación Latinoamericana, entre ellas la nuestra, podemos afirmar que el derecho a la intimidad, se ve afectado por dos factores:

- a) Por la masificación de la cultura: que invade la privacidad y afecta el desarrollo sostenido del hombre como individualidad y,
- b) Por la tecnología: computadoras, bancos de datos, censores remotos, etc.

La Constitución, como queda dicho, protege este derecho, para cautelar la privacidad y el buen nombre de las personas, estimando que se trata de valores íntimamente vinculados a la personalidad humana, que deben ser protegidos como bienes jurídicos específicos y que con el respeto a su intimidad, el hombre puede desarrollar todas sus capacidades.

El Doctor Gonzalo Zambrano Palacios, eminente jurista lojano, expresidente de la Corte Suprema de Justicia, en el prólogo al libro que sobre el Derecho a la Intimidad escribe la Srta. Dra. Diana Andrade, traído por el Dr. José C. García Falconí¹⁷, que

17 Dr. José C. García Falconí.- PROFESOR DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA DE LA UCE DERECHOS CONSTITUCIONALES A LA INTIMIDAD, PRIVACIDAD Y LA IMAGEN

dice: "Empero el derecho a la intimidad que comprende una garantía básica de la persona, no ha merecido el tratamiento conceptual que lo estructura debidamente. Se lo considera adscrito a las garantías esenciales del hombre"; y la misma referida autora, Dra. Diana Andrade cuando señala que: "la intimidad siendo un derecho tácitamente reconocido en la historia y en la costumbres aun de los llamados pueblos 'bárbaros' no han merecido un tratamiento especial, dentro de las llamadas buenas costumbres y peor una Ley expresa que lo consagre, proteja y garantice penado a los que se atrevieren a violarlo o tan siquiera lastimarlo"; lo que, en resumen, este derecho garantiza la protección del respeto a la honra de la persona y a la de su familia; y se lo protege porque es un derecho que tiene toda persona humana a que sea respetada su vida privada y/o familiar, el derecho a no ser objeto de injerencias arbitrarias en la zona de su vida privada.

c.- El derecho a la propia imagen:

La Constitución no define el derecho a la propia imagen por la misma razón que no lo hace con el derecho al honor o a la intimidad. Sin embargo, el derecho a la propia imagen surge del hecho que el ser humano está en el mundo de forma corpórea o física, esta realidad de la persona es una de las fuentes de datos e información mas importante sobre los individuos, al ser susceptible de ser captada la figura humana como cara externa de la persona, a través de distintos medios e instrumentos.

La Asamblea Nacional Constituyente al dictar la Constitución de la República, consignar el derecho a la propia imagen, salvaguardando un ámbito propio y reservado, aunque no íntimo del ciudadano, frente a la acción y conocimiento de los demás; un ámbito necesario según las pautas de nuestra cultura para mantener la calidad mínima de vida consignado en el "buen vivir". Lo específico del derecho a la propia imagen es la protección frente a las reproducciones de la misma que, afectando a la esfera

personal de su titular, no lesionan su buen nombre ni dan a conocer su vida íntima. "Este bien jurídico se salvaguarda reconociendo la facultad para evitar la difusión incondicionada de su aspecto físico, ya que constituye el primer elemento configurador de la esfera personal de todo individuo, en cuanto a instrumento básico de identificación y proyección exterior; y factor imprescindible para su propio reconocimiento como sujeto individual."¹⁸

El derecho a la propia imagen tutela la proyección exterior y concreta de la persona en su figura física visible independientemente de la afectación de su honra, de su vida privada y del eventual derecho de propiedad, dotando a la persona de la facultad de decidir sobre el uso de su imagen sin intromisiones ilegítimas, en la medida que expresan cualidades morales de la persona y emanaciones concretas de su dignidad de ser humano, no considerando en este ámbito las representaciones que requieren mediación intelectual como es el caso de los retratos literarios u otras formas de mediación intelectual.



18 NOGUEIRA Alcalá Humberto. El derecho a la propia imagen como derecho fundamental implícito. Fundamentación y caracterización. E-mail: nogueira@utalca.cl.

CAPITULO IV

4.- ACCIONES DE PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA LIBRE INFORMACIÓN Y SUS LIMITACIONES.

4.1 Tutela constitucional, civil, penal y administrativa.

4.1.1. Tutela constitucional: El Habeas Data, es el derecho que asiste a todo ciudadano a conocer judicialmente de la existencia y a acceder a los documentos, datos genéticos, bancos o archivos de datos personales e informes que sobre sí mismo, o sobre sus bienes, consten en entidades públicas o privadas, en soporte material o electrónico, para que de este modo, de ser el caso, se pueda pedir su rectificación pública.

“Universalmente, el Habeas Data en una acción concebida en las Constituciones de para defender los siguientes derechos:

- *El derecho a la intimidad;*
- *El derecho a la imagen;*
- *El derecho a la información;*
- *El derecho al honor;*
- *El derecho a la identidad;*
- *El derecho a la libre elección sexual;*
- *El derecho a la privacidad e inviolabilidad del hogar y las formas de comunicación; y,*
- *El derecho a la reserva de información.*

Observando, desde luego, ciertas limitaciones, sobre todo cuando afecte el sigilo profesional y cuando obstruya las acciones de justicia.

Pueden ejercerla:

- *Las personas naturales, nacionales o extranjeras.*
- *Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras.*
- *Los padres, tutores y curadores en nombre de sus representados.*

- *El representante legal de la persona judicial; y,*
- *Los herederos del difunto.*

Se puede ejercerla en contra de:

- *Personas públicas y privadas que tengan datos personales de la parte accionante.¹⁹*

En el Ecuador, el habeas data, es una Garantía Constitucional contenida en el Art. 92 de la Constitución de la República del Ecuador, que protege el derecho a la información personal, a la intimidad, honra, honor y buena reputación de las personas.

Art. 92.- *Toda persona, por sus propios derechos o como representante legitimado para el efecto, tendrá derecho a conocer de la existencia y a acceder a los documentos, datos genéticos, bancos o archivos de datos personales e informes que sobre sí misma, o sobre sus bienes, consten en entidades públicas o privadas, en soporte material o electrónico.*

Asimismo tendrá derecho a conocer el uso que se haga de ellos, su finalidad, el origen y destino de información personal y el tiempo de vigencia del archivo o banco de datos.

Las personas responsables de los bancos o archivos de datos personales podrán difundir la información archivada con autorización de su titular o de la ley.

La persona titular de los datos podrá solicitar al responsable el acceso sin costo al archivo, así como la actualización de los datos, su rectificación, eliminación o anulación. En el caso de datos sensibles, cuyo archivo deberá estar autorizado por la ley o por la persona titular, se exigirá la adopción de las medidas de seguridad necesarias. Si no se atendiera su solicitud, ésta podrá acudir a la jueza o juez. La persona afectada podrá demandar por los perjuicios ocasionados.”

En consecuencia, todo ciudadano tiene derecho a: **acceder com-**

19 . Rosero Albán Eduardo: BREVES COMENTARIOS DEL DERECHO DE LA INFORMACIÓN, CATEGORÍAS DOCTRINALES Y EL USO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DEL INTERNET. Quito 2000.

pleta y directamente a los documentos, bancos, *bancos o archivos de datos genéticos, personales e informes que sobre sí misma, o sobre sus bienes, consten en entidades públicas o privadas, en soporte material o electrónico* sobre sí mismo o sus bienes, consten en entidades públicas o privada; **conocer** el uso que se haga de esta información, así como el propósito para el cual se la emplea; **actualizar y/o rectificar** datos inexactos, obsoletos, o falsos que puedan ocasionar daño moral o algún tipo de discriminación; y, **certificar y/o verificar** la rectificación, eliminación o no-divulgación de cualquier información personal.

Derecho que se refiere a información de carácter netamente personal, como aquella que consta en registros institucionales en los cuales se almacena información sobre varias personas, o de documentos que una persona deposita en razón del tipo de actividad realizada en alguna dependencia pública o privada.

Partiendo de que la Constitución de la República en el Ecuador reconoce la libertad de información, así como la dignidad de las personas -Art. 18 de la Constitución de la República del Ecuador-, se establece varias acciones de protección de tal derecho, cuyo trámite y procedimiento están específicamente señaladas como: **"Reglas de Procedimiento para el Ejercicio de las Competencias de la Corte Constitucional para el Período de Transición"**, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No.466 de 13 de noviembre del 2008:

Para el HÁBEAS DATA

Art. 66.- **Objeto.**- *La acción de hábeas data prevista en el Art. 92 de la Constitución, tiene por objeto la protección de los derechos constitucionales establecidos en el artículo 66 numerales 18, 19 y 20 de la Constitución. En tal virtud, toda persona puede interponer dicha acción con el fin de:*

- a) *Acceder a la información personal del demandante, generada, producida, procesada o guardada por cualquier entidad pública o privada, especialmente aquella incluida en expedientes terminados o en trámite, dictámenes, opiniones, datos estadísticos, informes técnicos, cualquiera sea su forma de expresión, plataforma o soporte material;*
- b) *Conocer, actualizar, incluir, corregir o suprimir la información de datos referidos a una persona que se encuentren registrados o almacenados en forma manual, mecánica o informática, en archivos, bancos de datos, o registros de entidades públicas o de instituciones privadas; y,*
- c) *Impedir que se suministren datos personales de carácter sensible o privado que puedan afectar el ejercicio de los derechos de la persona.*

Art.- 67.- **Legitimación activa.**- *Solo podrá demandar a través de la acción de hábeas data la persona directamente afectada, o su procurador judicial, debidamente autorizado.*

Art. 68.- **Demanda y Trámite.**- *La demanda de hábeas data deberá seguir el mismo trámite previsto para la acción de protección.*

ACCIÓN DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES

Art. 49.- **Contenido de la demanda.**- *En caso de ser presentada por escrito, la demanda expresará con la mayor claridad posible:*

- a) *La designación de la jueza o juez ante quien se interpone;*
- b) *El nombre del demandante;*
- c) *La identificación de la autoridad pública o del particular demandado;*
- d) *La descripción de la acción o la omisión, de la autoridad pública o del particular, que generó la violación o la amenaza de vulneración del derecho;*
- e) *El o los derechos que se consideran violados o amenazados;*

- f) La identificación clara de la pretensión;
- g) Declaración bajo juramento de no haber presentado otra acción de protección por la misma materia y objeto;
- h) La casilla judicial, constitucional o la designación del lugar para recibir notificaciones; e,
- i) La firma o buella digital del demandante.

En caso de demandas formuladas de manera oral o cualquier otra forma de expresión, la jueza o juez dispondrá al actuario que se las reduzca a escrito, observando lo dispuesto en el artículo 45 numer al 1 de las presentes reglas.

Art. 50.- Improcedencia de la acción.- La acción de protección no procede:

- a) Cuando se refiera a aspectos de mera legalidad, en razón de los cuales existan vías judiciales ordinarias para la reclamación de los derechos, y particularmente, la vía administrativa;
- b) Cuando la indemnización de perjuicios sea la pretensión principal, siempre que esta no sea la única alternativa para la reparación integral;
- c) Cuando se trate de una interposición abusiva, temeraria, maliciosa o fraudulenta de la acción de protección;
- d) En caso de duda respecto al agotamiento o no de las acciones ordinarias, se admitirá a trámite la demanda de protección, sin perjuicio de las eventuales sanciones por la interposición abusiva o temeraria de la acción; y,
- e) Cuando se trate de providencias judiciales.

Art. 51.- Contenido de la sentencia.- La sentencia que se expida en la acción de protección, contendrá:

- a) La identificación de los sujetos procesales;
- b) La determinación del derecho presuntamente vulnerado;
- c) La relación de los hechos propuestos tanto por el actor, cuanto por el demandado;

- d) La justificación procesal de veracidad de los hechos afirmados en la acción;
 - e) La valoración de las pruebas actuadas, en caso de haberlas;
 - f) La decisión de la jueza o juez aceptando o negando la acción de protección; y en el primer caso, la determinación clara y precisa del contenido y alcance de la reparación integral;
 - g) La orden y la definición precisa de la conducta a cumplir con el fin de hacer efectivo el derecho; y,
 - h) El plazo razonable para el cumplimiento de lo resuelto.
- Art. 69.- Efecto de la sentencia.- La sentencia dispondrá la ejecución inmediata de las medidas establecidas en el Art. 92 de la Constitución.)

ACCIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:

Art. 70.- Objeto de la Acción.- La presente acción tiene por objeto garantizar el acceso de las personas a la información pública. Específicamente sirve para obtener información de autoridades públicas, o particulares que presten servicios públicos o fueren concesionarios o delegatarios; en los siguientes casos:

- a) Cuando la información ha sido denegada expresa o tácitamente;
- b) Cuando la información no ha sido entregada en forma completa;
- c) Cuando la información entregada por la autoridad no sea fidedigna; y,
- d) Cuando la información no se encuentre disponible en los medios electrónicos previstos en la ley.

Art. 71.- Legitimación activa.- La acción de acceso a la información pública puede interponerse por cualquier persona, comunidad, pueblo, nacionalidad o colectivo, directamente o a través de apoderado, cuando considere que se ha vulnerado su derecho fundamental de acceso a la información.

Art. 72.- Demanda.- Además de los requisitos previstos en el Art. 49 de estas reglas, la demanda de acceso a la información, contendrá la expresión concreta de las razones para solicitar dicha información y determinará claramente la entidad o funcionario que la denegó.

La jueza o juez calificará la pertinencia que exista entre la información solicitada y el objeto de la solicitud.

Estas disposiciones se aplicarán aún en el caso de presentación de la demanda de forma verbal o por cualquier otra forma de expresión.¹⁹

Art. 73.- Improcedencia de la Acción.- No procede la acción de acceso a la información:

- a) Cuando se trate de obtener datos o información personal del solicitante;
- y,
- b) Cuando se trate de información calificada previamente como reservada, de conformidad con lo dispuesto en la parte final del Art. 91 de la Constitución.²⁰

4.1.2. Las tutelas: civil, penal y administrativa.-

Se protege al ciudadano contra la injuria y la calumnia.

En contra del honor no hay tutela explícita, sino tácita como

²⁰ Reglas de Procedimiento para el Ejercicio de las Competencias de la Corte Constitucional para el Período de Transición, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No.466 de 13 de noviembre del 2008.

responsabilidad extra contractual por daños morales, entre ellos el daño al honor.

En Ecuador el Código Civil, en el libro IV, título XXXIII, en su artículo 2214 prescribe: "El que ha cometido un delito o cuasidelito que ha inferido daño a otro, está obligado a la indemnización; sin perjuicio de la pena que le impongan las leyes por el delito o cuasidelito"

Esta vía en el Ecuador ha sido la más utilizada, incluso en la práctica se está sentenciando civilmente al pago de daños y perjuicios, y por cuerda separada puede seguirse mediante acusación particular la responsabilidad penal.

Hay que advertir que el Código Penal ecuatoriano diferencia las dos figuras relativas a las calumnias y al honor. Así tenemos:

Calumnia: Como falsa interpretación de un delito.. La imputación se hace con conocimiento de la falsedad, tiene que haber animus doloso, es decir un temerario desprecio a la verdad, sin comprobar las fuentes de la noticia.

Es importante el indicado matiz legal, porque de acuerdo con la Constitución Política " a toda persona se le presume su inocencia". En el caso de la imputación de un delito de calumnia el acusado tiene que demostrar que actuó apegado a la verdad.

Injurias: Por la vía de la tutela penal tiene que haber un animus iniuriandi a otra persona ya sea desacreditándolo, menospreciándolo, deshonrándole.

La prueba de que ha habido un delito de injurias se debate en el plano penal, y una vez que se ha determinado en el campo penal, deviene, subsidiariamente, como responsabilidad extra contractual el pago por la vía de lo civil, de los daños y perjuicios irrogados por proferir una injuria.

Igualmente debe indicarse que nuestro cuerpos legales positivos no lo tratan la injuria y a la calumnia separadamente, sino que se regula como un delito de "injuria calumniosa".

En efecto, el Código Penal, en su TITULO VII DE LOS DELITOS CONTRA LA HONRA.- CAPITULO UNICO.- De la injuria

Art. 489.- La injuria es:

Calumniosa, cuando consiste en la falsa imputación de un delito; y, No calumniosa, cuando consiste en toda otra expresión proferida en descrédito, deshonra o menosprecio de otra persona, o en cualquier acción ejecutada con el mismo objeto.

CONCORDANCIAS:

- CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR 2008, Arts. 66
- CODIGO CIVIL (LIBRO IV), Arts. 2251
- CODIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL 2000, Arts. 36

Art. 490.- Las injurias no calumniosas son graves o leves:

Son graves:

1o.- La imputación de un vicio o falta de moralidad cuyas consecuencias pueden perjudicar considerablemente la fama, crédito, o intereses del agraviado;

2o.- Las imputaciones que, por su naturaleza, ocasión o circunstancia, fueren tenidas en el concepto público por afrentosas;

3o.- Las imputaciones que racionalmente merezcan la calificación de graves, atendido el estado, dignidad y circunstancias del ofendido y del ofensor;

Son leves las que consisten en atribuir a otro, hechos, apodos o defectos físicos o morales, que no comprometan la honra del injuriado.

CONCORDANCIAS:

CODIGO CIVIL (LIBRO I), Arts. 552.

Art. 491.- El reo de injuria calumniosa será reprimido con prisión de seis meses a dos años y multa de seis a veinte y cinco dólares de los Estados Unidos de Norte América, cuando las imputaciones hubieren sido hechas:

...Por medio de escritos, impresos o no, imágenes o emblemas fijados, distribuidos o vendidos, puestos en venta, o expuestos a las miradas del público; o,

Por medio de escritos no publicados, pero dirigidos o comunicados a otras personas, contándose entre éstos las cartas.

CONCORDANCIAS:

- *CODIGO CIVIL (LIBRO III), Arts. 1251, 1255*

Art. 495.- El reo de injuria grave no calumniosa, realizada de palabra o hecho, por escrito, imágenes o emblemas, en alguna de las circunstancias indicadas en el Art. 491, será reprimido con prisión de tres a seis meses y multa de seis a doce dólares de los Estados Unidos de Norte América; y en las circunstancias del Art. 492, con prisión de quince días a tres meses y multa de seis dólares de los Estados Unidos de Norte América.

JURISPRUDENCIA:

- **JUICIO DE IMPRENTA, Gaceta Judicial 8, 1969**
- **DELITOS COMETIDOS POR LA IMPRENTA, Gaceta Judicial 10, 1976.**

Art. 497.- Al acusado de injuria no calumniosa, no se admitirá prueba sobre la verdad de las imputaciones.

Art. 498.- Las injurias, calumniosas o no, publicadas en órganos de publicidad del extranjero, podrán ser perseguidas contra las personas que hubieren enviado los artículos o la orden de insertarlos, o contribuido a la introducción o a la distribución de tales órganos en el Ecuador.

Art. 499.- Son también responsables de injurias, en cualquiera de sus clases, los reproductores de artículos, imágenes o emblemas injuriosos, sin que en este caso, ni en el del artículo anterior, pueda alegarse como causa de justificación o excusa que dichos artículos, imágenes o emblemas no son otra cosa que la reproducción de publicaciones hechas en el Ecuador o en el extranjero.

Art. 499-A.- Constituye difamación la divulgación, por cualquier medio de comunicación social u otro de carácter público, excepto la autorizada por la Ley, de los nombres y apellidos de los deudores ya sea para requerirles el pago o ya empleando cualquier forma que indique que la persona nombrada tiene aquella calidad. Los responsables serán sancionados con la pena de prisión de seis meses a dos años.

Art. 501.- Los reos de cualquier especie de injuria que, fuera de los casos determinados en los artículos anteriores, comunicándose con varias personas, aún en actos singulares, respecto de cada una de éstas, ofendieren la reputación, serán reprimidos como autores de difamación, con pena de tres meses a un año de prisión y multa de seis a diecinueve dólares de los Estados Unidos de Norte América; admitiéndose prueba singular respecto de cada uno de los actos, y siempre que éstos pasen de tres.²¹

21 Código Penal

CUARTA PARTE:

4.3. El derecho de rectificación.

4.3.1. Generalidades:

Tratando de abordar los aspectos básicos del derecho a la rectificación en la actualidad, el constitucionalista Marco Navas Alvear en su artículo: "El Derecho a la Rectificación en la Perspectiva" manifiesta: "Todo derecho humano tiene limitaciones necesarias en su ejercicio, las que se justifican en los derechos de los demás personas y otras razones legítimas. En el caso del derecho a la información, cualquier limitación que se pueda instrumentar, al igual que en el caso de la libertad de expresión, no podrá tener lugar sino después de difundida esta. En ningún caso se admite censura previa, salvo durante estados de excepción o emergencia, por lo cual, las limitaciones al derecho a informar se implementan como responsabilidades posteriores. En tal sentido, podríamos decir que la primera de las responsabilidades posteriores a que están sujetos quienes informan, se halla en el derecho a la rectificación."²².

El derecho a la rectificación ha sido tratado de diversas formas en la normativa internacional:

En la Declaración Universal de Derechos Humanos, no se hace alusión alguna al derecho de rectificación o de respuesta; concretándose a determinar que la única limitación al ejercicio del derecho a la información es de carácter general proveniente del artículo 29 de esta declaración, el cual dispone que "toda persona tiene deberes respecto de la comunidad" ... y, que en el ejercicio de sus derechos y libertades estará sujeta "...solamente a las limitaciones establecidas en la ley con el fin de resguardar los derechos y libertades de los demás...".

22 NAVAS Alvear Marco. El Derecho a la Rectificación en la Perspectiva Actual. REVISTA JURIDICA de la Facultad de jurisprudencia y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Santiago de Guayaquil. 24 -06.2009.

En la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, al igual que la anterior, en el artículo 4, tan sólo consagra la libertad de investigación, opinión, expresión y difusión, sin hacer referencia alguna a la rectificación o repuesta ante una errada difusión que se realice en el ejercicio de este derecho.

En el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en su artículo 19 N° 2 establece “la libertad de expresión”, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, no tiene fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección. Y, en el N° 3 establece que “el ejercicio de este derecho entraña deberes y responsabilidades especiales y por lo tanto pueden estar sujetas a restricciones establecidas por ley y que sean necesarias para:

- a) Asegurar el respeto a los derechos o reputación de los demás;
- b) La protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o moral públicas”.

Este pacto no reconoce el derecho de rectificación o de respuesta. La Convención Americana sobre Derechos Humanos, en el Art. 14, luego de reconocer la libertad de pensamiento y de expresión en su artículo 13 y, de establecer las limitaciones posibles al mismo, menciona, por primera vez en un documento internacional, el derecho de rectificación.

“1. Toda persona afectada por informaciones inexactas o agraviantes emitidas en su perjuicio a través de medios de difusión legalmente reglamentada y que se dirijan al público en general, tiene derecho a efectuar por el mismo órgano de difusión su rectificación o respuesta en las condiciones que establezca la ley.

2. En ningún caso la rectificación o la respuesta eximirán de las otras responsabilidades legales en que se hubiera incurrido.

5. Para la efectiva protección de la honra y la reputación, toda publicación o empresa periodística, cinematográfica, de radio o televisión tendrá una persona responsable que no esté protegida con inmunidades ni disponga de fuero especial”.

Nuestra Constitución consagra el derecho de rectificación o de respuesta en el artículo 66, numeral 7, en los siguientes términos: “Se reconoce y garantizará a las personas:

7. El derecho de toda persona agraviada por informaciones sin pruebas o inexactas, emitidas por medios de comunicación social, a la correspondiente rectificación, réplica o respuesta, en forma inmediata, obligatoria y gratuita, en el mismo espacio u horario.

Es el derecho a una declaración o rectificación o a lo que se ha llamado comúnmente derecho de rectificación o de respuesta, lo que no ocurre en derecho comparado, en donde se distingue entre la rectificación como un derecho que pueden ejercer los funcionarios públicos, y la aclaración o respuesta como un derecho que ejercen propiamente los particulares. Este derecho se reconoce a toda persona, sea ésta natural o jurídica, sin hacer distinciones tendentes a reconocerlo sólo a los empleados públicos en el ejercicio de sus funciones”.

Y, se lo puede ejercer en contra los “medios de comunicación social”, considerados como tales: “aquellos aptos para transmitir, divulgar, difundir o propagar, en forma estable y periódica, textos, sonidos o imágenes destinados al público, cualesquiera sea el soporte o instrumento utilizado”²³.

En concreto, el objeto esencial de esta derecho es dar a la persona afectada un medio inmediato de defensa para que la información distorsionada sobre ella misma sea corregida en unas condiciones que permitan reparar adecuadamente los perjuicios que su difusión han provocado a su personalidad y bienes.

23 EL DERECHO DE RECTIFICACIÓN Y DE RESPUESTA.
www.anp.cl/p4_anp/site/.../ASOCFILE120040108134922.doc.

El ejercicio de la libertad de informar, de opinar libremente y de difundir esa opinión, está garantizado no sólo en toda sociedad democrática, sino que constituye uno de sus pilares fundamentales, y se justifica ampliamente cuando se refiere a la actividad pública o de interés nacional, sin perjuicio de las facultades de los que se estimen aludidos de responder, corregir o desmentir sus errores, o aclarar los equívocos que puedan suscitar, y aun sus probables desaciertos. Aunque podría presentarse alguna confusión sobre si el derecho se refiere básicamente a las informaciones o abarca las opiniones.

La Convención Americana sobre Derechos Humanos se refiere exclusivamente a "informaciones", mientras que en nuestra Constitución de la República consta: "por informaciones sin pruebas o inexactas,..." Pudiéndose corregir que se refiere no sólo a informaciones sino también a opiniones.

En la historia constitucional de nuestro país, este tipo de norma se ha estimado que procede como derecho a una rectificación gratuita. Cuando, por cualquier medio, se ha difundido una información sin pruebas o con características inexactas., determinando que la persona afectada no tiene que probar, de ninguna forma, el carácter de infundada antes de ver publicada su rectificación o réplica.

Por último, el titular de este derecho, cualquier persona, sea ésta natural o jurídica, ofendida o injustamente aludida por algún medio de comunicación social, por sí mismo a través de mandatarios, tiene derecho a que su "declaración" sea gratuitamente difundida,. La Constitución, además dispone que condiciones en que se ejercitará el derecho serán determinadas por ley.

Sin embargo vale anotar, y eso es lo que todavía preocupa, aún en vigencia de la nueva Constitución, esencialmente de derechos, que el derecho de rectificación o respuesta no siempre se

lo puede ejercer por vías formales: primero, por el desconocimiento de los alcances mismos de este renovado derecho y, además por el temor a ejercerlo por las posibles represalias que el medio de comunicación pueda adoptar, contra el actor que se ha "atrevido" a demandar una rectificación. Estamos viviendo consecuencias de ello en el conflicto social presentado con ocasión del juzgamiento del que está siendo objeto una empresa de televisión conocida, que se considera perseguida por su posición controversial con el Gobierno.

*"La rectificación en ese contexto ha quedado librada a la política editorial de cada medio. En consecuencia, algunos medios cumplen con ella de manera adecuada o bien, a medias, en determinadas condiciones poco favorables, y muchos más incumplen totalmente."*²⁴.

Como ejemplo vale citar que la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor-Art. 6- prohíbe toda forma de publicidad engañosa o abusiva, o que induzca al error en la elección del bien o servicio que puedan afectar los intereses y derechos del consumidor, tales como: *el país de origen, la tecnología empleada, los beneficios y consecuencias del uso del producto, las características básicas del bien o servicio, o los reconocimientos oficiales sobre estos* (Art. 7-. Sancionándose con multa de 1.000 a 4.000 dólares. Cuando un mensaje sea engañoso o abusivo la autoridad dispondrá la suspensión de la difusión publicitaria y además una rectificación, *a costa del anunciante, por los mismos medios, espacios u horario, no inferior en porcentaje al 50% de la difusión del mensaje sancionado-* Art. 72-

El actual gobierno está poniendo empeño en buscar los más adecuados mecanismos legislativos que permitan ejercer adecuadamente estos derechos. Esta es tarea de los centros universitarios, las organizaciones sociales y los legisladores para hacer que los

24 NAVAS Alvear Marco. El Derecho a la Rectificación en la Perspectiva Actual. REVISTA JURIDICA de la Facultad de jurisprudencia y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Santiago de Guayaquil. 24 -06.2009.

derechos a la información sean, efectivamente *de todos y para todos*.

4.3.2. Procedimiento para obtener la rectificación:

La rectificación para que tenga un efecto de reparación simbólica tiene que ser hecha dentro de "un despliegue informativo equivalente" que permita que el público identifique adecuadamente el error; lo que significa, considerar no solo el factor del espacio, sino del tiempo, pues la rectificación tiene que ser efectivizada rápidamente para no perder su fuerza frente a la información emitida.

En nuestra Constitución se establecen unos determinados parámetros para efectuarla: obligatoriedad, inmediatez, gratuidad y equidad. Además se dispone hacerla " ... en el mismo espacio o tiempo de la información o publicación que se rectifica ... ".

En cuanto a la forma de efectuar la *rectificación o respuesta* en nuestro orden legal, se cuenta con dos posibilidades a elección de la persona afectada. 1º.- Sería que el medio o emisor de la información sea quien rectifique las informaciones inexactas o erróneas luego del pedido respectivo y en las condiciones mínimas requeridas. 2º, La posibilidad de que el afectado por determinadas afirmaciones tenga un espacio adecuado para comparecer a dar su versión acerca de estas. Es decir, para dar su respuesta.

Otro elemento necesario en relación con este derecho radica en que el medio informativo o el informador deben reconocer su error. Esto significa además, un indicio de buena fe por parte de este que puede ser tomado como relevante dentro de posteriores acciones legales en su contra por parte del afectado.

Vale reconocer que en muchas ocasiones, resulta complicado distinguir las opiniones de las informaciones que son emitidas den-

tro de un mismo mensaje. No sé si, tan sólo, en ese caso, podría invocarse el derecho de rectificación o respuesta respecto de determinadas afirmaciones que en calidad de argumentos formen parte de una opinión.

Por otro lado, cabe destacar que nuestra Constitución limita este derecho a las publicaciones o informaciones en espacios no pagados. El afectado podría invocar la norma que no contempla tal limitación, para pedir también una rectificación sobre informaciones en espacios pagados; y, que para su efectividad necesita de una legislación adecuada sobre la exigibilidad de ese derecho.

De este análisis se puede concluir que:

1. La comunicación, según lo previsto en la Constitución de la República del Ecuador, es una mediación social y cultural fundamental, base de toda organización social, que permite la interacción humana entre los diversos individuos y grupos, contribuyendo a la diversidad cultural
2. El derecho de acceso a la información pública es una vertiente del derecho a la información que tiene como objeto el examen de los registros públicos en poder de los sujetos obligados establecidos por ley con las excepciones mismas que la legislación expresamente señala.
3. El derecho de acceso a la información pública no se plasma en derecho positivo en cualquier tipo de ley que lleve por nombre acceso a la información y/o transparencia informativa.
4. Es importante analizar el contenido normativo de la ley para verificar si sus objetivos se compadecen o coinciden con la estructura de la misma, de suerte que sea una ley no sólo vigente, sino también que cumpla los requisitos para ser eficaz.

5. Sin embargo de que existen avances importantes en las legislaciones universales, durante los últimos años se ha debatido sobre el derecho a la comunicación, bajo una comprensión nueva y amplia del entendimiento de lo que ésta significa e implica.

6. El derecho a la libre información se ejerce con base a un proceso participativo e igualitario, no discriminatorio. Como un acto libre y voluntario, visto como esencial para el desarrollo de los individuos y comunidades; como elemento básico que permite la alteridad.

7. Con la vigencia de un nuevo orden constitucional en nuestro país se pone de manifiesto un inusitado interés en repensar en la información como instrumento básico de la comunicación y, sobre todo, se determina el papel del derecho para garantizar esta condición de necesidad esencial.

8. El ejercicio de la libre información entraña relaciones dialógicas, horizontales y entre iguales; se convierte en el fundamento de las sociedades democráticas, en la base que permite el ejercicio de los derechos sociales, económicos, políticos y culturales de los seres humanos y las colectividades.

9. El derecho a la propia imagen garantiza un ámbito de libertad respecto de sus atributos más característicos y propios de la persona, que la identifican en cuanto tal, como es la imagen física visible. Asimismo protege el poder de decisión sobre los fines a los que haya de aplicarse las manifestaciones de la persona a través de la imagen y un ámbito de libre determinación sobre la materia.

10. Este estudio nos permite inferir que la comunicación se practica en la cotidianidad, que termina siendo el lugar de la interacción y la base de la conformación de la sociedad, donde se evidencian la participación y el ejercicio pleno de la democracia.

A MANERA DE RECOMENDACIÓN:

1. Los medios de comunicación e información deben participar en los procesos educativos, de promoción cultural y preservación de valores éticos, con base a una ley que establezca los alcances y limitaciones de su participación.

2. Es fundamental remitirse a la concepción más amplia de comunicación e información y asumirla bajo las premisas de que la comunicación es una mediación social y cultural fundamental y la base de toda organización social, que permite la interacción humana entre los diversos individuos y grupos, contribuyendo a la diversidad cultural.

3. Se hace necesario repensar la comunicación como un derecho humano fundamental, que no está circunscrito al acceso o producción de información solamente, sino que está vinculado a la propia condición humana, que implica las posibilidades de todos los individuos de expresarse en igualdad de condiciones y oportunidades, de relacionarse con otros y otras en una acción dialógica y plural.

4. En ese sentido, la comunicación, a más de englobar a los derechos tradicionalmente reconocidos, en la actualidad debe incluir el acceso y uso de medios y tecnologías de información y comunicación y el acceso al conocimiento.

5. El derecho a la propia imagen garantiza un ámbito de libertad respecto de sus atributos más característicos y propios de la persona, que la identifican en cuanto tal, como es la imagen física visible. Asimismo protege el poder de decisión sobre los fines a los que haya de aplicarse las manifestaciones de la persona a través de la imagen y un ámbito de libre determinación sobre la materia.

6. Las transformaciones operadas en la nueva concepción del Derecho a la Libre Información nos debe hacer pensar que el Derecho tiene que seguir innovándose para dar soluciones a los nuevos esquemas cambiantes, y no quedarse con las instituciones obsoletas, más eso sí, dejando en claro que los principios esenciales de la democracia conservan su valor, ya que la libertad, la justicia y la solidaridad tienen más que nunca vigencia, en el camino de perfeccionar la democracia como forma de gobernar..

Sumario:

Generalidades:	85
Formulación del Problema	86
OBJETIVO DEL TRABAJO:	86
Marco de referencia:	87
Origen del Derecho de Información.-	88



CAPITULO I

EL DERECHO A LA LIBRE INFORMACIÓN COMO GARANTÍA CONSTITUCIONAL: 92

1.1. La Declaración de Derechos y la Constitución.-	92
1.2. La libertad de información en la Constitución.	96
Derechos de libertad.	98
Acción de hábeas data.	99

CAPÍTULO II

2.1. EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA LIBRE INFORMACIÓN: 100

2.1.1. Significado.-	100
2.1.2.- Semejanzas y diferencias entre los derechos a: La Libre Información y la Libre Expresión.	101
Libertad de información:	102
La libertad de expresión.	
2.1.3. El derecho a informar y a recibir libre y veraz información:	103
El derecho a la intimidad personal y familiar.	103
El derecho a la inviolabilidad y al secreto de la correspondencia	105

CAPÍTULO III

3.- LÍMITES Y CONTRADICCIONES DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN. 105

3.1. Límites del Derecho a la libertad de información.	105
--	-----

3.1.1. El derecho a la protección de datos de carácter personal.-	105
3.1.2 Los derechos: al honor, a la intimidad personal y familiar	111
Derecho al honor.-	111
Derecho a la Intimidad personal y familiar:	112
El derecho a la propia imagen:	116

CAPITULO IV

4.-ACCIONES DE PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA LIBRE INFORMACIÓN Y SUS LIMITACIONES.	118
4.1 Tutela constitucional, civil, penal y administrativa.	118
4.1.1. Tutela constitucional:	118
4.2. ACCIÓN DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES:	121
4.2.1 ACCIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:	123
4.2.2. Las tutelas: civil, penal y administrativa.-	124
4.3. EL DERECHO DE RECTIFICACION:	129
4.3.1. Generalidades	129
4.3.2. Procedimiento para obtener la rectificación.	134

BIBLIOGRAFIA

GARCÍA Falconí, José, El juicio especial por acción de Hábeas Data, 1ra. Edición, Quito, pág. 54.

CHIRIBOGA Zambrano, Galo, en **Manual de Derechos de la Persona en el Ecuador**, 4ta. Edición, ILDIS, 1988,

CARBAJAL GUTIÉRREZ Luis Fabián , Revista de Derecho Informático AR: Revista de Derecho Informático. Edita: Alfa-Red.

GARCÍA FALCONÍ José C. PROFESOR DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA DE LA UCE DERECHOS CONSTITUCIONALES A LA INTIMIDAD, PRIVACIDAD Y LA IMAGEN.

BUSTOS Gisbert, Rafael ¿Hacia nuevas formas de reconocimiento y garantía de los derechos fundamentales?. Un balance de los antecedentes, contenido, significado y eficacia de la Ley de Derechos Humanos británica. Civitas. Revista española de derecho europeo, ISSN 1579-6302, N°. 9, 2004

FAYOS GARDO, A: Derecho a la intimidad y medios de comunicación a. Centro de Estudios Públicos y Constitucionales. Madrid, 2000.

FERNANDEZ. Claudio Alejandro: **Privacidad y derecho de Información**. Correo electrónico:claualefer@hotmail.com

NAVAS Alvear Marco. El Derecho a la Rectificación en la Perspectiva Actual. REVISTA JURIDICA de la Facultad de jurisprudencia y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Santiago de Guayaquil. 24 -06.2009.

DERECHO DE RECTIFICACIÓN Y DE RESPUESTA.

www.anp.cl/p4_anp/site/.../ASOCFILE120040108134922..

PAZMIÑO FREIRE, Patricio Presentación del criterio "LA CORTE CONSTITUCIONAL Y LA LEY ORGANICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA."

PÉREZ ORDÓÑEZ, Diego, en *Juris Dicto*, Universidad San Francisco de Quito, enero 2001, año II, No. 3, El Hábeas Data. Constitución de la República del Ecuador.

VELARDE María Elena, Derecho a la Información en las Relaciones Internacionales., Tesis para optar el grado de Doctora en Ciencias Internacionales, Universidad Central del Ecuador, Quito, 2006.

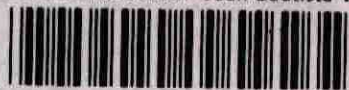


**Centro de Publicaciones de la
Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas
de la Universidad de Cuenca**

**Av. 12 de Abril S/n
Telefax: 4051107 Telefonos:
Sifio web: <http://economia.ucu>**

Diciembre 2010

Centro de Documentación "Juan Bautista Vázquez"



315940